

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL

**CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y
AVENIDA MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLT - AV.
ECOLOGICA - AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA,
DEPARTAMENTO DE TACNA]**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladiscop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la</p>	

buena pro	<p>buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.
------------------	---	---------------------------------------

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Directiva N° 010-2023-CG/VCST “Servicio de Control previo de las prestaciones adicionales de obra”
- Directiva N° 011-2023-CG/VCST “Servicio de Control previo de las prestaciones adicionales de supervisión”
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Ley Gestión Integral de RS D-L-N°-1278 y su modificatoria aprobada con D.L. 1501
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprobación de la Norma Técnica. Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- Decreto Supremo N° 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”
- Decreto Supremo N° 011-79-VC Sobre la Fórmula Polinómica y sus modificatorias.
- R.G.M. N° 303-2023-GM/MDCGAL que aprueba el “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACIN LANCHIPA
RUC N° : 20519610214
Domicilio legal : AV. MUNICIPAL NRO. S/N (CUADRA 12) TACNA - TACNA -
CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA
Teléfono: : 052-620917
Correo electrónico: : ucontrataciones@munialbarracin.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLT - AV. ECOLOGICA - AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a **S/. 385,198.03 (TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 03/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el MEMORANDO N° 310-2025-GA/MDCGAL de fecha 08 de julio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- j) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- k) **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.**

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante, en la estrategia de contratación, puede sustentar la necesidad de solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

- a) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios*

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: ucontrataciones@munialbarracin.gob.pe; en caso de no contar con firma digital **UNIDAD DE CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE LOGISTICA**, sito en **AV. MUNICIPAL S/N CUADRA 12 en el horario de atención de 7:30 a 15:30 horas.**

Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES FISICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**, sito en **AV. MUNICIPAL S/N CUADRA 12, hasta las 15:30 horas**

CAPÍTULO III

- **REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍAS DE OBRA**

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**
- **CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene como finalidad pública la contratación del servicio de consultoría especializada para la supervisión del saldo de obra de la inversión denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLT – AV. ECOLÓGICA – AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA” – CUI N.º 2486784.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLT – AV. ECOLÓGICA – AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

Código Único de Inversión (CUI) : N.º 2486784

Ubicación : La presente consultoría especializada se desarrollará en la siguiente ubicación:

- Región : Tacna.
- Provincia : Tacna.
- Distrito : Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Localidad : Avenida Ecológica.

Especialidad : Viales, puertos y afines.

Subespecialidad : Vías Urbanas.

Tipología : Pistas, veredas, ciclo vías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.

Objeto de la Contratación : Contratación de la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLT – AV. ECOLÓGICA – AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra : CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-CS/MDCGAL (PRIMERA CONVOCATORIA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Ing. Nicolás W. Copina Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP 58065





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

➤ Estructura de costos referencial del servicio de supervisión de obra:

Cuadro n.º 1
Desagregado referencial de la estructura de costos de supervisión

INVERSION 2486784	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ECOLOGICA Y AV. MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLDT - AV. ECOLOGICA - AV. CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"								
2.6.81.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL								S/. 298,214.33
2.6.81.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES								S/. 47,789.15
2.6.81.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS								S/. 39,194.55
TOTAL GASTO DE SUPERVISION DEL PROYECTO								S/. 385,198.03	
ASIGNACION GENERICA ESPECIFICA								S/. 385,198.03	
2.6.81.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL								S/. 298,214.33
RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS CONTRATOS A PLAZO FIJO									
REMUNERACION NETA DEL EMPLEADO EVENTUAL								213,951.75	
	PERSONAL	UND	CANT.	COEF.	P.U.	MESES	INCIDENCIA	SUBTOTAL	
	SUPERVISOR DE OBRA	Mes	1.00	1.00	9,000.00	3.33	0.8717	26,125.91	
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.8717	20,320.15	
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.8717	20,320.15	
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.8717	20,320.15	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.8717	20,320.15	
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.8717	20,320.15	
	ESPECIALISTA ELECTRICO	Mes	1.00	0.80	6,500.00	3.33	0.8717	15,094.97	
	ESPECIALISTA SANITARIO	Mes	1.00	0.80	6,500.00	3.33	0.8717	15,094.97	
	ASISTENTE DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	5,500.00	3.33	0.8717	15,965.83	
	ASISTENTE TECNICO	Mes	1.00	1.00	5,500.00	3.33	0.8717	15,965.83	
	TOPOGRAFO	Mes	1.00	1.00	3,000.00	2.00	0.8717	5,230.41	
	AYUDANTE EN TOPOGRAFIA	Mes	1.00	1.00	2,500.00	2.00	0.8717	4,358.68	
	CHOFER	Mes	1.00	1.00	2,500.00	3.33	0.8717	7,257.20	
	SECRETARIA DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	2,500.00	3.33	0.8717	7,257.20	
A.F.P. / SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL EMPLEADO EVENTUAL (10.83%)								26,588.24	
	PERSONAL	UND	CANT.	COEF.	P.U.	MESES	INCIDENCIA	SUBTOTAL	
	SUPERVISOR DE OBRA	Mes	1.00	1.00	9,000.00	3.33	0.1083	3,246.72	
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.1083	2,525.23	
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.1083	2,525.23	
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.1083	2,525.23	



INSPECTOR DE OBRA
Gty. Nicolás W. Comaña Quispe
CIP: 66960





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.1083	2,525.23
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.1083	2,525.23
ESPECIALISTA ELECTRICO	Mes	1.00	0.80	6,500.00	3.33	0.1083	1,875.88
ESPECIALISTA SANITARIO	Mes	1.00	0.80	6,500.00	3.33	0.1083	1,875.88
ASISTENTE DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	5,500.00	3.33	0.1083	1,984.11
ASISTENTE TECNICO	Mes	1.00	1.00	5,500.00	3.33	0.1083	1,984.11
TOPOGRAFO	Mes	1.00	1.00	3,000.00	2.00	0.1083	649.99
AYUDANTE EN TOPOGRAFIA	Mes	1.00	1.00	2,500.00	2.00	0.1083	541.66
CHOFER	Mes	1.00	1.00	2,500.00	3.33	0.1083	901.87
SECRETARIA DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	2,500.00	3.33	0.1083	901.87

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

ESSALUD - PRESTACIONES DE SALUD (Caja de Enfermedad y Maternidad) (9.75%)							23,929.65
---	--	--	--	--	--	--	-----------

PERSONAL	UND	CANT.	COEF.	P.U.	MESES	INCIDENCIA	SUBTOTAL
SUPERVISOR DE OBRA	Mes	1.00	1.00	9,000.00	3.33	0.0975	2,922.08
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.0975	2,272.73
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.0975	2,272.73
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.0975	2,272.73
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.0975	2,272.73
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Mes	1.00	1.00	7,000.00	3.33	0.0975	2,272.73
ESPECIALISTA ELECTRICO	Mes	1.00	0.80	6,500.00	3.33	0.0975	1,688.31
ESPECIALISTA SANITARIO	Mes	1.00	0.80	6,500.00	3.33	0.0975	1,688.31
ASISTENTE DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	5,500.00	3.33	0.0975	1,785.71
ASISTENTE TECNICO	Mes	1.00	1.00	5,500.00	3.33	0.0975	1,785.71
TOPOGRAFO	Mes	1.00	1.00	3,000.00	2.00	0.0975	585.00
AYUDANTE EN TOPOGRAFIA	Mes	1.00	1.00	2,500.00	2.00	0.0975	487.50
CHOFER	Mes	1.00	1.00	2,500.00	3.33	0.0975	811.69
SECRETARIA DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	2,500.00	3.33	0.0975	811.69

AFP - SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (1.99%)							4,892.02
--	--	--	--	--	--	--	----------

PERSONAL	UND	CANT.	COEF.	P.U.	MESES	INCIDENCIA	SUBTOTAL
SUPERVISOR DE OBRA	Mes	1.00	1.00	9000.00	3.33	0.0199	597.37
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0199	464.62
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0199	464.62
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0199	464.62
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0199	464.62
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0199	464.62
ESPECIALISTA ELECTRICO	Mes	1.00	0.80	6500.00	3.33	0.0199	345.15
ESPECIALISTA SANITARIO	Mes	1.00	0.80	6500.00	3.33	0.0199	345.15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Inspector de Obra
Nicolás W. Copaja Quispe
CIP 98650





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

ASISTENTE DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	5500.00	3.33	0.0199	365.06
ASISTENTE TECNICO	Mes	1.00	1.00	5500.00	3.33	0.0199	365.06
TOPOGRAFO	Mes	1.00	1.00	3000.00	2.00	0.0199	119.59
AYUDANTE EN TOPOGRAFIA	Mes	1.00	1.00	2500.00	2.00	0.0199	99.66
CHOFER	Mes	1.00	1.00	2500.00	3.33	0.0199	165.94
SECRETARIA DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	2500.00	3.33	0.0199	165.94

GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

VACACIONES (8.33%) 20,452.67

PERSONAL	UND	CANT.	COEF.	P.U.	MESES	INCIDENCIA	SUBTOTAL
SUPERVISOR DE OBRA	Mes	1.00	1.00	9000.00	3.33	0.0833	2,497.50
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0833	1,942.50
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0833	1,942.50
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0833	1,942.50
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0833	1,942.50
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Mes	1.00	1.00	7000.00	3.33	0.0833	1,942.50
ESPECIALISTA ELECTRICO	Mes	1.00	0.80	6500.00	3.33	0.0833	1,443.00
ESPECIALISTA SANITARIO	Mes	1.00	0.80	6500.00	3.33	0.0833	1,443.00
ASISTENTE DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	5500.00	3.33	0.0833	1,526.25
ASISTENTE TECNICO	Mes	1.00	1.00	5500.00	3.33	0.0833	1,526.25
TOPOGRAFO	Mes	1.00	1.00	3000.00	2.00	0.0833	500.00
AYUDANTE EN TOPOGRAFIA	Mes	1.00	1.00	2500.00	2.00	0.0833	416.67
CHOFER	Mes	1.00	1.00	2500.00	3.33	0.0833	693.75
SECRETARIA DE SUPERVISOR	Mes	1.00	1.00	2500.00	3.33	0.0833	693.75

ESCOLARIDAD AGUINALDO Y GRATIFICACIONES

ASIGNACION FAMILIAR 8,400.00

PERSONAL	UND	CANT.	P.U.	MESES	INCIDENCIA	SUBTOTAL
SUPERVISOR DE OBRA	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ESPECIALISTA ELECTRICO	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ESPECIALISTA SANITARIO	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ASISTENTE DE SUPERVISOR	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
ASISTENTE TECNICO	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
TOPOGRAFO	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
AYUDANTE EN TOPOGRAFIA	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
CHOFER	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00
SECRETARIA DE SUPERVISOR	Mes	1.00	300.00	2.00	1.0000	600.00

2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 47,789.15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 INGENIERO DE OBRAS
 Sr. Nicolás W. Espinoza Quispe
 CIP 86050



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

2.6.8.1.4.2.22	VESTUARIO	UND	CANT	P.U	COSTO TOTAL	5,899.15
	Cascos de Seguridad	Und.	10.00	35.00	350.00	
	Careta Facial para casco	Und.	0.00	0.00	0.00	
	Zapatos de Seguridad	Und.	10.00	350.00	3,500.00	
	Lentes de Seguridad	Und.	10.00	30.00	300.00	
	Chaleco de Seguridad	Und.	10.00	60.00	600.00	
	Botiquin para Oficina	Und.	1.00	500.00	500.00	
	Mascarillas Quirurgicas	Und.	1.00	49.15	49.15	
	Desechables Caja X 50	Und.	1.00	0.00	0.00	
	Guantes Quirurgico (caja 100 UND)	Und.	0.00	0.00	0.00	
	Otros	Glb	1.00	600.00	600.00	
2.6.8.1.4.2.23	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	UND	CANT	P.U	COSTO TOTAL	9,200.00
	Petroleo Diesel	Gin.	400.00	23.00	9,200.00	
2.6.8.1.4.2.30	BIENES DE CONSUMO	UND	CANT	P.U	COSTO TOTAL	26,770.00
	Computadora core i7 (inc estabilizador)	Und.	1.00	7,500.00	7,500.00	
	Ploter A-1	Und.	1.00	6,000.00	6,000.00	
	Insumos para ploteos	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
	Impresora	Est.	1.00	3,500.00	3,500.00	
	Fotocopiadora / Formato A-3 y A-4	Est.	1.00	3,500.00	3,500.00	
	Insumos de Impresión	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
	Escritorio de Melamina	Und.	3.00	600.00	1,800.00	
	Silla Metalica giratoria	Und.	3.00	200.00	600.00	
	Estante de Madera	Und.	2.00	450.00	900.00	
	Pizarra Acrilica de 1.20M x 1.30M	Und.	1.00	400.00	400.00	
	Surtidor de agua con caño hermetico	Und.	2.00	60.00	120.00	
	Recarga de agua para oficina x 20 lts	Und.	25.00	12.00	300.00	
	Articulos de limpieza y desinfeccion de oficina	Est.	1.00	850.00	850.00	
	Copias de planos	Glb	1.00	1,000.00	1,000.00	
	Otros	Glb	1.00	800.00	800.00	
2.6.8.1.4.2.49	MATERIALES DE ESCRITORIO	UND	CANT	P.U	COSTO TOTAL	5,920.00
	Papel Bond 80 Gramos - A4	Mil	20.00	25.00	500.00	
	Papel Carbon	Und	0.00	0.00	0.00	
	Archivador Grande	Und	40.00	9.00	360.00	
	File + Fastener x 25	Und	50.00	10.00	500.00	
	Lapiceros	Und	60.00	1.00	60.00	
	Material de Escritorio y Grafico	Glb	1.00	4,500.00	4,500.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					39,194.55
2.6.8.1.4.3.33	SERVICIO DE CONSULTORIA	UND	CANT	P.U	COSTO TOTAL	1,500.00
	Consultoria	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00	
	Otros	Glb	0.00	0.00	0.00	
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	UND	CANT	P.U	COSTO TOTAL	24,374.55	
	Proctor	Glb	1.00	1,200.00	1,200.00	
	Densidad in Situ	Glb	1.00	3,774.55	3,774.55	
	Capacidad Portante	Glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
	Apertura de Calicatas	Glb	1.00	1,200.00	1,200.00	
	CBR	Glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
	Diseño de Concreto	Glb	1.00	1,200.00	1,200.00	
	Prueba de Compactacion (Densidad in Situ)	Glb	0.00	0.00	0.00	
	Clasificacion de Suelos	Glb	1.00	3,500.00	3,500.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Mg. Nicolás W. Compañá Quispe
INSPECTOR DE OBRAS
D.F. 96030





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

	Elaboración y Ruptura	Glb	1.00	5,500.00	5,500.00	
	Testigo de Concreto	Glb	1.00	10,000.00	2,000.00	
	Otros Servicios					
2.6.8.1.4.3.39	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	UND	CANT	P.U	COSTO TOTAL	13,320.00
	Alquiler Camioneta 4x4 la Obra	Mes	3.33	3,700.00	12,321.00	
	SERVICIO DE LUZ					
	Luz	Mes	3.33	60.00	199.80	
	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE					
	Agua y Desague	Mes	3.33	40.00	133.20	
	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES					
	Alquiler de Bienes Inmuebles	Est.	3.33	200.00	666.00	

Elaborado por: Área usuaria.

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.3.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLT - AV. ECOLOGICA - AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA” – CUI N.º: 2486784.

3.3.2 OBJETIVO.

El objetivo del presente Término de Referencia es establecer las pautas, condiciones técnicas y actividades para la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de consultoría en supervisión, a fin de controlar, fiscalizar y verificar la ejecución del saldo de obra de la inversión denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLT – AV. ECOLÓGICA – AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA” – CUI N.º 2486784, comprendiendo todas las funciones relacionadas con el control técnico, administrativo, económico y legal hasta su culminación, incluyendo la revisión y aprobación de valorizaciones, elaboración de informes mensuales e informe final, revisión de la liquidación técnico-financiera, conformidad de la liquidación final de ejecución de obra y la correspondiente liquidación del servicio de supervisión, conforme a la normativa vigente, al expediente técnico aprobado y a las obligaciones contractuales aplicables.

3.3.3 BASE LEGAL.

El consultor está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los requisitos legales establecidos a continuación, siendo estos únicamente enunciativos y no limitativos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
BIG. Nicolás W. Copalá Quijpe
INSPECTOR DE OBRA
CIP-96060





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. Decreto Legislativo N° 295.
- Texto Único Ordenado de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF y D.S. N° 308-2022-EF.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Resolución de Contraloría N°268-2023-CG.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de Obra" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 183-2019-OSCE/PRE.
- Directiva N° 18-2020-CG/NORM "Servicio de Control previo de las prestaciones adicionales de obra"
- Directiva N° 19-2020-CG/NORM "Servicio de Control previo de las prestaciones adicionales de supervisión"
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".
- Ley Gestión Integral de RS D-L-N°-1278 y su modificatoria aprobada con D.L. 1501
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprobación de la Norma Técnica. Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- Decreto Supremo N° 011-79-VC Sobre la Fórmula Polinómica y sus modificatorias.
- R.M. N° 031-2023-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrando de la resolución en mención.
- R.G.M. N° 303-2023-GM/MDCGAL que aprueba el "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"

3.3.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.3.4.1 COMPONENTE N° 01: INFRAESTRUCTURA VIAL:

La infraestructura vehicular presenta una longitud de 3.5 Km. correspondientes al corredor vial integrado por la Av. Municipal y Av. Ecológica tramo Av. Humboldt - Av. Ecológica - Av. Coronel Gregorio Albarracín con un área intervenida de **67,408.28 m2** de calzada pavimentada que



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

incluye la zona de ciclovía y las calzadas tanto del Óvalo Municipal como del Óvalo Gregorio Albarracín, 23,475.47 metros lineales de señalización horizontal y 100 unidades de señales verticales.

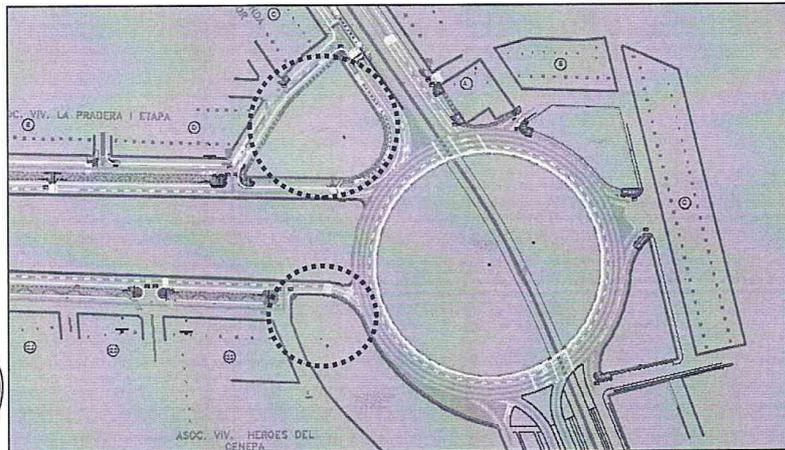
La tecnología propuesta para la infraestructura vial considera carpeta asfáltica en frío e=70mm en la calzada de la Av. Ecológica y Óvalo Coronel Gregorio Albarracín, carpeta asfáltica en frío e=50 mm en la Av. Municipal y Óvalo Municipal así como carpeta asfáltica en frío e=1 1/2" (38mm) en la ciclovía de la Av. Municipal y Av. Ecológica, señalización horizontal con pintado lineal continuo lateral, pintado lineal intermitente central e=0.10m, pintura tráfico marcas en el pavimento, pintura tráfico de cruce peatonal tipo cebra en pavimento y tachas reflectivas, señales verticales reguladoras, preventivas, informativas y sistema de semaforización. B.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

La propuesta vial considera la propuesta de 02 óvalos ubicados en las intersecciones de la Av. Ecológica con Av. Municipal y la Av. Ecológica con Av. Gregorio Albarracín, esto con la finalidad de evitar la congestión vehicular y lograr la fluidez vehicular de una manera eficiente.

Para el logro de este objetivo, la propuesta contempla zonas de amortiguamiento vial ubicadas en la manzana con código 162 y el lote 12 colindante por su izquierda con el Promuvi “Los Precursores I Etapa”. Cabe mencionar que dichos predios figuran en el Plan de Desarrollo Urbano 2015-2025 como área dedicada a vías, por lo que se ha sido necesario crear zonas de amortiguamiento vial para el diseño geométrico de los radios de giro de entradas y salidas de vehículos hacia el ovalo Municipal, según lo indicado en la normativa del MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018.

Imagen n.º 1
Zonas de amortiguamiento vial



Fuente: Expediente Técnico correspondiente al saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 189-2024-GM/MDCGAL, de 29 de agosto de 2024
Elaborado por: Área usuaria.

Otro punto que se tomó en cuenta para el diseño, es que la vía conformante de dicha sección vial la cual colinda directamente con la zona residencial, es de carácter urbana local con una velocidad moderada entre 30 a 40 km/h y además de doble sentido, por lo que se ha considerado resguardarla de la vía rápida como una forma de protección. Esta división se logra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
TÉCNICA
Inspector de Obra
Nicolás W. Coroná Quiñe
CIP 980050





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

con la propuesta de la berma central la cual tiene la función de delimitar ambas vías y con la proyección de la zona de amortiguamiento vial, la cual la protege a la zona urbana residencial.

Imagen n.º 2
Criterios de diseño geométrico de rotondas (Manual DG 2018)

Descripción	Unidad	Magnitud	
Diámetro mínimo de la isla central	m	25	
Diámetro mínimo del círculo inscrito	m	50	
Relación W/L (Sección entrecruzamiento)		Entre 0.25 y 0.40	
Ancho sección entrecruzamiento (W)	m	Máximo 15	
Radio interior mínimo de los accesos	De entrada	m	30
	De salida	m	40
Ángulo ideal de entrada		60°	
Ángulo ideal de salida		30°	

Fuente: Expediente Técnico correspondiente al saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 189-2024-GM/MDCGAL, de 29 de agosto de 2024

Elaborado por: Área usuaria.

Los radios de las curvas de salida suelen ser mayores a los de entrada, esto para evitar congestión en dicha zona; además, un radio incorrecto puede generar superposición entre vehículos, así como el mal diseño de entrada al óvalo.

3.3.4.2 COMPONENTE N° 02: INFRAESTRUCTURA PEATONAL:

- **Veredas de Concreto:**
Veredas, Rampa y Martillo: Piedra Lavada, Cemento Pulido s/Colorear y Bruñado $f'c=175$ kg/cm² E=10cm Según Detalle
Pintura Esmalte Bordes de Vereda, Retiro y Reposición de Caja de Agua 106 und y Caja de Registro con 106 und.
- **Sardineles:**
Sardineles: concreto $f'c=175$ kg/cm² según detalle
- **Desvío de tránsito:**
Desvío de tránsito.
- **Ambiental:**
Mitigación de impacto ambiental.
- **Áreas Verdes (Jardineras):**
Áreas verdes 102,942.72m², Mullido de Campo, Suministro y Plantado de Arbusto. Según Detalle, Impermeabilización de Sardinela c/rc-250.

3.3.4.3 COMPONENTE N° 03: SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR:

Contempla un total de 94,102.07 m² de área intervenida. La construcción de tres ejes de importancia, un eje lateral: caminería urbana, un recorrido central: caminería rústica y un eje lateral: cliclovía a lo largo de 5 tramos sectorizados según su uso. La tecnología propuesta contempla pisos, veredas, martillos y rampas de concreto, $e=0.10m$ $F'c=175$ Kg/cm², de diversos acabados: concreto estampado, piedra emboquillada de canto rodado, cemento pulido coloreado, pavimento ecológico afirmado, estabilizado coloreado según diseño. Señalización horizontal y vertical según normativa vigente. Suministro e instalación de grass tipo americano y bermuda, árboles, arbustos, flores, topiarios y jardines secos. Instalaciones sanitarias y eléctricas, así como suministro e instalación de mobiliario urbano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Ing. Nicolás W. Cordero Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP 96060





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

El desarrollo de la propuesta integral del proyecto recae sobre 3 predios de dominio público, los mismos que según documentación técnica adjunta, ha sido necesario variar en forma y figura en sus polígonos inscritos, con el fin de dar continuidad a las avenidas principales e integrarlas a las existentes, respetando los componentes de las secciones viales aprobadas según Plan de Desarrollo Urbano –PDU- Plan de Acondicionamiento Territorial– PAT 2015-2025, e indicadas en Certificado de Zonificación y vías emitido por la MPT. Dichas modificaciones de áreas de los predios destinados a recreación, no impactan negativamente en la zona urbana ya que existen otras áreas que satisfacen adecuadamente la necesidad del uso al cual están destinados los predios afectados. Asimismo, se recalca que con dichas intervenciones se cumple de manera óptima los objetivos del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLT - AV. ECOLOGICA - AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA”.

3.3.4.4 COMPONENTE N° 04: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL:

Considera 50 participantes por turno, es decir, 100 personas por evento. Estarán dirigidos a la población de zonas aledañas al corredor vial. Se considera el uso de recursos multimedia, videos y juegos didácticos.

3.3.5 ALCANCE.

El presente servicio de consultoría especializada tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que asuma la supervisión integral del saldo de obra correspondiente a la inversión denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLT – AV. ECOLÓGICA – AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA” – CUI N.º 2486784. La supervisión comprenderá el control técnico, económico, contractual y administrativo, velando por el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, normas vigentes y obligaciones contractuales; realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo, asegurando la correcta ejecución del contrato en todos sus alcances.

3.3.6 ALCANCE DEL SERVICIO.

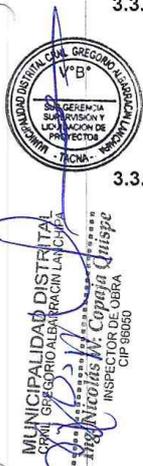
El consultor proporcionará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra y para la liquidación final del contrato del contratista encargado de la ejecución de la misma.

El alcance de la supervisión no tiene carácter limitativo; por tanto, los servicios comprenderán todas las actividades relacionadas con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgos (seguridad), medio ambiente, así como la revisión de la liquidación del contrato de obra.

La supervisión deberá asegurar que, en cada momento, el contratista (ejecutor de obra) cuente con el personal y equipos suficientes para el cumplimiento del cronograma de obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de obra representará a la Entidad en el proyecto y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con el control y ejecución de la obra.

El consultor suministrará los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución del saldo





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

de obra correspondiente a la inversión denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL, TRAMO AV. HUMBOLT – AV. ECOLÓGICA – AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA” – CUI N.º 2486784.

Sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al supervisor conforme a la normativa vigente y que le son inherentes, entre otras, la supervisión y control de la presente obra comprende:

- **Ejecución integral del control y supervisión** de la obra, verificando de manera constante y oportuna que los trabajos se realicen conforme a los planos, especificaciones técnicas y, en general, a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y demás reglamentación vigente, así como con la calidad de los materiales involucrados en las obras.
- **Control del avance de la obra** mediante un programa PERT-CPM y diagrama de barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde su inicio hasta su conclusión.
- **Ejecución del control físico, administrativo, económico, legal y contable** de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas. Paralelamente a la ejecución, el supervisor verificará y controlará las modificaciones de metrados autorizadas por la entidad, a fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas del presupuesto de obra, así como realizar progresivamente la preliquidación de obra para disponer de metrados finales y planos de replanteo, los cuales serán presentados al momento de la recepción de la obra, firmados por el residente y el supervisor.
- **Control del cumplimiento de las normas de seguridad** por parte del residente de obra respecto al personal involucrado en las actividades.
- **Asesoramiento técnico, legal y prestación de servicios profesionales especializados**, cuando las condiciones del proyecto lo requieran, contribuyendo de manera eficaz a la mejor ejecución del mismo.
- **Mantenimiento del estadístico general de la obra** y elaboración de informes mensuales (y cuando la entidad lo solicite), en los cuales se indicarán detalladamente los avances físicos y económicos, incluyendo además los problemas presentados y las alternativas de solución adoptadas.
- **Revisión detallada del Calendario de Avance de Obra (CAO), del Calendario de Adquisición de Materiales y del uso de equipos mecánicos** que el contratista presentará a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa antes de la firma del contrato. Estos calendarios deberán ser revisados y, de ser necesario, corregidos y/o modificados, siendo su aprobación formalizada mediante la suscripción de los documentos respectivos por el representante del contratista y el jefe de supervisión. En caso de que el supervisor aún no haya sido contratado, la revisión y aprobación estarán a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- **Durante la etapa previa, de ejecución y recepción de obra**, el supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en las especificaciones técnicas del proyecto, para asegurar la conservación ambiental.
- **Revisión, verificación y ejecución de trazos y niveles topográficos** en general.
- **Recomendación y asesoramiento a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa** respecto a sistemas constructivos, emisión de pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el residente de obra, tanto en lo referente a lo realizado en taller como en el área de ubicación de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Ing. Nicolás M. Coronel Quiispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP 96060





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- **Revisión y presentación oportuna de los informes y expedientes** relacionados con ampliaciones de plazo y otros aspectos, dentro del periodo previsto en la normativa vigente, efectuando el seguimiento respectivo en la Entidad para que las resoluciones gerenciales sean emitidas y entregadas al contratista dentro de los plazos perentorios que exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.3.7 OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A continuación, se presenta la relación referencial de actividades a cargo del Supervisor, la cual no es limitativa, considerando que el postor podrá proponer, con mayor amplitud y detalle, su propia relación de actividades a fin de enriquecer y optimizar su propuesta técnica.

3.3.7.1 DURANTE TODO EL SERVICIO:

- Proporcionar el personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo necesario para cumplir con sus obligaciones de acuerdo al Contrato de Supervisión y a las normas legales en materia de contratos de ejecución de obra, los que deben ser incluidos en su Propuesta Económica, y en caso de omisión, se considerarán incluidos los que a juicio de la Entidad se requieran.
 - Para cada etapa en particular, el Supervisor proporcionará el personal profesional y técnico necesario y suficiente durante todo el tiempo que sea necesario que permitan cumplir con las obligaciones propias de cada etapa y toda aquella obligación que se derive del Contrato de Ejecución de Obra, así como de la normatividad legal vigente.
 - Proporcionar como mínimo equipos de oficina, cómputo, impresión, servicio de copias, internet, vehículos y otros que sean necesarios para la correcta ejecución de su servicio.
 - Asimismo, la supervisión para el desarrollo de su servicio, realizará, proporcionará y asumirá todos los costos que se requieran de los equipos de campo, de pruebas, de control de calidad, equipos topográficos y equipos de seguridad, por lo que deben ser incluidos en su propuesta económica, y en caso de omisión, se considerarán incluidos los que a juicio de la Entidad se necesitan.
 - Proporcionar todos los elementos y materiales necesarios tales como consumibles, útiles de escritorio, papelería, copias, insumos de cómputo, internet, combustibles, gastos de limpieza y mantenimiento de oficina los que deben ser incluidos en su propuesta económica, y en caso de omisión, se considerarán incluidos los que a juicio de la Entidad se requieran.
 - La oficina principal del Supervisor, proporcionará el apoyo y asesoramiento en temas técnicos, legales, contables, administrativos, de personal, de seguros, etc. que sean necesarios para el desarrollo del servicio, los que deben ser incluidos en su propuesta económica, y en caso de omisión, se considerarán incluidos los que a juicio de la Entidad se requieran.
- Brindar el correcto asesoramiento profesional oportuno a la Entidad en cualquier consulta relacionada con el servicio.
- Presentar a la Entidad cada mes, un informe conteniendo el detalle de las actividades y avances conseguidos en el mes anterior. La presentación y aprobación de este informe por la Entidad serán requisitos para el procesamiento y pago de la valorización del Supervisor de los servicios prestados durante el mes del informe.
- Presentar informes especiales sobre temas específicos ha pedido de la Entidad o por propia iniciativa cuando la circunstancia lo amerite o se requiera la participación de la Entidad en la toma de decisiones. Si la falta o demora de un informe, de la naturaleza que aquí se describe, genera una deficiencia técnica en la obra u ocasiona a la Entidad un perjuicio económico o la hace incurrir en uno, ello será responsabilidad y materia de reclamo al Supervisor.
 - Participar en todas las reuniones de trabajo de manera virtual o presencial, según lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Mag. Nicolás V. Coronel Quintanilla
INSPECTOR EN JEFE
CIP 68680





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- requiera la Entidad, asegurando la participación del plantel solicitado.
- k. Emitir reportes y/o comunicaciones de coordinación y/o sobre el desarrollo de la obra, que la Entidad solicite.

3.3.7.2 DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

Aspectos Económicos

- Evaluar el sustento de utilización de los adelantos, orientar a la Entidad respecto de la pertinencia de trámite y Controlar la utilización del adelanto, así como la amortización de los mismos mediante las valorizaciones de obra de acuerdo al Contratista.
- Controlar la correspondencia entre la ejecución del cronograma de desembolsos y el cronograma de adquisición de materiales e insumos
- Verificar que el adelanto esté totalmente amortizado como máximo en la última valorización de obra.
- Llevar el control de las garantías presentadas por el Contratista, informando oportunamente a la Entidad sobre su vencimiento y exigir al Contratista, cuando corresponda, su renovación.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la revisión de la valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación para su conformidad.
- Enviar a la Entidad, con la recomendación de pago, la valorización mensual del Contratista, con el sustento necesario (como mínimo: planilla metrados ejecutados, croquis de lo ejecutado según plano, fotografías de cada partida valorizada), dentro del plazo establecido en el Contrato de Ejecución de Obra. Si la Entidad incurre en pago de intereses por un retraso atribuible al Supervisor, éstos serán de responsabilidad y de cargo del Supervisor.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales y deductivos, dentro del período previsto en el Contrato de Ejecución de Obra. El Supervisor deberá hacer un seguimiento constante de los expedientes hasta su aprobación por la Entidad y, velando por el cumplimiento de los plazos.
- El Supervisor no tendrá potestad de modificar el contrato ni tendrá autoridad ni podrá ordenar la ejecución de adicionales de obra sin contar antes con la autorización previa y expresa de la Entidad, rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Contrato de Diseño y Construcción y en las disposiciones de la Entidad.
- Verificar e informar, de ser el caso, sobre las valorizaciones por mayores gastos generales que presente el Contratista como resultado de las ampliaciones de plazo concedidas por la Entidad y que tengan como efecto el reconocimiento de mayores gastos generales.
- Cualquier otro aspecto referido a la correcta ejecución de la obra encargada dentro de los conceptos de calidad y cumplimiento cabal del encargo realizado por la entidad.

Aspectos relacionados con el plazo de obra

- Revisar, aprobar u observar las actualizaciones del programa de ejecución de obra que realice el ejecutor de obra.
- Revisar, analizar y, de ser el caso, recomendar la corrección y/o actualización del Calendario de Avance de Obra valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Calendario de Utilización de Equipos y, de ser el caso recomendar la aprobación correspondiente.
- Verificar estrictamente el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra y de los Calendarios de Adquisición de Materiales e Insumos, alertando al Contratista y a la Entidad de cualquier retraso en los mismos, tanto a nivel general como de plazos parciales.
- Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
CALLE ALVARO VIAL 1000
DISTRITO DE TACNA
INSP. NICOLÁS V. COPPINI
INSPECTOR DE OBRA
CIP 30000





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.
- e. Implementar Informes Semanales de Avance para las partidas y/o actividades de la ruta crítica, que permitan una alerta temprana de cualquier desviación negativa de la misma, informando a la Entidad. Dichos Informes serán parte del Informe Ejecutivo previsto en el Producto 2. Informes Ejecutivos Semanales.
 - f. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.
 - g. En caso de atraso en alguna actividad de la ruta crítica o de cualquier otra actividad que viera su holgura afectada, exigir de inmediato al Contratista que implemente medidas a fin de superar los atrasos y asegurar el cumplimiento del plazo contractual.
 - h. Emitir informe a la Entidad expresando su opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo que presente el Contratista, dentro del plazo del Contrato de Ejecución de Obra.
 - i. Los informes acerca de las solicitudes de ampliación de plazo deberán señalar claramente los antecedentes, aspectos contractuales, legales y técnicos, haciendo una evaluación de la solicitud, las causales y sus efectos sobre el Calendario de Avance de Obra. El informe señalará de manera precisa el pronunciamiento y la recomendación del Supervisor.
 - j. En caso de retraso injustificado del Contratista, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.
 - k. Anotar en el Cuaderno de Obra e informar a la Entidad con su recomendación en caso de que el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario. Dicho retraso puede ser imputado como causal de resolución del Contrato de Ejecución de Obra, salvo que la Entidad tome otra decisión.
 - l. Llevar adelante las obligaciones que le corresponde como consecuencia de la decisión de intervención económica de la obra por parte de la Entidad.

Aspectos relacionados con la calidad

- a. Verificar el cumplimiento por el Contratista de lo establecido en los documentos integrantes del expediente técnico de obra: memorias, cálculos, especificaciones generales y particulares, normas vigentes en el Perú y en ausencia de tales, de las normas internacionales reconocidas y aceptadas por la Entidad, planos, memorias, estudios básicos como topográficos, mecánica de suelos, etc.
Elaborar un Cronograma de visitas técnicas a la obra por parte del personal clave y no clave de la Supervisión, en cumplimiento de los porcentajes de participación de la estructura de costos anexados en el presente documento.
- c. Establecer un Programa de Control de Calidad (incluyendo los procedimientos necesarios, pruebas, para el cumplimiento del programa) que permita verificar la calidad de los materiales, equipos e insumos a ser incorporados a obra y de la adecuada implementación y desarrollo de los procedimientos y procesos constructivos, asegurándose de mantener un archivo e informe completo y detallado de todos los resultados. Dicho Programa de Control de Calidad deberá incluir todos los procesos de prueba de funcionamiento de los equipos y sistemas integrantes de la obra tales como sistemas eléctricos, sanitario, mecánico, electromecánico, informáticos, aire acondicionado, etc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Ing. Nicolás W. Corrales
INSPECTOR DE OBRA
CIP 80050





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- f. Hacer el seguimiento del proceso hasta que la liquidación quede consentida por la Entidad.

3.3.7.5 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS:

- Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
- Antes de la recepción de obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- El Supervisor revisará la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, y asimismo por el representante legal del Contratista.
- La Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post construcción presentados por el Residente de Obra deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión como por el Contratista.
- Los resultados deberán plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, metrados de prestaciones adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado en cada partida.

3.3.8 RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA proporcionará apoyo y la documentación necesaria al Consultor para el adecuado cumplimiento del servicio.

3.3.9 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR.

El supervisor deberá presentar a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la siguiente documentación como resultado de la prestación del servicio.

3.3.9.1 VALORIZACIONES MENSUALES

Contiene las valorizaciones mensuales por avances, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

El Supervisor deberá revisar, visar y firmar el contenido mínimo que debe presentar el Contratista en su informe de valorizaciones y forma de pago conforme a los términos de referencia señalados para el Contratista.

Para referido informe, el supervisor deberá expresar la ficha resumen de ejecución de obra, antecedentes, situaciones relevantes suscitadas en la obra, descripción de partidas ejecutadas en el mes, cuadro resumen de avances, control económico de la obra análisis del estado de avance de obra, en sus conclusiones establecer la conformidad otorgada, efectuar las recomendaciones que crea por conveniente; siendo el contenido enumerativo, mas no limitativo, pudiendo a criterio técnico complementar con información necesaria para un adecuado entendimiento.

Adicionalmente, la valorización presentada por el Contratista deberá ser visada por el personal clave de la Supervisión, según su especialidad, quienes deberán verificar y validar técnicamente la información correspondiente a su ámbito de competencia. Esta visación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Nicolás V. C. Quijije
INSPECTOR EN JEFE
CP-001-2025-OBRA





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

técnica especializada constituye un requisito indispensable para la emisión de la conformidad de la valorización por parte del Supervisor.

3.3.9.2 INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN

Estos informes se presentarán en un (1) original y dos (2) copias, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al de la valorización respectiva, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- Carta de presentación del Informe mensual.
- Índice.
- **CAPÍTULO I.- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra**
 - 1.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - 1.2. Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
- **CAPÍTULO II.- Informe técnico de la obra**
 - 2.1. Datos generales.
 - 2.2. Ubicación del proyecto.
 - 2.3. Objetivos del informe y del proyecto.
 - 2.4. Antecedentes.
 - 2.5. Metas físicas del proyecto.
 - 2.6. Objetivos del informe y del proyecto.
 - 2.7. Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas.
 - 2.8. Memoria explicativa de los avances de obra y situaciones relevantes.
 - 2.9. Cuadro resumen de los avances físicos.
 - 2.10. Resumen de planilla de metrados ejecutados.
 - 2.11. Control económico de la obra.
 - 2.12. Evaluación de la ejecución de la obra.
 - 2.13. Informe de control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
 - 2.14. Manejo de impactos ambientales.
 - 2.15. Panel fotográfico de las actividades del mes con la presencia del Supervisor de obra.
 - 2.16. Conclusiones.
 - 2.17. Recomendaciones. Casos puntuales para que la Entidad tome las acciones necesarias.
 - 2.18. Informes de los especialistas.
- **CAPÍTULO III.- Anexos**
 - 3.1. Hoja resumen de pago al contratista.
 - 3.2. Control de cálculo de los reajustes por fórmula polinómica.
 - 3.3. Valorización de obra.
 - 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs valorizado (ejecutado).
 - 3.5. Curva S "Avance Programado vs Avance Ejecutado".
 - 3.6. % de calendario de avance de obra (programación inicial) vs ejecutado parcial.
 - 3.7. Copia de certificados, resultados de ensayos y/o pruebas de calidad.
 - 3.8. Copia del cuaderno de obra.
- **CAPÍTULO IV.- Documentos administrativos de la supervisión**
 - 4.1. Hoja de resumen de pago a la supervisión.
 - 4.2. Factura emitida por la supervisión.
 - 4.3. Copia de contrato de la supervisión.
 - 4.4. Vigencia de poder (original o legalizado), ficha RUC y copia del DNI del representante legal.
 - 4.5. Copia del RNP - Registro de consultor de obra de la supervisión.
 - 4.6. Copia de carta fianza de fiel cumplimiento o copia de la declaración jurada de la solicitud de retención del 10% de fiel cumplimiento (adjuntar copia de REMYPE, de





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- corresponder) y copia de carta fianza por adelantos solicitados.
- 4.7. Copia de carta de compromiso y designación del supervisor y copia del certificado de habilidad vigente (original o legalizado).
 - 4.8. Relación del personal empleado por la Supervisión.
 - 4.9. Copia del SCTR de la Supervisión.
 - 4.10. Copia de los contratos del personal de Supervisión.

3.3.9.3 INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El procedimiento para la liquidación del contrato de consultoría obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En tal sentido, el supervisor deberá tener en cuenta dicho marco normativo para la elaboración del correspondiente informe de liquidación, el cual deberá contener, de manera estructurada, los siguientes aspectos, enunciados de forma enumerativa mas no limitativa:

1. ARCHIVO DIGITAL.
2. ÍNDICE
3. INFORME FINAL DEL SUPERVISOR
 - 3.1. Informe del contrato de liquidación de la supervisión
 - 3.2. Pronunciamiento de la liquidación de ejecución de obra
4. COPIA DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS
 - 4.1. Copia de tablas de valorizaciones de obra.
5. CULMINACIÓN DE OBRA.
 - 5.1. Copia de la carta de culminación de obra
 - 5.2. Copia del asiento del cuaderno de incidencias de culminación de obra
 - 5.3. Asiento de cierre de cuaderno de incidencias en obra.
 - 5.4. Copia de acta de recepción de obra.
6. RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD AL SUPERVISOR
 - 6.1. Comprobante de pago (C/P)
 - 6.2. Orden de servicio (O/S)
 - 6.3. Recibos por Honorarios o Factura.
 - 6.4. Resumen de Pagos Efectuados a la supervisión de Obra.
7. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
 - 7.1. Copia de contrato y/o adendas
 - 7.2. Copia de DNI.
 - 7.3. Ficha R.U.C.
 - 7.4. Certificado de habilidad.
 - 7.5. Copia del RNP (OECE)
8. ANEXOS
 - 8.1. Copia del contrato.
 - 8.2. Copia de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
 - 8.3. Copia de Resolución de Aprobación de Adicionales/Deductivos de la obra y ampliación de plazo.
 - 8.4. Copia de Resolución de comisión de recepción de obra.
 - 8.5. Acta de entrega de terreno.
 - 8.6. Acta de inicio de obra o asiento del cuaderno de incidencias en obra sobre el inicio de obra.
 - 8.7. Acta de culminación de Obra.
 - 8.8. Acta de paralización de obra (de corresponder)
 - 8.9. Acta de reinicio de obra (de corresponder)
 - 8.10. Acta de recepción de obra.
 - 8.11. Otras actas
 - 8.12. Certificado de conformidad técnica de obra
 - 8.13. Informe de revisión del expediente técnico.
 - 8.14. Informe de paralización de la obra (de ser el caso)
 - 8.15. Informe de las observaciones de la ejecución de la obra.
 - 8.16. Diseños de mezcla.
 - 8.17. Informe de adicional y/o deductivo de la obra de corresponder.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Ing. Nicetas N. Coronel Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP-90060





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- 8.18. Panel fotográfico
- 8.19. Replanteo de planos

3.3.9.4 OTROS INFORMES QUE REQUIERA LA ENTIDAD

El supervisor está obligado a absolver, en referencia a la ejecución de obra, las consultas realizadas por la Entidad respecto a la ejecución de obra, estados situacionales y estado de problemas o atrasos que se estén desarrollando en obra. Dichos informes se presentarán dentro del plazo más razonable o el que estipule la Entidad debido a la urgencia.

CONTROLES INTERNOS:

El ejecutor de obra, en coordinación con la supervisión o la inspección, implementará los siguientes controles:

- Un cuaderno de visitas, en el que se consignarán las visitas y/o recomendaciones de los funcionarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- Un cuaderno de autocontrol, en el que se señalarán las horas de entrada y salida de la obra del plantel profesional de la contratista y la supervisión de obra. De existir salidas eventuales del plantel, se señalarán con precisión las razones.
- El plantel profesional ofertado deberá permanecer en obra de acuerdo con su coeficiente de participación de la propuesta técnica planteada y a su cronograma de asistencia, garantizándose su presencia en obra mediante la firma del cuaderno de autocontrol.
- Ambos cuadernos (visitas y autocontrol) permanecerán juntos en la obra. Las anotaciones que en ellos se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidad o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista o del supervisor.
- Igualmente, la Entidad, a través del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, podrá realizar las constataciones físicas de obra cuando lo considere pertinente, teniendo la facultad de escribir en el cuaderno de autocontrol la falta de personal del plantel técnico (residente, supervisor de obra, especialistas). El contratista y la supervisión deberán brindar las facilidades e información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores.

3.3.10 FACULTADES DEL SUPERVISOR.

- Hacer cumplir al contratista el Contrato de Obra, Términos de Referencia, Expediente Técnico, así como toda la normativa y reglamentación vigente.

No podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo, en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.3.11 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

El monto destinado para el desarrollo de la supervisión, control, recepción y liquidación del saldo de obra de la inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ecológica y Av. Municipal, tramo Av. Humboldt – Av. Ecológica – Av. Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna" – CUI N.º 2486784, será calculado conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLGCP), considerando la indagación de mercado correspondiente.

Por tanto, el costo total de la consultoría de supervisión especializada para la ejecución del saldo de obra asciende a S/ 385,198.03 (trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 03/100 soles), conforme al presupuesto de costo de obra aprobado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Ing. Nicolás W. Copello Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP 95000





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Este monto comprende todos los conceptos necesarios para garantizar una adecuada supervisión, y se detalla según la siguiente estructura de costos:

Cuadro n.º 2
Resumen de la estructura de costos de supervisión

Descripción del objeto	Periodo	Tarifa referencial unitaria	Valor referencial total
Supervisión de Obra	100 días calendarios	3,701.98	S/ 370,198.03
Liquidación de Obra	30 días calendarios	-	S/ 15,000.00
Costo total de la Consultoría			S/ 385,198.03

Elaborado por: Área usuaria.

3.3.12 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el conocimiento de la liquidación final.

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento de diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Conforme lo establecen los numerales Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.13 DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

El contratista deberá fijar un domicilio en la ciudad de Tacna para efectos de comunicaciones y notificaciones contractuales, el cual será consignado en el contrato.

Asimismo, de manera obligatoria, el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley de Gestión de Contrataciones Públicas y su reglamento.

3.3.14 PERSONAL CLAVE.

- **SUPERVISOR DE OBRA:** Profesional titulado en **Ingeniería Civil y/o Arquitectura**, colegiado y habilitado. Debe acreditar un mínimo de **treinta y seis (36) meses** de experiencia profesional desempeñándose como jefe de supervisión, supervisor, inspector o residente de obra, en la ejecución o supervisión de obras de naturaleza y/o complejidad técnica similares al objeto de la contratación. La experiencia se contabiliza a partir de la fecha de obtención de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Profesional titulado en **Ingeniería Civil**, colegiado y habilitado. Con experiencia mínima de **doce (12) meses** como Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura de edificación en general. La experiencia mínima se computa desde la fecha de obtención de la colegiatura profesional.





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Profesional titulado en **Arquitectura**, colegiado y habilitado. Con experiencia mínima de **doce (12) meses** como Arquitecto y/o Especialista de Arquitectura y/o Consultor en su especialidad y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia mínima se computa desde la fecha de obtención de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN CALIDAD:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado. Con mínimo **doce (12) meses** de experiencia como especialista o responsable en control de calidad, aseguramiento de calidad, protocolos de calidad, programas de calidad o control de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se contabiliza desde la fecha de colegiatura.
- **ESPECIALISTA AMBIENTAL:** Profesional titulado en Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Recursos Ambientales, Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable, Ingeniería de Recursos Renovables o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, colegiado y habilitado. Con **doce (12) meses** de experiencia como especialista, supervisor, jefe, responsable o residente ambiental en funciones vinculadas a mitigación ambiental, monitoreo ambiental, impacto ambiental o gestión del medio ambiente. La experiencia se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalurgista, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Comercial, colegiado y habilitado. Con un mínimo de **dieciocho (18) meses** de experiencia como especialista, residente, jefe o responsable de seguridad y salud ocupacional, en la inspección, supervisión o ejecución de obras. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA ELÉCTRICO:** Profesional titulado en Ingeniería Eléctrico o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánico Eléctrico, Ingeniería Electrónica, colegiado y habilitado. Debe contar con **doce (12) meses** de experiencia mínima como especialista en instalaciones eléctricas, ingeniero electricista, especialista electromecánico, jefe de supervisión, supervisor o residente, en la ejecución o supervisión de obras eléctricas y/o de obras en general. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA SANITARIO:** Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, con especialización en instalaciones sanitarias, colegiado y habilitado. Con mínimo **doce (12) meses** de experiencia como especialista en instalaciones sanitarias, ingeniero sanitario, jefe de supervisión, supervisor o residente, en la ejecución y/o supervisión de obras de saneamiento (agua potable y alcantarillado). La experiencia se cuenta desde la colegiatura.

3.3.15 CONFORMIDAD DE LOS INFORMES.

El seguimiento, control, coordinación y conformidad de los informes estará a cargo de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Ejecución de Inversiones de la MDCGAL, para lo cual se contará con un equipo de trabajo, previa designación y notificación formal al contratista.

3.3.16 CUADERNO DIGITAL DE OBRA.

El cuaderno de obra digital, conforme al artículo 191 del Reglamento de la Ley N.º 30225, es un medio formal integrado al SEACE, en el cual el residente y el supervisor registran los principales hechos durante la ejecución del contrato, tales como aprobaciones, consultas técnicas, respuestas y otros aspectos relevantes. Su uso es obligatorio desde la entrega del terreno hasta la recepción o constatación física de la obra. Las anotaciones tienen valor formal y pueden sustentar modificaciones contractuales. Su operatividad se regula por directiva del OSCE, que también establece los supuestos para su uso en formato físico.

3.3.17 CONFIDENCIALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL CREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Gerencia de Ejecución de Inversiones
Nicolás M. Cepeda Quijpe
INSPECTOR DE OBRA
CIP 98060



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la contratación, así como de toda aquella que se genere en el marco del servicio.

3.3.18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

La resolución del contrato se rige por lo establecido en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – LGCP.

3.3.19 MEDIO AMBIENTE.

Desde el inicio del proyecto y durante toda su ejecución, serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Protección del Medio Ambiente, la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, la Constitución Política del Perú y demás normas emitidas por el sector correspondiente. El contratista deberá supervisar y garantizar el cumplimiento de toda la normatividad ambiental aplicable a la actividad.

3.3.20 SEGURIDAD DE LA OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.

Como complemento a las actividades programadas, el contratista será responsable de implementar y controlar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de la obra, de manera que se aseguren las condiciones para prevenir accidentes. Al momento de presentar su oferta, el contratista deberá garantizar que cumplirá con la normativa legal vigente sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

3.4 METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Cuadro n.º 3
Metas físicas del proyecto

Partida	Descripción	Und.	Metrado
01	COMPONENTE 01:INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		
01.01	ACTIVIDADES GENERALES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60X2.40m	UND	2.00
01.01.01.02	CASETA DE GUARDIANIA, AMBIENTES DE DIRECCION TECNICA, COMEDOR Y TOPICOS DE ENFERMERIA	M2	217.60
01.01.01.03	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	80.00
01.01.01.04	SERVICIO HIGIENICO PARA EL PERSONAL DE OBRA	MES	11.00
01.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGUA PROVISIONAL	MES	11.00
01.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	MES	11.00
01.01.01.07	CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA DE 2.40MTS	M	200.00
01.01.01.08	MOVILIZACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA EN FORMA MANUAL, E=0.15M	M2	1.80
01.01.02.02	DEMOLICION DE PISO Y VEREDA EXISTENTE HP=0.10M	M2	689.73
01.01.02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	M3	26.94
01.01.02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE E=0.05M	M2	5,320.78
01.01.02.05	DEMOLICION DE BERMAS DE ADOQUIN C/MAQUINARIA	M2	198.04
01.01.02.06	DESMONTAJE Y DEMOLICION DE BANCO DE MADERA Y CONCRETO	UND	9.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 Ing. Nicolás W. Cornejo Quiroga
 INSPECTOR DE OBRA
 CH-38030





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

01.01.02.07	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE ALUMBRADO PUBLICO	UND	28.00
01.01.02.08	DESMONTAJE Y REUBICACION DE POSTE METALICO C/LUMINARIA	UND	6.00
01.01.02.09	DESMONTAJE DE CUARTO DE MAQUINAS - EQUIPO DE BOMBEO	UND	1.00
01.01.02.10	DESMONTAJE DE BASURERO - EXISTENTE	UND	3.00
01.01.02.11	DESMONTAJE DE BOLARDOS C/CADENA - EXISTENTE	UND	12.00
01.01.02.12	RECUPERACION DE GRASS NATURAL	M2	251.29
01.01.02.13	RECUPERACION DE ARBOLES EXISTENTES	UND	5.00
01.01.02.14	RECUPERACION DE ARBUSTO EXISTENTES	UND	3.00
01.01.02.15	PICADO Y RESANE DE BORDE DE VEREDAS	M	664.17
01.01.02.16	RETIRO Y REPOSICION DE JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	292.10
01.01.02.17	ENCIMADO DE BUZONES HASTA 0.15M	UND	4.00
01.01.02.18	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	421.72
01.01.02.19	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2,626.72
01.01.02.20	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	4,202.75
01.01.02.21	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL INICIAL Y FINAL	M2	251,421.53
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD		
01.01.03.01.01	ELABORACION,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST)	GLB	1.00
01.01.03.01.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	UND	1.00
01.01.03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	U	100.00
01.01.03.01.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	U	1.00
01.01.03.01.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	U	1.00
01.01.03.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA	GLB	1.00
01.01.03.01.07	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	11.00
01.01.03.01.08	EXAMENES MEDICOS PRE OCUPACIONALES	UND	100.00
01.01.03.01.09	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	UND	100.00
01.01.03.01.10	EXAMENES MEDICOS POST OCUPACIONALES	UND	100.00
01.01.03.01.11	EVALUACION DE MONITOREOS OCUPACIONALES	GLB	1.00
01.01.03.02	PLAN DE MITIGACION, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL		
01.01.03.02.01	EQUIPAMIENTO PROVISIONAL PARA RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00
01.01.03.02.02	READECUACION AMBIENTAL DE AREAS UTILIZADAS	M2	187.38
01.01.03.02.03	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	UND	1.00
01.01.03.02.04	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO	M2	251,421.53
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.01.04.01	CORTE Y ACARREO DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	M3	1,847.45
01.01.04.02	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	5,884.28
01.01.04.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2,216.94
01.01.04.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3,547.11
01.02	VIA ECOLOGICA		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	M2	44,872.21
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Nicolás W. Capella C. Inspe
INSPECTOR GENERAL DE OBRA
CIP RIEGO





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

01.02.02.01	ESCARIFICADO Y BATIDO DE BASE GRANULAR EXISTENTE E=0.20 M + 10% DE BASE GRANULAR	M2	44,872.21
01.02.02.02	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EXISTENTE	M2	44,872.21
01.02.03	CARPETA ASFALTICA EN FRIO		
01.02.03.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2	44,872.21
01.02.03.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2 1/2" CON EQUIPO PESADO	M2	44,872.21
01.03	VIA MUNICIPAL		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	M2	8,661.99
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	ESCARIFICADO Y BATIDO DE BASE GRANULAR EXISTENTE E=0.20 M + 10% DE BASE GRANULAR	M2	8,661.99
01.03.02.02	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EXISTENTE	M2	8,661.99
01.03.03	CARPETA ASFALTICA EN FRIO		
01.03.03.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2	8,661.99
01.03.03.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2 1/2" CON EQUIPO PESADO	M2	8,661.99
01.04	CICLOVIA		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	M2	1,960.47
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	ESCARIFICADO Y BATIDO DE BASE GRANULAR EXISTENTE E=0.20 M + 10% DE BASE GRANULAR	M2	1,960.47
01.04.02.02	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EXISTENTE	M2	1,960.47
01.04.03	PAVIMENTOS		
01.04.03.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2	1,960.47
01.04.03.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" CON EQUIPO PESADO	M2	1,960.47
01.04.04	SARDINEL PERALTADO		
01.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	5.95
01.04.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.06
01.04.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	5.87
01.04.04.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	5.87
01.04.04.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	9.39
01.04.04.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.04.02.01	SOLADO EN ZAPATAS, CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	213.34
01.04.04.02.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	4.25
01.04.04.03	CONCRETO ARMADO		
01.04.04.03.01	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	41.53
01.04.04.03.02	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	15.95
01.04.04.03.03	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	21.26
01.04.04.03.04	SARDINEL PERALTADO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	555.58
01.04.04.04	OTRO		
01.04.04.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	75.81
01.04.04.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	75.81
01.04.04.04.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	16.05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
CIP: 39395
INSPECTOR DE OBRA





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

01.04.04.04.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	426.67
01.04.04.04.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	320.00
01.04.04.04.06	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" INCL. PINTURA (TIPO 1)	M	533.34
01.05	SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR		
01.05.01	SEÑALIZACION VEHICULAR		
01.05.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.05.01.01.01	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUA LATERAL	M	20,408.84
01.05.01.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL	M	9,476.00
01.05.01.01.03	PINTURA TRAFICO DE MARCAS EN PAVIMENTO	M2	1,253.64
01.05.01.01.04	PINTURA TRAFICO DE CRUCE PEATONAL TIPO CEBRA EN PAVIMENTO 2 MANOS	M2	1,557.41
01.05.01.01.05	TACHAS REFLECTIVAS	UND	28.00
01.05.01.01.06	TACHONES REFLECTIVAS	UND	30.00
01.05.01.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	10.78
01.05.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	12.94
01.05.01.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	12.94
01.05.01.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	20.70
01.05.01.02.05	SEÑALIZACIÓN VERTICAL REGULADORA (0.80 X 0.80M)	UND	32.00
01.05.01.02.06	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PREVENTIVA (0.80 X 0.80M)	UND	9.00
01.05.01.02.07	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PREVENTIVA (0.60 X 0.60M)	UND	59.00
01.05.01.02.08	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PREVENTIVA CRUZ SAN ANDREZ	UND	4.00
01.05.01.02.09	SEÑALIZACIÓN VERTICAL INFORMATIVA (0.60 X 0.30M)	UND	2.00
01.05.01.02.10	SEÑALIZACIÓN VERTICAL INFORMATIVA (1.00 X 0.36M)	UND	6.00
01.05.01.02.11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PROHIBICION (0.75 X 0.63M)	UND	1.00
01.05.01.02.12	REDUCTOR DE VELOCIDAD (RESALTO TRAPEZOIDAL)	M	35.46
01.05.01.02.13	COLOCADO DE SEÑALIZACION VERTICAL	UND	112.00
01.05.01.02.14	PINTADO DE POSTES DE CONCRETO	U	215.00
01.05.02	SEÑALIZACION DE CICLOVIA		
01.05.02.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.05.02.01.01	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUA LATERAL	M	1,683.45
01.05.02.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL	M	690.30
01.05.02.01.03	PINTURA TRAFICO DE MARCAS EN PAVIMENTO	M2	233.59
01.05.02.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.54
01.05.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	1.85
01.05.02.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.85
01.05.02.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	2.96
01.05.02.02.05	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.45 X 0.45M)	UND	7.00
01.05.02.02.06	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.60 X 0.60M)	UND	6.00
01.05.02.02.07	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.75 X 0.50M)	UND	2.00
01.05.02.02.08	COLOCADO DE SEÑALIZACION VERTICAL	UND	16.00
01.05.03	SEMAFORIZACION		





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

01.05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/ZAPATAS	M3	13.20
01.05.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	15.84
01.05.03.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	15.84
01.05.03.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	25.35
01.05.03.02	CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.02.01	SOLADO EN ZAPATAS, CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	13.89
01.05.03.02.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=175 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	14.59
01.05.03.03	CONCRETO ARMADO		
01.05.03.03.01	COLUMNA		
	COLUMNA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.35
	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	12.44
	COLUMNA: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	258.51
01.05.03.04	VARIOS		
01.05.03.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	13.84
01.05.03.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	7.83
01.05.03.04.03	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	2.00
01.05.03.04.04	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	11.62
01.05.03.04.05	SUM. E INST. DE POSTE METALICO DE SEMAFORO VEHICULAR TIPO I	UND	3.00
01.05.03.04.06	SUM. E INST. DE POSTE METALICO DE SEMAFORO VEHICULAR TIPO II	UND	3.00
01.05.03.04.07	SUM. E INST. DE POSTE METALICO DE SEMAFORO VEHICULAR TIPO III	UND	2.00
01.05.03.04.08	SUM. E INST. DE POSTE METALICO DE SEMAFORO VEHICULAR TIPO IV	UND	2.00
01.05.03.04.09	SUM. E INST. DE POSTE METALICO DE SEMAFORO PEATONAL TIPO 1	UND	5.00
01.05.03.04.10	SUM. E INST. DE POSTE METALICO DE SEMAFORO PEATONAL TIPO 2	UND	16.00
01.05.03.04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE TRAFICO	UND	4.00
01.05.03.04.12	MANTENIMIENTO DE SEMAFORO VEHICULAR EXISTENTE	GLB	1.00

02	COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
02.01	BERMAS PEATONALES		
02.01.01	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	4,170.57
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	122.00
02.01.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	146.40
02.01.01.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	146.40
02.01.01.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	234.24
02.01.01.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	4,179.38
02.01.01.02.06	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E= 0.10m	M2	4,179.38
02.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.01.01.03.01	VEREDA		
	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	28.05
02.01.01.03.01.01	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2 e=4" C/ACABADO PIEDRA LAVADA	M2	660.44
02.01.01.03.01.02	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2 e=4" C/ACABADO PIEDRA LAVADA COLOREADA	M2	408.74



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

02.01.01.03.01.04	MANTENIMIENTO DE SELLADO DE FISURAS EN MARTILLOS F'C= 175 KG/CM2	M2	914.74
02.01.01.03.01.05	VEREDA Y MARTILLO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	181.09
02.01.01.03.01.06	VEREDA Y MARTILLO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	155.42
02.01.01.03.02	RAMPAS		
02.01.01.03.02.01	SELLADO DE FISURAS EN RAMPAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M2	4.08
02.01.01.03.02.02	ACABADO EN PISO PODOTÁCTIL, CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C:A 1:4 E=1.50 CM	M2	100.51
02.01.01.03.02.03	PINTURA PARA TRAFICO DOS MANOS EN PISO PODOTÁCTIL	M2	100.51
02.01.01.03.03	RAMPAS DE COCHERA		
02.01.01.03.03.01	SELLADO DE FISURAS EN RAMPAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M2	11.76
02.01.01.04	VARIOS		
02.01.01.04.01	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO QUIMICO	M2	5,687.13
02.01.01.04.02	EMPORADO EN BORDE DE VEREDAS	M2	464.87
02.01.01.04.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	3,479.75
02.01.01.04.04	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	572.04
02.01.01.04.05	PINTADO DE POSTES DE LUZ EXISTENTES H=1.50 M.	UND	84.00
02.01.01.04.06	REPOSICION DE CAJA DE AGUA C/TAPA	UND	89.00
02.01.01.04.07	REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO C/TAPA	UND	89.00
02.01.01.04.08	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	163.55
02.01.01.04.09	ENCIMADO DE BUZONES HASTA 0.15M	UND	22.00
02.01.01.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA (SEGÚN DISEÑO)	UND	7.00
02.01.01.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS (SEGÚN DISEÑO)	UND	3.00
02.01.02	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO		
02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	1,651.23
02.01.02.01.02	CORTE Y RETIRO DE BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	1,651.23
02.01.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1,981.48
02.01.02.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1,981.48
02.01.02.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3,170.36
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.02.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	8,723.23
02.01.02.02.02	BASE GRANULAR E=0.20 M C/MAQUINARIA EN BERMA	M2	8,723.23
02.01.02.03	PAVIMENTOS		
02.01.02.03.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA		
02.01.02.03.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" CON EQUIPO PESADO	M2	8,723.23
02.01.03	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO DE ADOQUIN		
02.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	87.91
02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	0.88
02.01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.06
02.01.03.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.06
02.01.03.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.70
02.01.03.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	87.91
02.01.03.02.06	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E= 0.10m	M2	87.91
02.01.03.03	CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.03.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	2.66
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	35.53
02.01.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.03.04.01	COLOCACION DE CAMA DE ARENA E=0.05 M	M2	79.03
02.01.03.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO E=6 CM D/COLOR	M2	79.03



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

02.01.03.04.03	COMPACTACION DE LA CAPA ADOQUINADA	M2	79.03
02.01.03.04.04	APLICACION DE ADITIVO PARA PROTECCION DE PISO DE ADOQUIN	M2	79.03
02.01.03.05	VARIOS		
02.01.03.05.01	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	4.35
02.01.03.05.02	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO QUIMICO	M2	64.74
02.01.04	SARDINEL PERALTADO		
02.01.04.01	MANTENIMIENTO		
02.01.04.01.01	SELLADO DE FISURAS EN SARDINEL DE CONCRETO Fc=175	M2	958.36
02.01.04.02	OTRO		
02.01.04.02.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	1,907.97
02.01.04.02.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	1,907.97
02.01.04.02.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	84.30
02.01.04.02.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	943.25
02.01.04.02.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	958.36
02.01.05	SARDINEL PREFABRICADO		
02.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	986.31
02.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	38.38
02.01.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	46.06
02.01.05.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	46.06
02.01.05.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	73.70
02.01.05.03	CONCRETO SIMPLE		
02.01.05.03.01	SOLADO EN ZAPATAS, CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	191.89
02.01.05.04	OTRO		
02.01.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO	M	1,279.42
02.01.05.04.02	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	296.86
02.01.05.04.03	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	538.95
02.01.06	AREAS VERDES		
02.01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	237.30
02.01.06.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	73.91
02.01.06.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	220.09
02.01.06.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	220.09
02.01.06.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	352.14
02.01.06.01.06	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	227.41
02.01.06.01.07	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	927.91
02.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AREA VERDE		
02.01.06.02.01	ARBOLES ORNAMENTALES		
02.01.06.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MOLLE HAWAJANO H=3.00M	UND	96.00
02.01.06.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MIMOSA H=3.00M	UND	102.00
02.01.06.02.02	SUCULENTAS		
02.01.06.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA H=0.20M	UND	4,369.00
02.01.06.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA VARIEGATA H=0.20M	UND	3,146.00
02.01.06.02.03	AREA VERDE		
02.01.06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS BERMUDA	M2	193.02
02.01.06.02.03.02	MANTENIMIENTO DE AREA VERDE	M2	927.91
02.01.06.02.04	OTRO		
02.01.06.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE CANTO RODADO E= 1/2"-3/4"	M2	574.83



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CIP: 959094
Inspector de Obra
Nicolás W. Cordero Quispe





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

02.01.06.02.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA OVALADA DE 4"x8"	M	323.40
02.02	BERMA LATERAL SUPERIOR		
02.02.01	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	151.51
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	60.19
02.02.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	72.22
02.02.01.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	72.22
02.02.01.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	115.55
02.02.01.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	1,550.08
02.02.01.02.06	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E= 0.10m	M2	1,550.08
02.02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.03.01	VEREDA		
02.02.01.03.01.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	44.26
02.02.01.03.01.02	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2 e=4" C/ACABADO PIEDRA LAVADA	M2	43.78
02.02.01.03.01.03	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2 e=4" C/ACABADO PIEDRA LAVADA COLOREADA	M2	125.27
02.02.01.03.01.04	MARTILLO F'C= 175 KG/CM2 E=0.10 M. ACAB. PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULIDO S/DETALLE	M2	231.96
02.02.01.03.01.05	MARTILLO F'C= 175 KG/CM2 E=0.10 M. ACAB. PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULIDO COLOREADO S/DETALLE	M2	979.55
02.02.01.03.01.06	VEREDA Y MARTILLO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	370.07
02.02.01.03.01.07	VEREDA Y MARTILLO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	102.13
02.02.01.03.02	RAMPAS		
02.02.01.03.02.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	10.30
02.02.01.03.02.02	RAMPA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	96.50
02.02.01.03.02.03	RAMPA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	10.01
02.02.01.03.02.04	RAMPA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE ACABADO FROTACHADO CON BRUÑADO	M2	277.27
02.02.01.03.02.05	ACABADO EN PISO PODOTÁCTIL, CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C:A 1:4 E=1.50 CM	M2	71.00
02.02.01.03.02.06	PINTURA PARA TRAFICO DOS MANOS EN PISO PODOTÁCTIL	M2	71.00
02.02.01.04	VARIOS		
02.02.01.04.01	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO QUIMICO	M2	5,415.89
02.02.01.04.02	EMPORADO EN BORDE DE VEREDAS	M2	754.43
02.02.01.04.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	2,213.49
02.02.01.04.04	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	754.43
02.02.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA (SEGÚN DISEÑO)	UND	2.00
02.02.02	SARDINEL PERALTADO		
02.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	23.01
02.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PICIMIENTO	M3	11.90
02.02.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	14.28
02.02.02.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	14.28
02.02.02.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	22.85
02.02.02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.03.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	11.11
02.02.02.04	CONCRETO ARMADO		
02.02.02.04.01	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	11.73
02.02.02.04.02	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	119.79
02.02.02.04.03	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1.11



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

02.02.02.04.04	SARDINEL PERALTADO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	1,178.50
02.02.02.05	OTRO		
02.02.02.05.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	152.28
02.02.02.05.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	109.54
02.02.02.05.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	53.85
02.02.02.05.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	895.64
02.02.02.05.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	102.35
02.02.03	SARDINEL PREFABRICADO		
02.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	1,519.15
02.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	2.94
02.02.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	3.53
02.02.03.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	3.53
02.02.03.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	5.65
02.02.03.03	CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.03.01	SOLADO EN ZAPATAS, CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	19.59
02.02.03.04	OTRO		
02.02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO	M	130.62
02.02.03.04.02	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	32.38
02.02.03.04.03	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	78.38
02.02.04	AREAS VERDES		
02.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	90.46
02.02.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	266.48
02.02.04.01.03	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	151.53
02.02.04.01.04	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	610.57
02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AREA VERDE		
02.02.04.02.01	ARBOLES ORNAMENTALES		
02.02.04.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MOLLE HAWAJANO H=3.00M	UND	103.00
02.02.04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MIMOSA H=3.00M	UND	104.00
02.02.04.02.02	SUCULENTAS		
02.02.04.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA H=0.20M	UND	2,196.00
02.02.04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA VARIEGATA H=0.20M	UND	2,236.00
02.02.04.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUCULENTA TIPO CALANCHOE H=0.40M	UND	54.00
02.02.04.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUCULENTA TIPO FLOR DE HOJA H=0.40M	UND	12.00
02.02.04.02.03	CACTACEAS		
02.02.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO LENGUA DE SUEGRA (H=0.50M)	UND	6.00
02.02.04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO YUCA (H=0.50M)	UND	7.00
02.02.04.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO CORONA DE CRISTO H=0.40M	UND	13.00
02.02.04.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO ABUELO H=0.50M	UND	2.00
02.02.04.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO AGAVE AMERICANA H=0.60M	UND	2.00
02.02.04.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUCULENTA TIPO PLANTA CEBRA H=0.40M	UND	481.00
02.02.04.02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO ASIEN TO DE SUEGRA H=0.50M	UND	2.00
02.02.04.02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO SAN PEDRO H=0.50M	UND	4.00
02.02.04.02.04	AREA VERDE		
02.02.04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	18.57



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Nº 001-2025-MDCGAL
Inspector de Obra
CIP 80090





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

02.02.04.02.04.02	MANTENIMIENTO DE AREA VERDE	M2	610.57
02.02.04.02.05	OTRO		
02.02.04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE CANTO RODADO E= 1/2"-3/4"	M2	3,070.15
02.02.04.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DECORATIVA E=2" COLOR BLANCO	M2	30.63
02.02.04.02.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA RASHELL EN AREA VERDE INCL.ACESORIOS EN FIJACION	M2	1,463.12
02.02.04.02.05.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA OVALADA DE 4"x8"	M	3,942.73
02.03	BERMA LATERAL INFERIOR		
02.03.01	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
02.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M2	529.34
02.03.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	26.76
02.03.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	32.11
02.03.01.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	32.11
02.03.01.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	51.38
02.03.01.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	379.30
02.03.01.02.06	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E= 0.10m	M2	379.30
02.03.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01.03.01	VEREDA		
02.03.01.03.01.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	26.76
02.03.01.03.01.02	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2 e=4" C/ACABADO PIEDRA LAVADA	M2	3.00
02.03.01.03.01.03	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm2 e=4" C/ACABADO PIEDRA LAVADA COLOREADA	M2	18.60
02.03.01.03.01.04	MARTILLO F'C= 175 KG/CM2 E=0.10 M. ACAB. PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULIDO S/DETALLE	M2	15.00
02.03.01.03.01.05	MARTILLO F'C= 175 KG/CM2 E=0.10 M. ACAB. PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULIDO COLOREADO S/DETALLE	M2	87.20
02.03.01.03.01.06	VEREDA Y MARTILLO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	32.26
02.03.01.03.01.07	VEREDA Y MARTILLO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	110.82
02.03.01.03.02	RAMPAS		
02.03.01.03.02.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	11.60
02.03.01.03.02.02	RAMPA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	88.71
02.03.01.03.02.03	RAMPA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	30.20
02.03.01.03.02.04	RAMPA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE ACABADO FROTACHADO CON BRUÑADO	M2	282.80
02.03.01.03.02.05	ACABADO EN PISO PODOTÁCTIL, CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C:A 1:4 E=1.50 CM	M2	69.56
02.03.01.03.02.06	PINTURA PARA TRAFICO DOS MANOS EN PISO PODOTÁCTIL	M2	69.56
02.03.01.04	VARIOS		
02.03.01.04.01	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO QUIMICO	M2	379.30
02.03.01.04.02	EMPORADO EN BORDE DE VEREDAS	M2	42.92
02.03.01.04.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	1,982.05
02.03.01.04.04	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	966.68
02.03.01.04.05	PINTADO DE POSTES DE LUZ EXISTENTES H=1.50 M.	UND	30.00
02.03.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA (SEGÚN DISEÑO)	UND	8.00
02.03.02	SARDINEL PERALTADO		
02.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M2	23.71
02.03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	4.36
02.03.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	5.23
02.03.02.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	5.23



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

02.03.02.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	8.37
02.03.02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.02.03.01	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	10.38
02.03.02.03.02	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	65.90
02.03.02.03.03	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1.58
02.03.02.03.04	SARDINEL PERALTADO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	512.03
02.03.02.04	OTRO		
02.03.02.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	65.90
02.03.02.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	50.30
02.03.02.04.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	22.40
02.03.02.04.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	15.59
02.03.02.04.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	50.30
02.03.03	SARDINEL PREFABRICADO		
02.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	19.27
02.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.91
02.03.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	2.29
02.03.03.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.29
02.03.03.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.66
02.03.03.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.03.01	SOLADO EN ZAPATAS, CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	19.27
02.03.03.04	OTRO		
02.03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO	M	128.31
02.03.03.04.02	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	42.36
02.03.03.04.03	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	65.44
02.03.04	AREAS VERDES		
02.03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	195.70
02.03.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	234.84
02.03.04.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	234.84
02.03.04.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	375.74
02.03.04.01.05	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	140.57
02.03.04.01.06	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	601.68
02.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AREA VERDE		
02.03.04.02.01	ARBOLES ORNAMENTALES		
02.03.04.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MOLLE HAWAJANO H=3.00M	UND	91.00
02.03.04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MIMOSA H=3.00M	UND	88.00
02.03.04.02.02	SUCULENTAS		
02.03.04.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA H=0.20M	UND	3,053.00
02.03.04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA VARIEGATA H=0.20M	UND	2,960.00
02.03.04.02.03	CACTACEAS		
02.03.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO LENGUA DE SUEGRA (H=0.50M)	UND	14.00
02.03.04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO YUCA (H=0.50M)	UND	9.00
02.03.04.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO ABUELO H=0.50M	UND	4.00
02.03.04.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO AGAVE AMERICANA H=0.50M	UND	4.00
02.03.04.02.04	OTRO		
02.03.04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE CANTO RODADO E= 1/2"-3/4"	M2	893.83
02.03.04.02.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA OVALADA DE 4"x8"	M	3,153.20



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

02.03.04.02.04.03	MANTENIMIENTO DE AREA VERDE	M2	601.00
-------------------	-----------------------------	----	--------

03 COMPONENTE 03: INFRAESTRUCTURA RECREATIVA			
03.01	TRAMO I (ZONA JUVENIL)		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	CORTE Y RETIRO DE BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	215.17
03.01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	258.20
03.01.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	258.20
03.01.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	413.13
03.01.02	PISOS Y RAMPAS		
03.01.02.01	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01.01	PISO TERRAZO		
03.01.02.01.01.01	PISO TERRAZO D/COLOR; SEGÚN DISEÑO	M2	31.17
03.01.02.01.01.02	PLATINA O PERFIL DE ALUMINIO DE E= 4 MM	M	51.97
03.01.02.01.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO		
03.01.02.01.02.01	SELLADO DE FISURAS	M2	32.00
03.01.02.01.03	PISO ESTABILIZADO		
03.01.02.01.03.01	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	336.49
03.01.02.01.04	PISO PODOTÁCTIL		
03.01.02.01.04.01	ACABADO EN PISO PODOTÁCTIL, CEMENTO PULIDO Y BRUNADO C:A 1:4 E=1.50 CM	M2	21.05
03.01.02.01.04.02	PINTURA PARA TRAFICO DOS MANOS EN PISO PODOTÁCTIL	M2	21.05
03.01.02.02	VIARIOS		
03.01.02.02.01	EMPORADO EN BORDE DE VEREDAS	M2	447.62
03.01.02.02.02	JUNTA DE CONTRACCION E=8.00MM POR CORTE EN PISO INCL.SELLADO	M	1,126.15
03.01.02.02.03	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	3,363.63
03.01.02.02.04	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	440.25
03.01.02.02.05	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	145.32
03.01.02.02.06	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCL. PINTURA	UND	33.00
03.01.02.03	SEÑALIZACION		
03.01.02.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.85
03.01.02.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.02
03.01.02.03.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.02
03.01.02.03.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.63
03.01.02.03.05	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.85
03.01.02.03.06	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 01	UND	1.00
03.01.02.03.07	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 02	UND	5.00
03.01.03	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO		
03.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.03.01.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	112.38
03.01.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.20 M C/MAQUINARIA EN BERMA	M2	112.38
03.01.03.02	PAVIMENTOS		
03.01.03.02.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2	112.38



INSPECTOR DE OBRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
CALLE MARIANO VIAL
CALLE MARIANO VIAL
CALLE MARIANO VIAL





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.01.03.02.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIJO DE 2" CON EQUIPO PESADO	M2	112.38
03.01.04	SARDINEL PERALTADO		
03.01.04.01	OTRO		
03.01.04.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	181.81
03.01.04.01.02	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	181.81
03.01.04.01.03	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" INCL. PINTURA H=0.80M	M	279.46
03.01.05	PISTA DE PATINAJE Y SKATE		
03.01.05.01	OTRO		
03.01.05.01.01	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	377.03
03.01.05.01.02	JUNTA DE CONTRACCION E=8.00MM POR CORTE EN PISO INCL.SELLADO	M	72.48
03.01.05.01.03	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN PISOS	M2	26.82
03.01.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO 2"x 2MM P/ARISTAS	M	33.93
03.01.05.01.05	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" INCL. PINTURA H=0.40M	M	44.88
03.01.05.01.06	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 4" INCL. PINTURA H=0.65M	M	26.80
03.01.06	CONSTRUCCION DE BATERIA PARA SS.HH.		
03.01.06.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.01.06.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	36.49
03.01.06.02	PISOS		
03.01.06.02.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 60 X 60 CM	M2	47.39
03.01.06.03	ZOCALOS		
03.01.06.03.01	ZOCALO DE CERAMICO 60 X 60 CM	M2	60.23
03.01.06.04	CONTRAZOCALOS		
03.01.06.04.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=10 CM	M	6.99
03.01.06.05	REVESTIMIENTOS DE MESONES		
03.01.06.05.01	REVESTIMIENTO DE MESONES DE CONCRETO CERAMICO 60 X 60 CM	M2	21.24
03.01.06.06	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA		
03.01.06.06.01	PUERTA DE MADERA TIPO MACHIMBRADA SIMPLE	M2	10.40
03.01.06.06.02	DIVISION CON PLANCHA DE MELAMINA E=18MM C/MARCO DE ALUMINIO P/SS.HH	M2	10.48
03.01.06.06.03	MURO CON BAMBU Ø 2" INC. TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	19.58
03.01.06.06.04	COBERTURA CON BAMBU Ø 2" INC. TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	158.10
03.01.06.06.05	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" INCL. PINTURA H=0.80M	M	15.65
03.01.06.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA	UND	1.00
03.01.06.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA INC. COBERTURA DE POLICARBONATO E=8MM	UND	1.00
03.01.06.07	CARPINTERIA METALICA		
03.01.06.07.01	BARANDA DE TUBO F" N° DE 1 1/2" PARA DISCAPACITADO INCL. PINTURA	M	0.90
03.01.06.07.02	PUERTA ENROLLABLE 6.30x1.70m INCL. PINTURA	UND	1.00
03.01.06.07.03	PUERTA METALICA BAJA 0.8x0.80m INCL. PINTURA	UND	1.00
03.01.06.08	CERRAJERIA		
03.01.06.08.01	CERRADURA TIPO PARCHE 2 GOLPES	UND	4.00
03.01.06.08.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2" X 3 1/2" x 3mm	UND	4.00
03.01.06.08.03	PICAPORTE DE 1"x2" P/PUERTA DE SS.HH	UND	4.00
03.01.06.08.04	JALADOR DE ALUMINIO	UND	4.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 INSPECTOR EN JEFE
 CARLOS ALBERTO GARCIA





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.01.06.09	VENTANAS		
03.01.06.09.01	SC VENTANAS TIPO MODUGLAS C/VIDRIO INCOLORO 6mm INC. COLOCACION Y ACCESORIOS	M2	1.69
03.01.06.10	PINTURAS		
03.01.06.10.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES	M2	88.63
03.01.06.10.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	M2	49.64
03.01.06.10.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	48.82
03.01.06.10.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	M2	10.40
03.01.06.10.05	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	32.57
03.01.06.11	COBERTURAS		
03.01.06.11.01	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUNADO + IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:4; ACABADO 1 CM MEZCLA 1:2	M2	57.18
03.01.06.11.02	CANAleta "MEDIA CAÑA" EN TECHOS	M	6.80
03.01.06.11.03	APLICACIÓN DE SELLADOR IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA	M2	61.19
03.01.06.12	OTRO		
03.01.06.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	1.49
03.01.07	ESCULTURAS		
03.01.07.01	OTRO		
03.01.07.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	28.63
03.01.07.01.02	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN PISOS	M2	84.91
03.01.07.01.03	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	3.84
03.01.07.01.04	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	39.50
03.01.07.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO 01 - ESCENA CICLISTAS (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.01.07.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA - ESCENA SKATER (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.01.07.01.07	MANTENIMIENTO DE ESCULTURAS	UND	2.00
03.01.08	AREAS VERDES		
03.01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.08.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	1.98
03.01.08.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	140.43
03.01.08.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	170.90
03.01.08.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	170.90
03.01.08.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	273.44
03.01.08.01.06	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	318.99
03.01.08.01.07	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	3,855.23
03.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES Y FLORES		
03.01.08.02.01	ARBOLES ORNAMENTALES		
03.01.08.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MOLLE HAWAJANO H=3.00M	UND	23.00
03.01.08.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MIMOSA H=3.00M	UND	7.00
03.01.08.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO FICUS LIRATA H=3.00M	UND	2.00
03.01.08.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO BOTELLA (CHORISIA ESPECIOSA) H=3.00M	UND	8.00
03.01.08.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO POINCIANA REGIA H=3.00M	UND	6.00
03.01.08.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO JACARANDA H=3.00M	UND	2.00
03.01.08.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO VILCA H=3.00M	UND	9.00
03.01.08.02.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO PALMERA REAL H=3.00M	UND	17.00



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.01.08.02.02	ARBUSTOS		
03.01.08.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO BUGANBILLA H=1.80M	UND	8.00
03.01.08.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO ROSA H=1.00M	UND	16.00
03.01.08.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO CROTO H=1.30M	UND	15.00
03.01.08.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO CUCARDA H=1.50M	UND	14.00
03.01.08.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO DURANTA H=1.30M	UND	351.00
03.01.08.02.03	FLORES		
03.01.08.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO GAZANIA H=0.20M	UND	537.00
03.01.08.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO SANGUINARIA ROJA H=0.20M	UND	776.00
03.01.08.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO GERANIO HENANO H=0.20M	UND	589.00
03.01.08.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO HIEDRA PELARGONIO H=0.20M	UND	56.00
03.01.08.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO PENTA H=0.20M	UND	339.00
03.01.08.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO ROMERILLO H=0.20M	UND	716.00
03.01.08.02.04	AREA VERDE		
03.01.08.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	1,584.00
03.01.08.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS BERMUDA	M2	2,399.23
03.01.08.02.04.03	MANTENIMIENTO DE AREA VERDE	M2	3,855.23
03.01.08.03	OTRO		
03.01.08.03.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	56.64
03.01.08.03.02	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	530.19
03.01.08.03.03	PISO DE PIEDRA EMBOQUILLADA EN TIERRA COMPACTADA	M2	16.04
03.01.08.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDINERA H=0.40M	UND	39.00
03.01.08.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCORQUE S/DISEÑO	UND	52.00
03.01.08.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRAS ORNAMENTALES S/DETALLE	GLB	1.00
03.01.08.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPIARIO-01 CICLISTA	UND	1.00
03.01.08.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPIARIO-02 AMISTAD	UND	1.00
03.01.08.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA PANTALLA GIGANTE	UND	1.00
03.01.09	CICLOVIA		
03.01.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.09.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	2.92
03.01.09.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	3.50
03.01.09.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	3.50
03.01.09.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	5.60
03.01.09.02	CONCRETOS SIMPLE		
03.01.09.02.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	8.18
03.01.09.02.02	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	43.33
03.01.09.02.03	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	65.79
03.01.09.03	PISO ESTABILIZADO		
03.01.09.03.01	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	190.42
03.01.09.04	OTRO		
03.01.09.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	134.86
03.01.09.04.02	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	8.70



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CIP - SANCOS





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.01.09.04.03	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	95.87
03.01.09.05	SEÑALIZACION DE CICLOVIA		
03.01.09.05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
03.01.09.05.01.01	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUA LATERAL	M	844.21
03.01.09.05.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL	M	383.63
03.01.09.05.01.03	PINTURA TRAFICO DE MARCAS EN PAVIMENTO	M2	23.94
03.01.09.05.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
03.01.09.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.83
03.01.09.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	2.20
03.01.09.05.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.20
03.01.09.05.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.52
03.01.09.05.02.05	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.45 X 0.45M)	UND	15.00
03.01.09.05.02.06	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.60 X 0.60M)	UND	1.00
03.01.09.05.02.07	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.75 X 0.50M)	UND	3.00
03.01.09.05.02.08	COLOCADO DE SEÑALIZACION VERTICAL	UND	19.00
03.01.10	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
03.01.10.01	BANCA LINEAL		
03.01.10.01.01	VARIOS		
03.01.10.01.01.01	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	4.61
03.01.10.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA LINEAL TIPO I (SEGUN DISEÑO)	UND	6.00
03.01.10.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA LINEAL TIPO II (SEGUN DISEÑO)	UND	2.00
03.01.10.02	BANCA - PERGOLA		
03.01.10.02.01	VARIOS		
03.01.10.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA - PERGOLA TIPO 01 (SEGUN DISEÑO)	UND	10.00
03.01.10.03	MOBILIARIO DE LECTURA		
03.01.10.03.01	VARIOS		
03.01.10.03.01.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	153.16
03.01.10.03.01.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	122.68
03.01.10.03.01.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.38
03.01.10.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO DE LECTURA INCL.PERGOLA	UND	20.00
03.01.10.04	BASUREROS		
03.01.10.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.10.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.58
03.01.10.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	0.70
03.01.10.04.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.70
03.01.10.04.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.12
03.01.10.04.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.10.04.02.01	CIMIENTO CORRIDO F _C =140 KG/CM ² + 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.97
03.01.10.04.03	VARIOS		
03.01.10.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DOBLES TIPO GAVION (SEGUN DISEÑO)	UND	15.00
03.01.10.05	MAQUINA DE GIMNASIO URBANO		
03.01.10.05.01	VARIOS		



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.01.10.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL INFORMATIVO	UND	1.00
03.01.10.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRENSA PARA PIERNAS AP-01	UND	2.00
03.01.10.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMINADOR ELIPTICO AP-02	UND	2.00
03.01.10.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETA ESTÁTICA AP-03	UND	2.00
03.01.10.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA INCLUSIVA, BRAZOS Y HOMBROS AP-04	UND	2.00
03.01.10.05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA PARA DORSALES AP-05	UND	2.00
03.01.10.05.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÁQUINA HANDLE BOAT AP-08	UND	2.00
03.01.10.05.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS MÚLTIPLE AP-10	UND	1.00
03.01.10.05.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA MÚLTIPLE DE FLEXIONES AP-13	UND	4.00
03.01.10.05.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DOBLES AP-14	UND	2.00
03.01.10.05.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS PARALELAS BAJAS AP-15	UND	4.00
03.01.10.06	CUBIERTAS METÁLICA PARA GIMNASIO URBANO		
03.01.10.06.01	VARIOS		
03.01.10.06.01.01	RESANE DE ESTRUCTURAS	M2	8.38
03.01.10.06.01.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	4.19
03.01.10.06.01.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	4.19
03.01.10.06.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA TIPO 01 A (SEGUN DISEÑO)	UND	3.00
03.01.10.07	CUBIERTAS METÁLICA		
03.01.10.07.01	VARIOS		
03.01.10.07.01.01	RESANE DE ESTRUCTURAS	M2	33.23
03.01.10.07.01.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	16.63
03.01.10.07.01.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	16.63
03.01.10.07.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA TIPO I (SEGUN DISEÑO)	UND	12.00
03.01.10.08	GLORIETA-ESTAR		
03.01.10.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.10.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	11.93
03.01.10.08.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	3.73
03.01.10.08.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	9.84
03.01.10.08.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	9.84
03.01.10.08.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	15.74
03.01.10.08.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.10.08.02.01	SOLADO EN ZAPATAS,CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	2.56
03.01.10.08.02.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	27.32
03.01.10.08.02.03	CIMIENTO CORRIDO F'C =140 KG/CM2	M3	2.82
03.01.10.08.02.04	CIMIENTO CORRIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	31.75
03.01.10.08.03	CONCRETO ARMADO		
03.01.10.08.03.01	PEDESTAL: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.57
03.01.10.08.03.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	1.76
03.01.10.08.03.03	PEDESTAL:ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.80
03.01.10.08.03.04	PEDESTAL: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	186.30
03.01.10.08.04	VARIOS		
03.01.10.08.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	134.86



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
INTEGRALES DE OBRAS
INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.01.10.08.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.28
03.01.10.08.04.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.28
03.01.10.08.04.04	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	70.98
03.01.10.08.04.05	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	5.04
03.01.10.08.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA EN GLORIETA	UND	4.00
03.01.10.08.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS C/LISTONES DE MADERA Y PIEDRA	UND	4.00
03.01.10.09	MESA - BANCO TIPO GAVION		
03.01.10.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.10.09.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO		
03.01.10.09.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.46
03.01.10.09.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.55
03.01.10.09.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.88
03.01.10.09.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.10.09.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C =140 KG/CM2	M3	0.46
03.01.10.09.03	VIARIOS		
03.01.10.09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA - BANCO TIPO GAVION	UND	4.00
03.01.10.10	BEBEDERO DE AGUA		
03.01.10.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.10.10.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO		
03.01.10.10.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.32
03.01.10.10.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.38
03.01.10.10.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.61
03.01.10.10.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.10.10.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.18
03.01.10.10.02.02	PISO DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO ENBOQUILLADO DE CANTO RODADO MAX=1.50"	M2	6.81
03.01.10.10.03	CONCRETO ARMADO		
03.01.10.10.03.01	BEBEDERO: CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3	1.27
03.01.10.10.03.02	BEBEDERO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	5.42
03.01.10.10.03.03	BEBEDERO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	24.62
03.01.10.10.04	VIARIOS		
03.01.10.10.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO		
03.01.10.10.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	5.42
03.01.10.10.04.03	BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1" x 1cm	M	13.20
03.01.10.10.04.04	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	5.42
03.01.10.10.04.05	BISAGRA TIPO PLATINA E = 1/8"	UND	6.00
03.01.10.10.04.06	PLATINA Ø3/16" C/OJAL P/ CANDADOS	UND	3.00
03.01.10.10.04.07	REJILLA REGISTRO (PLANCHA METALICA E = 1/8")	UND	3.00
03.01.10.11	BANCA JARDINERA		
03.01.10.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.10.11.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	2.22
03.01.10.11.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.60
03.01.10.11.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.74



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.01.10.11.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.74
03.01.10.11.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.18
03.01.10.11.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.10.11.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C =175 KG/CM2	M3	2.22
03.01.10.11.02.02	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO TIPO NORMAL EN CIMIENTO	M2	4.14
03.01.10.11.03	OTRO		
03.01.10.11.03.01	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO	M2	14.82
03.01.10.11.03.02	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	13.80
03.01.10.11.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA JARDINERA TIPO 01 (SEGUN DETALLE)	UND	6.00
03.01.11	MANTENIMIENTO DE VEREDA EN MEDIO DE TRAMOS		
03.01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.11.01.01	DEMOLICION DE BLOQUES DE CONCRETO	M3	2.55
03.01.11.01.02	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/BLOQUES DECONCRETO SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	2.58
03.01.11.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL INICIAL Y FINAL	M2	208.24
03.01.11.01.04	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.40x0.40x0.20M	UND	45.00
03.01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.11.02.01	EXCAVACION P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	15.43
03.01.11.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	23.64
03.01.11.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	28.77
03.01.11.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	54.45
03.01.11.03	AREAS VERDES		
03.01.11.03.01	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	15.43
03.01.11.03.02	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	77.13
03.01.11.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	77.13
03.02	TRAMO II (ZONA INFANTIL)		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	19,911.40
03.02.01.02	CORTE Y RETIRO DE BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	268.18
03.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	321.82
03.02.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	321.82
03.02.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	514.91
03.02.02	PISOS Y RAMPAS		
03.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	1.67
03.02.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	2.01
03.02.02.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.01
03.02.02.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.21
03.02.02.01.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	30.70
03.02.02.01.06	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E=0.10m C/MAQUINARIA	M2	367.33
03.02.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.02.01	PISO DE CONCRETO		
03.02.02.02.01.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	87.83



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 N° 1032
 N° 1032





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.02.01.02	PISO DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2 e=4", ACABADO PULIDO D/COLOR	M2	332.08
03.02.02.01.03	PISO DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO ENBOQUILLADO DE CANTO RODADO MAX=1.50"	M2	1,013.07
03.02.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	209.19
03.02.02.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PISOS,RAMPA Y GRADAS	M2	550.90
03.02.02.02	PISO AREA DE JUEGOS		
03.02.02.02.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	2,713.30
03.02.02.02.02	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E=0.10m C/MAQUINARIA	M2	2,713.30
03.02.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	2,810.93
03.02.02.02.03	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO		
03.02.02.02.03.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.54
03.02.02.02.03.02	FALSO PISO DE CONCRETO E=0.06 M F'C=175KG/CM2	M2	9.90
03.02.02.02.03.03	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO COLOREADO S/DETALLE	M2	9.90
03.02.02.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	3.60
03.02.02.02.03.05	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO	M2	11.70
03.02.02.02.04	PISO PODOTÁCTIL		
03.02.02.02.04.01	ACABADO EN PISO PODOTÁCTIL, CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C:A 1:4 E=1.50 CM	M2	19.41
03.02.02.02.04.02	PINTURA PARA TRAFICO DOS MANOS EN PISO PODOTÁCTIL	M2	19.41
03.02.02.02.05	PISO ESTABILIZADO		
03.02.02.02.05.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	15.25
03.02.02.02.05.02	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	325.72
03.02.02.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PISOS,RAMPA Y GRADAS	M2	207.60
03.02.02.02.06	RAMPAS		
03.02.02.02.06.01	SELLADO DE FISURAS	M2	20.80
03.02.02.02.07	GRADAS DE CONCRETO		
03.02.02.02.07.01	GRADAS DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2	M3	4.95
03.02.02.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	1.50
03.02.02.02.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PISOS,RAMPA Y GRADAS	M2	8.73
03.02.02.02.07.04	ACABADO EN GRADAS, PISO DE CANTO RODADO E=1.50" CON MORTERO C:A 1:4	M2	27.38
03.02.02.02.08	PISO TIERRA, AFIRMADO Y COMPACTADO		
03.02.02.02.08.01	PISO TIERRA AFIRMADO Y COMPACTADO C/BOTELLA DE VIDRIO REICLADO	M3	24.97
03.02.02.02.08.02	PISO DE PIEDRA EMBOQUILLADA EN TIERRA COMPACTADA	M2	349.69
03.02.02.03	VARIOS		
03.02.02.03.01	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO QUIMICO	M2	1,345.15
03.02.02.03.02	EMPORADO EN BORDE DE VEREDAS	M2	416.47
03.02.02.03.03	JUNTA DE DILATAION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	2,602.18
03.02.02.03.04	JUNTA DE CONTRACCION E=8.00MM POR CORTE EN PISO INCL.SELLADO	M	1,779.23
03.02.02.03.05	JUNTA DE DILATAION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	303.53
03.02.02.03.06	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	416.47
03.02.02.04	SEÑALIZACION		
03.02.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.85
03.02.02.04.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.02
03.02.02.04.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ING. NIELSON V. CORONEL
CIP 80000





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.02.04.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.63
03.02.02.04.05	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.85
03.02.02.04.06	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 01	UND	1.00
03.02.02.04.07	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 02	UND	5.00
03.02.03	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO		
03.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.03.01.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	1,120.58
03.02.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.20 M C/MAQUINARIA EN BERMA	M2	1,120.58
03.02.03.02	PAVIMENTOS		
03.02.03.02.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2	1,120.58
03.02.03.02.02	CÁRPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" CON EQUIPO PESADO	M2	1,120.58
03.02.04	SARDINEL PERALTADO		
03.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	6.59
03.02.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.68
03.02.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	7.91
03.02.04.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	7.91
03.02.04.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	12.66
03.02.04.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.04.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	6.59
03.02.04.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.04.03.01	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.14
03.02.04.03.02	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	20.92
03.02.04.03.03	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	21.16
03.02.04.03.04	SARDINEL PERALTADO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	221.46
03.02.04.04	OTRO		
03.02.04.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	56.67
03.02.04.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	24.32
03.02.04.04.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	4.80
03.02.04.04.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	20.27
03.02.04.04.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	20.26
03.02.05	CONSTRUCCION DE BATERIA PARA SS.HH.		
03.02.05.01	CONCRETO ARMADO		
03.02.05.01.01	SARDINEL PERALTADO		
03.02.05.01.01.01	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.40
03.02.05.01.01.02	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	44.32
03.02.05.01.01.03	SARDINEL PERALTADO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	157.18
03.02.05.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.05.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO - ARENA	M2	53.61
03.02.05.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	M2	92.13
03.02.05.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	M2	25.20
03.02.05.02.04	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 C:A	M2	32.82

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 TAJANA - TAJANA
 INGENIERO DE OBRAS
 M. ALBERTO V. COPIARI
 INGENIERO DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
 CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.05.02.05	TARRAJEO DE CIELO RASO MEZCLA 1:5 C:A	M2	48.82
03.02.05.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS C/MEZCLA 1:5 E=1.5	M	18.65
03.02.05.02.07	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	36.49
03.02.05.03	PISOS		
03.02.05.03.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 60 X 60 CM	M2	47.39
03.02.05.04	ZOCALOS		
03.02.05.04.01	ZOCALO DE CERAMICO 60 X 60 CM	M2	60.23
03.02.05.05	CONTRAZOCALOS		
03.02.05.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=10 CM	M	6.99
03.02.05.06	REVESTIMIENTOS DE MESONES		
03.02.05.06.01	REVESTIMIENTO DE MESONES DE CONCRETO CERAMICO 60 X 60 CM	M2	21.24
03.02.05.07	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA		
03.02.05.07.01	PUERTA DE MADERA TIPO MACHIMBRADA SIMPLE	M2	10.40
03.02.05.07.02	DIVISION CON PLANCHA DE MELAMINA E=18MM C/MARCO DE ALUMINIO P/SS.HH	M2	10.48
03.02.05.07.03	MURO CON BAMBU Ø 2" INC. TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	19.58
03.02.05.07.04	COBERTURA CON BAMBU Ø 2" INC. TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	158.10
03.02.05.07.05	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" INCL. PINTURA H=0.80M	M	25.65
03.02.05.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA	UND	1.00
03.02.05.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA INC. COBERTURA DE POLICARBONATO E=6MM	UND	1.00
03.02.05.08	CARPINTERIA METALICA		
03.02.05.08.01	BARANDA DE TUBO F" N° DE 1 1/2" PARA DISCAPACITADO INCL. PINTURA	M	0.90
03.02.05.08.02	PUERTA ENROLLABLE 6.30x1.70m INCL. PINTURA	UND	1.00
03.02.05.08.03	PUERTA METALICA BAJA 0.8x0.80m INCL. PINTURA	UND	1.00
03.02.05.09	CERRAJERIA		
03.02.05.09.01	CERRADURA TIPO PARCHE 2 GOLPES	UND	4.00
03.02.05.09.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2" X 3 1/2" x 3mm	UND	4.00
03.02.05.09.03	PICAPORTE DE 1"x2" P/PUERTA DE SS.HH	UND	4.00
03.02.05.09.04	JALADOR DE ALUMINIO	UND	4.00
03.02.05.10	VENTANAS		
03.02.05.10.01	SC VENTANAS TIPO MODUGLAS C/VIDRIO INCOLORO 6mm INC. COLOCACION Y ACCESORIOS	M2	1.69
03.02.05.11	PINTURAS		
03.02.05.11.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES	M2	88.63
03.02.05.11.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	M2	49.64
03.02.05.11.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	48.82
03.02.05.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	M2	10.40
03.02.05.11.05	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	32.57
03.02.05.12	COBERTURAS		
03.02.05.12.01	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO + IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:4; ACABADO 1 CM MEZCLA 1:2	M2	57.18
03.02.05.12.02	CANALETA "MEDIA CAÑA" EN TECHOS	M	6.80
03.02.05.12.03	APLICACIÓN DE SELLADOR IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA	M2	61.19
03.02.05.13	OTRO		
03.02.05.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	1.49





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.05.13.02	CURADO EN ESTRUCTURAS HORIZONTALES C/ADITIVO	M2	121.17
03.02.05.13.03	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	69.64
03.02.06	AREAS VERDES		
03.02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.06.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	2.47
03.02.06.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	10.82
03.02.06.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	15.95
03.02.06.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	15.95
03.02.06.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	25.52
03.02.06.01.06	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	1,008.51
03.02.06.01.07	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	3,405.87
03.02.06.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.06.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	2.47
03.02.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	30.56
03.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES Y FLORES		
03.02.06.03.01	ARBOLES ORNAMENTALES		
03.02.06.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MOLLE HAWAJANO H=3.00M	UND	29.00
03.02.06.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MIMOSA H=3.00M	UND	3.00
03.02.06.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO FICUS LIRATA H=3.00M	UND	1.00
03.02.06.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO BOTELLA (CHORISIA ESPECIOSA) H=3.00M	UND	2.00
03.02.06.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO POINCIANA REGIA H=3.00M	UND	3.00
03.02.06.03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO JACARANDA H=3.00M	UND	2.00
03.02.06.03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO VILCA H=3.00M	UND	6.00
03.02.06.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO PALMERA REAL H=3.00M	UND	16.00
03.02.06.03.02	FLORES		
03.02.06.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO SANGUINARIA ROJA H=0.20M	UND	862.00
03.02.06.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO GERANIO HENANO H=0.20M	UND	210.00
03.02.06.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO HIEDRA PELARGONIO H=0.20M	UND	135.00
03.02.06.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO PENTA H=0.20M	UND	113.00
03.02.06.03.03	ARBUSTOS		
03.02.06.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO BUGANBILLA H=1.80M	UND	4.00
03.02.06.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO CUCARDA H=1.50M	UND	6.00
03.02.06.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO DURANTA H=1.30M	UND	936.00
03.02.06.03.04	AREA VERDE		
03.02.06.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	883.14
03.02.06.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS BERMUDA	M2	2,522.73
03.02.06.03.04.03	MANTENIMIENTO DE AREA VERDE	M2	3,405.87
03.02.06.03.05	ARBOLES FRUTALES		
03.02.06.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO LIMON H=1.60 M	UND	1.00
03.02.06.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO CIRUELA H=1.60 M	UND	1.00
03.02.06.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO GUAYABO H=1.60 M	UND	1.00
03.02.06.03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO DAMASCO H=1.60 M	UND	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
TARATA
CIP 10700





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.08.02	BANCA - PERGOLA		
03.02.08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.23
03.02.08.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.48
03.02.08.02.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.48
03.02.08.02.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	2.37
03.02.08.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	1.26
03.02.08.02.03	VARIOS		
03.02.08.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA - PERGOLA TIPO 01 (SEGUN DISEÑO)	UND	7.00
03.02.08.03	MESAS C/BANCAS TIPO GAVION		
03.02.08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.69
03.02.08.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.83
03.02.08.03.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.83
03.02.08.03.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.33
03.02.08.03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.03.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.69
03.02.08.03.03	VARIOS		
03.02.08.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA - BANCO TIPO GAVION	UND	6.00
03.02.08.04	BEBEDERO DE AGUA		
03.02.08.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.32
03.02.08.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.38
03.02.08.04.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.38
03.02.08.04.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.61
03.02.08.04.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.04.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.18
03.02.08.04.02.02	PISO DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO ENBOQUILLADO DE CANTO RODADO MAX=1.50"	M2	6.81
03.02.08.04.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.08.04.03.01	BEBEDERO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.27
03.02.08.04.03.02	BEBEDERO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	5.42
03.02.08.04.03.03	BEBEDERO: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	24.62
03.02.08.04.04	VARIOS		
03.02.08.04.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	5.42
03.02.08.04.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	5.42
03.02.08.04.04.03	BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1" x 1cm	M	13.20
03.02.08.04.04.04	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	5.42
03.02.08.04.04.05	BISAGRA TIPO PLATINA E = 1/8"	UND	6.00
03.02.08.04.04.06	PLATINA Ø3/16" C/OJAL P/ CANDADOS	UND	3.00
03.02.08.04.04.07	REJILLA REGISTRO (PLANCHA METALICA E = 1/8")	UND	3.00
03.02.08.05	PARADERO DE BICICLETAS		



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.08.05.01	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCL. PINTURA	UND	22.00
03.02.08.06	BASUREROS		
03.02.08.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.96
03.02.08.06.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.15
03.02.08.06.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.15
03.02.08.06.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.84
03.02.08.06.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.06.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.96
03.02.08.06.03	VARIOS		
03.02.08.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DOBLES TIPO GAVION (SEGUN DISEÑO)	UND	10.00
03.02.08.07	ESCULTURAS		
03.02.08.07.01	OTRO		
03.02.08.07.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	28.63
03.02.08.07.01.02	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN PISOS	M2	84.91
03.02.08.07.01.03	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	3.84
03.02.08.07.01.04	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	39.50
03.02.08.07.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO 03: ESCENA NIÑOS	UND	1.00
03.02.08.07.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO 04: ESCENA HOMBRE Y MASCOTAS	UND	1.00
03.02.08.08	GLORIETA-ESTAR		
03.02.08.08.01	VARIOS		
03.02.08.08.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.28
03.02.08.08.01.02	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.28
03.02.08.08.01.03	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	70.98
03.02.08.08.01.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	5.04
03.02.08.08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA EN GLORIETA	UND	4.00
03.02.08.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS C/LISTONES DE MADERA Y PIEDRA	UND	4.00
03.02.08.09	CUBIERTAS METÁLICA (TIPO 01)		
03.02.08.09.01	SELLADO DE FISURAS EN CONCRETO ARMADO		
03.02.08.09.01.01	RESANE DE ESTRUCTURAS	M2	1.03
03.02.08.09.02	VARIOS		
03.02.08.09.02.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	11.76
03.02.08.09.02.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	11.76
03.02.08.09.02.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	5.60
03.02.08.09.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA TIPO I (SEGUN DISEÑO)	UND	4.00
03.02.08.10	CUBIERTAS METÁLICA (TIPO 02)		
03.02.08.10.01	SELLADO DE FISURAS EN CONCRETO ARMADO		
03.02.08.10.01.01	RESANE DE ESTRUCTURAS	M2	11.93
03.02.08.10.02	VARIOS		
03.02.08.10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA TIPO II (SEGUN DISEÑO) PARQUE 2	UND	2.00
03.02.08.11	CUBIERTAS METÁLICA (TIPO 03)		
03.02.08.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
CALLE 10 DE ABRIL N° 1001
CALLE 10 DE ABRIL N° 1001
CALLE 10 DE ABRIL N° 1001





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.08.11.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	7.08
03.02.08.11.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	5.22
03.02.08.11.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	2.23
03.02.08.11.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.23
03.02.08.11.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.57
03.02.08.11.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.11.02.01	SOLADO EN ZAPATAS,CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	4.72
03.02.08.11.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.08.11.03.01	ZAPATAS		
03.02.08.11.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.89
03.02.08.11.03.01.02	ZAPATAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	69.26
03.02.08.11.03.02	COLUMNA		
03.02.08.11.03.02.01	COLUMNA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	14.70
03.02.08.11.03.02.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	126.00
03.02.08.11.03.02.03	COLUMNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	3,073.42
03.02.08.11.04	INSTALACION DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL		
03.02.08.11.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNA METALICA CM - 01 (H.=6.00M)	UND	4.00
03.02.08.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNA METALICA CM - 02 (H.=6.00M)	UND	8.00
03.02.08.11.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNA METALICA CM - 03 (H.=6.00M)	UND	24.00
03.02.08.11.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL TIPO 01 (LONG.= 12.82M)	UND	1.00
03.02.08.11.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL TIPO 02 (LONG.= 14.54M)	UND	2.00
03.02.08.11.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL TIPO 03 (LONG.= 16.83M)	UND	2.00
03.02.08.11.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL TIPO 04 (LONG.= 16.52M)	UND	1.00
03.02.08.11.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL TIPO 05 (LONG.= 16.06M)	UND	1.00
03.02.08.11.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL TIPO 06 (LONG.=18.72M)	UND	1.00
03.02.08.11.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL TIPO 07 (LONG.=8.00M)	UND	32.00
03.02.08.11.04.11	TENSOR DE CABLE DE ACERO Ø 3/8" P/MALLA RASCHEL	M	1,219.77
03.02.08.11.04.12	APOYO METALICO ENTRE COLUMNA METALICA Y VIGA METALICA (AP-1).	UND	40.00
03.02.08.11.04.13	APOYO ENTRE COLUMNA METALICA Y COLUMNA DE CONCRETO 01	UND	40.00
03.02.08.11.04.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHELL 90% DE SOMBRA INC. ACCESORIOS	M2	2,020.68
03.02.08.11.04.15	MONTAJE E INSTALACION DE COLUMNA METALICA	UND	36.00
03.02.08.11.04.16	MONTAJE E INSTALACION DE TIJERAL METALICO	UND	40.00
03.02.08.11.05	VARIOS		
03.02.08.11.05.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	126.00
03.02.08.11.05.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	33.60
03.02.08.11.05.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	33.60
03.02.08.12	MÓDULO ECO - AMIGABLE ME - 01		
03.02.08.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.12.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	2.30
03.02.08.12.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.34
03.02.08.12.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.15
03.02.08.12.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
CIP-RENOVA
INSPECTOR DE OBRAS





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.08.12.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.84
03.02.08.12.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.12.02.01	SOLADO EN ZAPATAS, CIMIENTO Y SARDINELES MEZCLA 1:12 CEMENTO :	M2	1.44
03.02.08.12.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.08.12.03.01	ZAPATAS		
03.02.08.12.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.58
03.02.08.12.03.01.02	ZAPATAS: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	16.00
03.02.08.12.03.02	PEDESTAL		
03.02.08.12.03.02.01	PEDESTAL: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.20
03.02.08.12.03.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	2.31
03.02.08.12.03.02.03	PEDESTAL: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	37.55
03.02.08.12.04	VARIOS		
03.02.08.12.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	2.31
03.02.08.12.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	1.10
03.02.08.12.04.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	1.10
03.02.08.12.04.04	TUBO F" N° Ø 4" X 3.00 M EMPOTRADO EN PEDESTAL	UND	1.00
03.02.08.12.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL DE MALLA CON HOJA DE MATERIAL REICLADO (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.13	MODULO ECO - AMIGABLE ME - 02		
03.02.08.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.13.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.16
03.02.08.13.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.19
03.02.08.13.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.19
03.02.08.13.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.30
03.02.08.13.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.13.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C =140 KG/CM2	M3	0.16
03.02.08.13.03	VARIOS		
03.02.08.13.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION MOB. TIPO CISNE DE NEUMATICO 01 (SEGUN DETALLE)	UND	1.00
03.02.08.13.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION MOB. TIPO CISNE DE NEUMATICO 02 (SEGUN DETALLE)	UND	5.00
03.02.08.14	MODULO ECO - AMIGABLE ME - 03		
03.02.08.14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.14.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.29
03.02.08.14.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.55
03.02.08.14.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.55
03.02.08.14.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	2.48
03.02.08.14.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.14.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C =140 KG/CM2	M3	0.48
03.02.08.14.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.08.14.03.01	BANCA DE CONCRETO		
03.02.08.14.03.01.01	BANCAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.09
03.02.08.14.03.01.02	BANCAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	24.72
03.02.08.14.03.01.03	BANCAS: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	115.12
03.02.08.14.03.02	MESA DE CONCRETO		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ING. NARCIS M. CAYAN
INSPECTOR DE OBRA
CIP 90000





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.08.17.04	VIARIOS		
03.02.08.17.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	12.36
03.02.08.17.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	12.36
03.02.08.17.04.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	12.36
03.02.08.17.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPES DE TAPAS RECICLADAS D/COLOR S/D	M2	6.08
03.02.08.18	MODULO ECO - AMIGABLE ME - 07		
03.02.08.18.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.18.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.11
03.02.08.18.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	0.13
03.02.08.18.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.13
03.02.08.18.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.21
03.02.08.18.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.18.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C =140 KG/CM2	M3	0.11
03.02.08.18.03	VIARIOS		
03.02.08.18.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINI INVERNADERO DE LATAS RECICLADAS S/D	UND	1.00
03.02.08.19	BANCA JARDINERA		
03.02.08.19.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.19.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	2.31
03.02.08.19.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.68
03.02.08.19.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	0.75
03.02.08.19.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.75
03.02.08.19.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.20
03.02.08.19.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.19.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C =175 KG/CM2	M3	2.31
03.02.08.19.02.02	ENCONFRADO Y DESECONFRADO TIPO NORMAL EN CIMIENTO	M2	4.31
03.02.08.19.03	OTRO		
03.02.08.19.03.01	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITVO	M2	15.38
03.02.08.19.03.02	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	17.80
03.02.08.19.03.03	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	14.36
03.02.08.19.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA JARDINERA TIPO 01 (SEGÚN DETALLE)	UND	4.00
03.02.08.19.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA JARDINERA TIPO 02 (SEGÚN DETALLE)	UND	2.00
03.02.08.20	JUEGOS RECREATIVOS		
03.02.08.20.01	JUEGOS MODULARES		
03.02.08.20.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.20.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	3.89
03.02.08.20.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	22.47
03.02.08.20.01.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.20.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	3.89
03.02.08.20.01.03	VIARIOS		
03.02.08.20.01.03.01	SUM. E INST. DE JUEGO DE COLINA TIPO JM-01 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.02	SUM. E INST. DE JUEGO DE COLINA TIPO JM-02 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO COLUMPIO TIPO JM-03 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CIP. RICHARDO ALDARRACION
INSPECTOR DE OBRAS





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.08.20.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO DOBLE SALTARIN TIPO JM-04 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO GIRATORIO TIPO JM-05 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO CARRUSEL TIPO JM-06 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANCIN TIPO JM-07A (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANCIN TIPO JM-07B (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANCIN TIPO JM-07C (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANCIN TIPO JM-07D (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOBOGAN TRIPLE TIPO JM-08 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO TRIPLE TIPO JM-09 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.13	SUM. E INST. DE SUBE Y BAJA TIPO JM-10 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESEDORA TIPO JM-11 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.01.03.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS CIRCULAR TIPO JM-12 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.02	JUEGOS ECOLOGICOS		
03.02.08.20.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.20.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	2.45
03.02.08.20.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	2.94
03.02.08.20.02.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.94
03.02.08.20.02.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	4.70
03.02.08.20.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.20.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	2.45
03.02.08.20.02.03	VARIOS		
03.02.08.20.02.03.01	SUM. E INST. DE SIST. DE NEUMATICOS DISPERSOS, JUEGO JE-01 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.02.03.02	SUM. E INST. DE SIST. DE COLUMPIO C/NEUMATICOS, JUEGO JE-02 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.02.03.03	SUM. E INST. DE SIST. DE GRADAS C/NEUMATICOS, JUEGO JE-03 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.02.03.04	SUM. E INST. DE SIST. DE TORRE C/NEUMATICOS, JUEGO JE-04 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.02.03.05	SUM. E INST. DE SIST. DE PIRAMIDE C/NEUMATICOS, JUEGO JE-05 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.03	JUEGOS INFANTILES TEMATICO		
03.02.08.20.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.20.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	14.44
03.02.08.20.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	17.33
03.02.08.20.03.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	17.33
03.02.08.20.03.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	27.73
03.02.08.20.03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.08.20.03.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	14.99
03.02.08.20.03.03	VARIOS		
03.02.08.20.03.03.01	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL TEMATICO EL ELEFANTE, TIPO JT-01 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.03.03.02	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL TEMATICO LA JIRAFÁ, TIPO JT-02 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.03.03.03	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL TEMATICO LA SERPIENTE, TIPO JT-03 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.03.03.04	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL TEMATICO ESCULTURA C/REDES, TIPO JT-04 (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.02.08.20.04	JUEGOS EN PISO		
03.02.08.20.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.08.20.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Nicolás VILLALBA
INSPECTOR GENERAL DE OBRAS
CERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Nicolás VILLALBA
GERENTE GENERAL DE OBRAS



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.02.08.20.06.03.01.01	MESON: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM	M3	0.50
03.02.08.20.06.03.01.02	MESON: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.26
03.02.08.20.06.03.01.03	MESON: ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 KG/CM2.	KG	29.05
03.02.08.20.06.03.02	PEDESTAL		
03.02.08.20.06.03.02.01	PEDESTAL: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.79
03.02.08.20.06.03.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	12.66
03.02.08.20.06.03.02.03	PEDESTAL: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	53.27
03.02.08.20.06.04	VARIOS		
03.02.08.20.06.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	16.92
03.02.08.20.06.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	16.92
03.02.08.20.06.04.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	16.92
03.02.08.20.06.04.04	PINTURA ESMALTE P/TABLEROS DE AJEDREZ	UND	4.00
03.02.08.20.06.04.05	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	16.00
03.02.08.20.06.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA - BANCO DE JUEGO	UND	16.00
03.02.09	MANTENIMIENTO DE VEREDA EN MEDIO DE TRAMOS		
03.02.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.09.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/BLOQUES DECONCRETO SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	2.31
03.02.09.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL INICIAL Y FINAL	M2	131.58
03.02.09.01.03	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.40x0.40x0.20M	UND	17.00
03.02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.02.09.02.01	EXCAVACION P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	5.01
03.02.09.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	8.79
03.02.09.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	8.79
03.02.09.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	14.06
03.02.09.03	AREAS VERDES		
03.02.09.03.01	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	5.01
03.02.09.03.02	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	25.06
03.02.09.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	25.06
03.03	TRAMO III (ZONA CIVICA)		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	13,989.80
03.03.02	PISOS,RAMPAS Y FUENTES DE AGUA		
03.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	1.41
03.03.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	37.50
03.03.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	24.76
03.03.02.01.04	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	12.53
03.03.02.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	115.42
03.03.02.01.06	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E=0.10m C/MAQUINARIA	M2	12.53
03.03.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.03.02.02.01	PISO DE CONCRETO		
03.03.02.02.01.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	5.76

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ING. ALBERTO V. COLOMBO
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 30000

DA
VO
LA DE
LIV DE
ASIGNE
SALBARRACIN



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.03.02.04.02	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	4,401.25
03.03.02.04.03	JUNTA DE CONTRACCION E=8.00MM POR CORTE EN PISO INCL.SELLADO	M	1,387.15
03.03.02.04.04	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	876.18
03.03.02.04.05	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	148.34
03.03.02.04.06	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	M2	60.19
03.03.02.04.07	WATER STOP DE PVC, SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA	M	137.47
03.03.02.04.08	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	79.36
03.03.02.04.09	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	262.20
03.03.02.04.10	PLATINA O PERFIL DE ALUMINIO DE E= 4 MM	M	23.70
03.03.02.05	SEÑALIZACION		
03.03.02.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.61
03.03.02.05.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	0.73
03.03.02.05.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.73
03.03.02.05.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.17
03.03.02.05.05	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.61
03.03.02.05.06	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 01	UND	1.00
03.03.02.05.07	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 02	UND	3.00
03.03.03	ESCULTURAS		
03.03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	10.22
03.03.03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.03.03.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	10.22
03.03.03.03	OTRO		
03.03.03.03.01	SELLADO DE FISURAS	M2	131.27
03.03.03.03.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	28.63
03.03.03.03.03	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN PISOS	M2	84.91
03.03.03.03.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	3.84
03.03.03.03.05	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	39.50
03.03.03.03.06	ESCULTURAS N° 01 - CENTAURO CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.03.03.07	ESCULTURAS N° 02 - CAMPIÑA CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.03.03.08	ESCULTURAS N° 03 - ESCUADRON CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.03.03.09	ESCULTURAS N° 04 - ESCULTURA "B" CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.03.03.10	ESCULTURAS N° 05 - ESCULTURA "A" CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.03.03.11	ESCULTURAS N° 06 - TRIUNFO CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.03.03.12	ESCULTURAS N° 07 - EMBOSCADA CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.03.03.13	ESCULTURAS N° 08 - MUERTE CRNL. ALBARRACIN	UND	1.00
03.03.04	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO		
03.03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.04.01.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	965.76
03.03.04.01.02	BASE GRANULAR E=0.20 M C/MAQUINARIA EN BERMA	M2	965.76
03.03.04.02	PAVIMENTOS		
03.03.04.02.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2	965.76





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.03.06.01.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	9.72
03.03.06.01.02	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	129.73
03.03.06.02	PISO ESTABILIZADO		
03.03.06.02.01	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	128.25
03.03.06.03	OTRO		
03.03.06.03.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	129.73
03.03.06.03.02	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	12.90
03.03.06.03.03	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	129.73
03.03.06.03.04	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	129.73
03.03.06.04	SEÑALIZACION DE CICLOVIA		
03.03.06.04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
03.03.06.04.01.01	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUA LATERAL	M	570.05
03.03.06.04.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL	M	245.75
03.03.06.04.01.03	PINTURA TRAFICO DE MARCAS EN PAVIMENTO	M2	27.60
03.03.06.04.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
03.03.06.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.14
03.03.06.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	1.37
03.03.06.04.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.37
03.03.06.04.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	2.19
03.03.06.04.02.05	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.45 X 0.45M)	UND	8.00
03.03.06.04.02.06	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.75 X 0.50M)	UND	4.00
03.03.06.04.02.07	COLOCADO DE SEÑALIZACION VERTICAL	UND	12.00
03.03.07	EQUIPAMIENTO URBANO		
03.03.07.01	BANCA LINEAL		
03.03.07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.07.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	6.78
03.03.07.01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	8.14
03.03.07.01.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	8.14
03.03.07.01.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	13.02
03.03.07.01.02	CONCRETO SIMPLE		
03.03.07.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	13.57
03.03.07.01.02.02	CIMIENTO CORRIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	70.47
03.03.07.01.03	VIARIOS		
03.03.07.01.03.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	65.75
03.03.07.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA LINEAL TIPO 03 (SEGUN DISEÑO)	UND	6.00
03.03.07.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA LINEAL TIPO 04 (SEGUN DISEÑO)	UND	33.00
03.03.07.02	BASUREROS		
03.03.07.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.07.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.87
03.03.07.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	2.25
03.03.07.02.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.25
03.03.07.02.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.59



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
INSPECTOR DE CUENTA
CIP-RUBIO





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.03.07.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.03.07.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	2.81
03.03.07.02.03	VARIOS		
03.03.07.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DOBLES TIPO GAVION (SEGUN DISEÑO)	UND	26.00
03.03.07.03	MESA BANCO DE JUEGO		
03.03.07.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.07.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	2.18
03.03.07.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	2.62
03.03.07.03.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.62
03.03.07.03.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	4.19
03.03.07.03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.03.07.03.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	2.18
03.03.07.03.03	CONCRETO ARMADO		
03.03.07.03.03.01	MESON		
03.03.07.03.03.01.01	MESON: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM	M3	0.63
03.03.07.03.03.01.02	MESON: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	5.32
03.03.07.03.03.01.03	MESON: ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 KG/CM2.	KG	29.05
03.03.07.03.03.02	PEDESTAL		
03.03.07.03.03.02.01	PEDESTAL: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.99
03.03.07.03.03.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	15.83
03.03.07.03.03.02.03	PEDESTAL: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	53.27
03.03.07.03.04	VARIOS		
03.03.07.03.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	21.15
03.03.07.03.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	21.15
03.03.07.03.04.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	21.15
03.03.07.03.04.04	PINTURA ESMALTE P/TABLERO DE AJEDREZ	UND	5.00
03.03.07.03.04.05	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	12.80
03.03.07.03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA - BANCO DE JUEGO	UND	20.00
03.03.07.04	GLORIETA-ESTAR		
03.03.07.04.01	VARIOS		
03.03.07.04.01.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	67.43
03.03.07.04.01.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	1.64
03.03.07.04.01.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	1.64
03.03.07.04.01.04	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	35.48
03.03.07.04.01.05	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	2.52
03.03.07.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA EN GLORIETA	UND	2.00
03.03.07.04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS C/LISTONES DE MADERA Y PIEDRA	UND	2.00
03.03.07.05	BEBEDERO DE AGUA		
03.03.07.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.07.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.21
03.03.07.05.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.25
03.03.07.05.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL CREGORIO ALBARRACIN
LANCHIPA
DISTRITO DE LANCHIPA
CALLE ALVARO GUERRA 1057
TACNA - PERU
INSPECTOR DE MESA





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.03.07.05.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.41
03.03.07.05.02	CONCRETO SIMPLE		
03.03.07.05.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"		
03.03.07.05.02.02	PISO DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO ENBOQUILLADO DE CANTO RODADO MAX=1.50"	M3	0.12
03.03.07.05.03	CONCRETO ARMADO	M2	4.54
03.03.07.05.03.01	BEBEDERO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2		
03.03.07.05.03.02	BEBEDERO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M3	0.85
03.03.07.05.03.03	BEBEDERO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	2.41
03.03.07.05.03.04	BEBEDERO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	M2	3.62
03.03.07.05.04	VARIOS	KG	16.42
03.03.07.05.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO		
03.03.07.05.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.62
03.03.07.05.04.03	BRUNAS SEGUN DETALLE 1" x 1cm	M	8.80
03.03.07.05.04.04	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.62
03.03.07.05.04.05	BISAGRA TIPO PLATINA E = 1/8"	UND	4.00
03.03.07.05.04.06	PLATINA Ø3/16" C/OJAL P/ CANDADOS	UND	2.00
03.03.07.05.04.07	REJILLA REGISTRO (PLANCHA METALICA E = 1/8")	UND	2.00
03.03.08	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
03.03.08.01	ASTA DE BANDERA TIPICO		
03.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCA (1.50 X 0.50 X 0.50M)	UND	1.00
03.03.09	MANTENIMIENTO DE VEREDA EN MEDIO DE TRAMOS	UND	18.00
03.03.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.09.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/BLOQUES DECONCRETO SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	2.58
03.03.09.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL INICIAL Y FINAL	M2	209.25
03.03.09.01.03	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.40x0.40x0.20M	UND	45.00
03.03.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.03.09.02.01	EXCAVACION P/PLANTACION DE AREA VERDE		
03.03.09.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	15.85
03.03.09.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	22.11
03.03.09.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	M3	22.11
03.04	TRAMO IV (ZONA CULTURAL)	TON	35.38
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
03.04.02	PISOS Y RAMPAS	M2	22,271.12
03.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	3.27
03.04.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	2.85
03.04.02.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.85
03.04.02.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	4.55
03.04.02.01.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	26.83
03.04.02.01.06	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E=0.10m	M2	266.60
03.04.02.02	CONCRETO SIMPLE		



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.04.02.02.01	PISO DE CONCRETO		
03.04.02.02.01.01	PISO DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO ENBOQUILLADO DE CANTO RODADO MAX=1.50"	M2	864.29
03.04.02.02.01.02	PISO DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2 e=4" C/ACABADO PIEDRA LAVADA COLOREADA	M2	757.39
03.04.02.02.01.03	PISO DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 E=4" ACABADO CEMENTO PÚLIDO Y BRUÑADO	M2	24.34
03.04.02.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	162.13
03.04.02.02.02	PISO TERRAZO - LAJA		
03.04.02.02.02.01	PISO ENCHAPADO C/PIEDRA LAJA 0.30 X 0.40 X 0.04M	M2	77.10
03.04.02.02.02.02	FALSO PISO DE CONCRETO E=0.07 M F'c=175KG/CM2	M2	28.96
03.04.02.02.02.03	PISO TERRAZO D/COLOR; SEGÚN DISEÑO	M2	55.76
03.04.02.02.02.04	PICADO Y RESANE DE BORDE DE VEREDAS	M	42.00
03.04.02.02.03	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO		
03.04.02.02.03.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3	2.37
03.04.02.02.03.02	FALSO PISO DE CONCRETO E=0.06 M F'c=175KG/CM2	M2	42.77
03.04.02.02.03.03	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO COLOREADO S/DETALLE	M2	22.64
03.04.02.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	37.62
03.04.02.02.03.05	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITIVO	M2	51.15
03.04.02.02.03.06	SELLADO DE FISURAS	M2	32.49
03.04.02.02.04	PISO ESTABILIZADO		
03.04.02.02.04.01	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	276.46
03.04.02.02.05	PISO TIERRA, AFIRMADO Y COMPACTADO		
03.04.02.02.05.01	PISO DE TIERRA COMPACTADA CON CONCHUELA CHANCADA	M2	45.94
03.04.02.02.05.02	PISO DE TIERRA COMPACTADA CON PIEDRA DECORATIVA 2" D/COLOR	M2	697.92
03.04.02.02.06	PISO PODOTÁCTIL		
03.04.02.02.06.01	ACABADO EN PISO PODOTÁCTIL, CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C:A 1:4 E=1.50 CM	M2	21.62
03.04.02.02.06.02	PINTURA PARA TRAFICO DOS MANOS EN PISO PODOTÁCTIL	M2	21.62
03.04.02.03	VARIOS		
03.04.02.03.01	EMPORADO EN BORDE DE VEREDAS	M2	205.57
03.04.02.03.02	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	888.84
03.04.02.03.03	JUNTA DE CONTRACCION E=8.00MM POR CORTE EN PISO INCL.SELLADO	M	1,152.45
03.04.02.03.04	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	2,886.58
03.04.02.03.05	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	205.57
03.04.02.03.06	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	449.77
03.04.02.03.07	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" INCL.PINTURA	M	95.94
03.04.02.03.08	PLATINA O PERFIL DE ALUMINIO DE E= 4 MM	M	102.50
03.04.02.04	SEÑALIZACION		
03.04.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.97
03.04.02.04.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	1.17
03.04.02.04.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.17
03.04.02.04.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	1.87
03.04.02.04.05	CIMIENTO CORRIDO F'c=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.97
03.04.02.04.06	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 01	UND	1.00
03.04.02.04.07	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 02	UND	6.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 OFICINA DE OPERACIONES Y LOGISTICA DE PROYECTOS
 TACNA - TACNA
 INGENIERO DE CARRERA
 CIP 100000
 [Firma manuscrita]
 [Sello circular de la Municipalidad]



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.04.03	PLATAFORMA DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y ANFITEATRO NATURAL		
03.04.03.01	OTRO		
03.04.03.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	903.47
03.04.04	PLATAFORMA DE EXPOSICIONES ARTISTICAS		
03.04.04.01	CONCRETO ARMADO		
03.04.04.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	10.49
03.04.05	SARDINEL PERALTADO		
03.04.05.01	OTRO		
03.04.05.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	226.35
03.04.05.01.02	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	226.35
03.04.06	COBERTURA		
03.04.06.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL		
03.04.06.01.01	DESMONTAJE DE COLUMNA METALICA TIPO HOJA (T-01)	UND	8.00
03.04.06.01.02	DESMONTAJE DE COLUMNA METALICA TIPO HOJA (T-02)	UND	6.00
03.04.06.01.03	DESMONTAJE DE APOYO ENTRE TIJERAL METALICO Y PEDESTAL DE CONCRETO 01	UND	28.00
03.04.06.01.04	DESMONTAJE DE APOYO ENTRE TIJERAL METALICO Y PEDESTAL DE CONCRETO 02	UND	14.00
03.04.06.02	ACARREO DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL		
03.04.06.02.01	ACARREO DE ARCO METALICA CM TIPO 01 L=31.40M	UND	8.00
03.04.06.02.02	ACARREO DE ARCO METALICA CM TIPO 02 H=28.50M	UND	6.00
03.04.06.02.03	ACARREO DE COLUMNA METALICA TIPO HOJA (T-01)	UND	8.00
03.04.06.02.04	ACARREO DE COLUMNA METALICA TIPO HOJA (T-02)	UND	6.00
03.04.06.02.05	ACARREO DE CORREA METALICA TUB. 2.5" X 2.5MM	M	182.56
03.04.06.03	INSTALACION DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL		
03.04.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO METALICA CM TIPO 01 L=31.40M	UND	8.00
03.04.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO METALICA CM TIPO 02 H=28.50M	UND	6.00
03.04.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA TIPO HOJA (T-01)	UND	8.00
03.04.06.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA TIPO HOJA (T-02)	UND	6.00
03.04.06.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA TUB. 2.5" X 2.5MM	M	182.56
03.04.06.03.06	APOYO ENTRE TIJERAL METALICO Y PEDESTAL DE CONCRETO 01	UND	28.00
03.04.06.03.07	APOYO ENTRE TIJERAL METALICO Y PEDESTAL DE CONCRETO 02	UND	14.00
03.04.06.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE LONA PESADA DE COLOR INC. ACCESORIOS	M2	3,748.99
03.04.06.03.09	MONTAJE E INSTALACION DE TIJERAL METALICO	UND	14.00
03.04.06.03.10	MONTAJE E INSTALACION DE COLUMNA METALICA	UND	28.00
03.04.06.04	OTRO		
03.04.06.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	37.63
03.04.06.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	12.01
03.04.07	CONSTRUCCION DE BATERIA PARA SS.HH.		
03.04.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.83
03.04.07.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.45
03.04.07.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.07.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO - ARENA	M2	2.66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CIP 90030
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
INSPECTOR DE CUENTA
CIP 90030

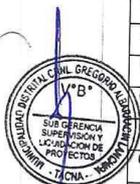
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CIP 90030
GERENCIA DE EDUCACION DE INVERSIONES
CORONEL ALBARRACIN LANCHIPA



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.04.07.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA 1:5 C:A	M2	2.93
03.04.07.02.03	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	36.49
03.04.07.03	PISOS		
03.04.07.03.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 60 X 60 CM	M2	47.39
03.04.07.04	ZOCALOS		
03.04.07.04.01	ZOCALO DE CERAMICO 60 X 60 CM	M2	60.23
03.04.07.05	CONTRAZOCALOS		
03.04.07.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=10 CM	M	6.99
03.04.07.06	REVESTIMIENTOS DE MESONES		
03.04.07.06.01	REVESTIMIENTO DE MESONES DE CONCRETO CERAMICO 60 X 60 CM	M2	21.24
03.04.07.07	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA		
03.04.07.07.01	PUERTA DE MADERA TIPO MACHIMBRADA SIMPLE	M2	10.40
03.04.07.07.02	DIVISION CON PLANCHA DE MELAMINA E=18MM C/MARCO DE ALUMINIO P/SS.HH	M2	10.48
03.04.07.07.03	MURO CON BAMBU Ø 2" INC. TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	19.58
03.04.07.07.04	COBERTURA CON BAMBU Ø 2" INC. TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	158.10
03.04.07.07.05	BARANDA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" INCL. PINTURA H=0.80M	M	25.65
03.04.07.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA	UND	1.00
03.04.07.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA INC. COBERTURA DE POLICARBONATO E=6MM	UND	1.00
03.04.07.08	CARPINTERIA METALICA		
03.04.07.08.01	BARANDA DE TUBO F" N° DE 1 1/2" PARA DISCAPACITADO INCL. PINTURA	M	0.90
03.04.07.08.02	PUERTA ENROLLABLE 6.30x1.70m INCL. PINTURA	UND	1.00
03.04.07.08.03	PUERTA METALICA BAJA 0.8x0.80m INCL. PINTURA	UND	1.00
03.04.07.09	CERRAJERIA		
03.04.07.09.01	CERRADURA TIPO PARCHE 2 GOLPES	UND	4.00
03.04.07.09.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2" X 3 1/2" x 3mm	UND	4.00
03.04.07.09.03	PICAPORTE DE 1"x2" P/PUERTA DE SS.HH	UND	4.00
03.04.07.09.04	JALADOR DE ALUMINIO	UND	4.00
03.04.07.10	VENTANAS		
03.04.07.10.01	SC VENTANAS TIPO MODUGLAS C/VIDRIO INCOLORO 6mm INC. COLOCACION Y ACCESORIOS	M2	1.69
03.04.07.11	PINTURAS		
03.04.07.11.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES	M2	88.63
03.04.07.11.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	M2	49.64
03.04.07.11.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	48.82
03.04.07.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	M2	10.40
03.04.07.11.05	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	32.57
03.04.07.12	COBERTURAS		
03.04.07.12.01	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO + IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:4; ACABADO 1 CM MEZCLA 1:2	M2	57.18
03.04.07.12.02	CANALETA "MEDIA CAÑA" EN TECHOS	M	6.80
03.04.07.12.03	APLICACIÓN DE SELLADOR IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA	M2	61.19
03.04.07.13	OTRO		
03.04.07.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	1.49
03.04.08	ESCULTURAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 INSPECTOR DE CUENTA





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.04.08.01	OTRO		
03.04.08.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	28.63
03.04.08.01.02	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN PISOS	M2	84.91
03.04.08.01.03	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	3.84
03.04.08.01.04	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	39.50
03.04.08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA N° 01 - CULTURA (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.04.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA N° 02 - GENERACION DEL BICENTENARIO (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.04.09	AREA VERDE		
03.04.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.09.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	66.54
03.04.09.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	77.45
03.04.09.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APPROX=18.00KM)	M3	77.45
03.04.09.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	123.92
03.04.09.01.05	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	1,058.19
03.04.09.01.06	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	3,446.63
03.04.09.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE CANTO RODADO E= 5" y 6"	UND	794.00
03.04.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES Y FLORES		
03.04.09.02.01	ARBOLES ORNAMENTALES		
03.04.09.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MOLLE HAWAJANO H=3.00M	UND	18.00
03.04.09.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MIMOSA H=3.00M	UND	12.00
03.04.09.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO BOTELLA (CHORSIA ESPECIOSA) H=3.00M	UND	5.00
03.04.09.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO POINCIANA REGIA H=3.00M	UND	3.00
03.04.09.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO PALMERA REAL H=3.00M	UND	10.00
03.04.09.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO PINO H=3.00M	UND	2.00
03.04.09.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO FICUS LIRATA H=3.00M	UND	1.00
03.04.09.02.02	FLORES		
03.04.09.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO GAZANIA H=0.20M	UND	706.00
03.04.09.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO SANGUINARIA ROJA H=0.20M	UND	995.00
03.04.09.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO HIEDRA PELARGONIO H=0.20M	UND	24.00
03.04.09.02.03	ARBUSTOS		
03.04.09.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO CUCARDA H=1.50M	UND	45.00
03.04.09.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO CROTO H=1.30M	UND	85.00
03.04.09.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO BUGANBILLA H=1.80M	UND	6.00
03.04.09.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO ARBOL DE LA FELICIDAD H=0.50M	UND	31.00
03.04.09.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO PALMERA REAL H=3.00M	UND	23.00
03.04.09.02.04	CACTACEAS Y/O SUCULENTAS		
03.04.09.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO YUCA (H=0.50M)	UND	22.00
03.04.09.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO ASIENTO DE SUEGRA H=0.50M	UND	21.00
03.04.09.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO SAN PEDRO H=0.50M	UND	4.00
03.04.09.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO ECHEVERIA ENANA H=0.20M	UND	113.00
03.04.09.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO ECHEVERIA GIGANTE H=0.30M	UND	3.00
03.04.09.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO ABUELO H=0.50M	UND	32.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
TARATA - PERU
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
INSPECTOR DE OBRA
CAPITULO





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.04.09.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO CACTUS CANDELABRO GIGANTE (h=0.70m)	UND	24.00
03.04.09.02.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACTACEAS TIPO CACTUS MEXICANO (H=0.70M)	UND	2.00
03.04.09.02.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION SUCULENTAS TIPO SABILA H=0.40M	UND	14.00
03.04.09.02.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA H=0.20M	UND	55.00
03.04.09.02.05	AREA VERDE		
03.04.09.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	1,473.20
03.04.09.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS BERMUDA	M2	1,703.60
03.04.09.02.05.03	MANTENIMIENTO DE AREA VERDE	M2	3,446.63
03.04.09.03	OTRO		
03.04.09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDINERA H=0.40M	UND	60.00
03.04.09.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCORQUE S/DISEÑO	UND	26.00
03.04.10	CICLOVIA		
03.04.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.04.10.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	21.16
03.04.10.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	25.39
03.04.10.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	25.39
03.04.10.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	40.63
03.04.10.02	CONCRETOS SIMPLE		
03.04.10.02.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'c=175 KG/CM2	M3	43.09
03.04.10.02.02	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	625.65
03.04.10.03	PISO ESTABILIZADO		
03.04.10.03.01	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	237.54
03.04.10.04	OTRO		
03.04.10.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	151.26
03.04.10.04.02	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	1,064.96
03.04.10.05	SEÑALIZACION DE CICLOVIA		
03.04.10.05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
03.04.10.05.01.01	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUA LATERAL	M	1,038.45
03.04.10.05.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL	M	420.95
03.04.10.05.01.03	PINTURA TRAFICO DE MARCAS EN PAVIMENTO	M2	28.42
03.04.10.05.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
03.04.10.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.54
03.04.10.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.85
03.04.10.05.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.85
03.04.10.05.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	2.96
03.04.10.05.02.05	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.45 X 0.45M)	UND	12.00
03.04.10.05.02.06	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.75 X 0.50M)	UND	4.00
03.04.10.05.02.07	COLOCADO DE SEÑALIZACION VERTICAL	UND	16.00
03.04.11	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
03.04.11.01	BANCA LINEAL		
03.04.11.01.01	VARIOS		
03.04.11.01.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	8.55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 TACNA - PERU
 INSECCION DE LICITACIONES
 CIP. EDUARD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 GERENCIA DE EJECUCION DE INTERVENCIONES
 TACNA - PERU
 Vº Bº
 CORONEL ALBARRACIN



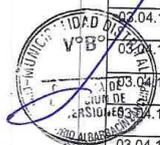
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.04.11.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA LINEAL TIPO 01 (SEGUN DISEÑO)	UND	5.00
03.04.11.02	BANCA - PERGOLA		
03.04.11.02.01	VARIOS		
03.04.11.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA - PERGOLA TIPO 01 (SEGUN DISEÑO)	UND	7.00
03.04.11.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA - PERGOLA TIPO 02 (SEGUN DISEÑO)	UND	3.00
03.04.11.03	BANCA JARDINERA		
03.04.11.03.01	CONCRETO SIMPLE		
03.04.11.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.99
03.04.11.03.02	VARIOS		
03.04.11.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA JARDINERA TIPO 01 (SEGUN DISEÑO)	UND	2.00
03.04.11.04	BASUREROS		
03.04.11.04.01	CONCRETO SIMPLE		
03.04.11.04.01.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	1.25
03.04.11.04.02	VARIOS		
03.04.11.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DOBLES TIPO GAVION (SEGUN DISEÑO)	UND	13.00
03.04.11.05	GLORIETA-ESTAR		
03.04.11.05.01	VARIOS		
03.04.11.05.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	2.46
03.04.11.05.01.02	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	2.46
03.04.11.05.01.03	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	53.23
03.04.11.05.01.04	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	3.78
03.04.11.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA EN GLORIETA	UND	3.00
03.04.11.05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS C/LISTONES DE MADERA Y PIEDRA	UND	3.00
03.04.11.06	CUBIERTAS METALICA		
03.04.11.06.01	VARIOS		
03.04.11.06.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	18.16
03.04.11.06.01.02	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	10.20
03.04.11.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA TIPO I (SEGUN DISEÑO)	UND	6.00
03.04.11.07	MESA - BANCO DE JUEGO		
03.04.11.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.11.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.89
03.04.11.07.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	2.27
03.04.11.07.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.27
03.04.11.07.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.62
03.04.11.07.02	CONCRETO SIMPLE		
03.04.11.07.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	1.89
03.04.11.07.03	CONCRETO ARMADO		
03.04.11.07.03.01	MESON		
03.04.11.07.03.01.01	MESON: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM	M3	0.50
03.04.11.07.03.01.02	MESON: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.26
03.04.11.07.03.01.03	MESON: ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 KG/CM2.	KG	2,536.30
03.04.11.07.03.02	PEDESTAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
TACNA





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.04.11.07.03.02.01	PEDESTAL: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.79
03.04.11.07.03.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	12.66
03.04.11.07.03.02.03	PEDESTAL: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,463.90
03.04.11.07.04	VARIOS		
03.04.11.07.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	16.92
03.04.11.07.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	16.92
03.04.11.07.04.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	16.92
03.04.11.07.04.04	PINTURA ESMALTE P/TABLERO DE AJEDREZ	UND	4.00
03.04.11.07.04.05	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	16.00
03.04.11.07.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA - BANCO DE JUEGO	UND	16.00
03.04.11.08	BEBEDERO DE AGUA		
03.04.11.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.11.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO		
03.04.11.08.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	0.21
03.04.11.08.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.25
03.04.11.08.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.41
03.04.11.08.02	CONCRETO SIMPLE		
03.04.11.08.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.12
03.04.11.08.02.02	PISO DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 E=4" ACABADO ENBOQUILLADO DE CANTO RODADO MAX=1.50"	M2	4.54
03.04.11.08.03	CONCRETO ARMADO		
03.04.11.08.03.01	BEBEDERO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.85
03.04.11.08.03.02	BEBEDERO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	2.41
03.04.11.08.03.03	BEBEDERO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	3.62
03.04.11.08.03.04	BEBEDERO: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	16.42
03.04.11.08.04	VARIOS		
03.04.11.08.04.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	3.62
03.04.11.08.04.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.62
03.04.11.08.04.03	BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1" x 1cm	M	8.80
03.04.11.08.04.04	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.62
03.04.11.08.04.05	BISAGRA TIPO PLATINA E = 1/8"	UND	4.00
03.04.11.08.04.06	PLATINA Ø3/16" C/OJAL P/ CANDADOS	UND	2.00
03.04.11.08.04.07	REJILLA REGISTRO (PLANCHA METALICA E = 1/8")	UND	2.00
03.04.11.09	BICICLETERO FIJO		
03.04.11.09.01	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCL. PINTURA	UND	36.00
03.05	TRAMO V (ZONA COMPLEMENTARIA)		
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	11,440.14
03.05.01.02	ESCARIFICADO Y BATIDO DE BASE GRANULAR EXISTENTE E=0.20 M + 10% DE BASE GRANULAR	M2	280.42
03.05.01.03	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EXISTENTE	M2	280.42
03.05.02	PISOS Y RAMPAS		
03.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	0.43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
TACNA - TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.05.02.01.02	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	10.94
03.05.02.01.03	MATERIAL AFIRMADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE E=0.10m C/MAQUINARIA	M2	10.94
03.05.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.05.02.02.01	PISO TERRAZO		
03.05.02.02.01.01	PISO TERRAZO D/COLOR; SEGÚN DISEÑO	M2	93.51
03.05.02.02.01.02	PLATINA O PERFIL DE ALUMINIO DE E= 4 MM	M	155.90
03.05.02.02.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO		
03.05.02.02.02.01	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	5.18
03.05.02.02.02.02	FALSO PISO DE CONCRETO E=0.06 M F'C=175KG/CM2	M2	10.47
03.05.02.02.02.03	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO COLOREADO S/DETALLE	M2	10.37
03.05.02.02.02.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN PISOS Y GRADAS	M2	2.44
03.05.02.02.02.05	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITIVO	M2	10.21
03.05.02.02.03	PISO ESTABILIZADO		
03.05.02.02.03.01	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	6.49
03.05.02.02.04	PISO PODOTÁCTIL		
03.05.02.02.04.01	ACABADO EN PISO PODOTÁCTIL, CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C:A 1:4 E=1.50 CM	M2	12.88
03.05.02.02.04.02	PINTURA PARA TRAFICO DOS MANOS EN PISO PODOTÁCTIL	M2	12.88
03.05.02.03	VARIOS		
03.05.02.03.01	CURADO DE ELEMENTOS HORIZONTALES C/ADITIVO QUIMICO	M2	4,536.03
03.05.02.03.02	EMPORADO EN BORDE DE VEREDAS	M2	151.64
03.05.02.03.03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	192.59
03.05.02.03.04	JUNTA DE DILATACION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	2,694.08
03.05.02.03.05	JUNTA DE CONTRACCION E=8.00MM POR CORTE EN PISO INCL.SELLADO	M	1,425.31
03.05.02.03.06	PINTURA ESMALTE BORDES DE VEREDA	M2	151.64
03.05.02.03.07	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCL. PINTURA	UND	21.00
03.05.02.04	SEÑALIZACION		
03.05.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.36
03.05.02.04.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	0.44
03.05.02.04.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.44
03.05.02.04.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.70
03.05.02.04.05	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	0.36
03.05.02.04.06	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 01	UND	1.00
03.05.02.04.07	INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS TIPO 02	UND	1.00
03.05.03	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO		
03.05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.03.01.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	1,402.08
03.05.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.20 M C/MAQUINARIA EN BERMA	M2	1,402.08
03.05.03.02	PAVIMENTOS		
03.05.03.02.01	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2	1,402.08
03.05.03.02.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" CON EQUIPO PESADO	M2	1,402.08
03.05.04	SARDINEL PERALTADO		
03.05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.05.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	15.98
03.05.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	19.17
03.05.04.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	19.17
03.05.04.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	30.67
03.05.04.02	CONCRETO SIMPLE		
03.05.04.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	20.58
03.05.04.03	OTRO		
03.05.04.03.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	61.89
03.05.04.03.02	JUNTA DE DILATAION CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	24.47
03.05.04.03.03	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES	M2	73.41
03.05.05	ESCULTURAS		
03.05.05.01	OTRO		
03.05.05.01.01	CURADO EN ESTRUCTURAS HORIZONTALES C/ADITIVO	M2	28.14
03.05.05.01.02	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	37.49
03.05.05.01.03	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	14.31
03.05.05.01.04	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN PISOS	M2	42.45
03.05.05.01.05	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	1.92
03.05.05.01.06	JUNTA DE DILATAION E=1/2" C/MATERIAL ELASTOMERICO	M	19.75
03.05.05.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA TIPO 01 - ESCENA CICLISTAS (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00
03.05.05.01.08	MANTENIMIENTO DE ESCULTURAS	UND	1.00
03.05.06	ÁREAS VERDES		
03.05.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.06.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SUELTO P/SARDINEL SUMERGIDO EN FORMA MANUAL	M3	56.88
03.05.06.01.02	EXCAVACION DE ZANJA P/PLANTACION DE AREA VERDE	M3	2.01
03.05.06.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	2.41
03.05.06.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.41
03.05.06.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.85
03.05.06.01.06	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	M3	678.75
03.05.06.01.07	PREPARACION DEL TERRENO P/AREA VERDE	M2	2,247.96
03.05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES Y FLORES		
03.05.06.02.01	ARBOLES ORNAMENTALES		
03.05.06.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO PALMERA REAL H=3.00M	UND	16.00
03.05.06.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MOLLE HAWAJANO H=3.00M	UND	19.00
03.05.06.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO MIMOSA H=3.00M	UND	6.00
03.05.06.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO BOTELLA (CHORISIA ESPECIOSA) H=3.00M	UND	2.00
03.05.06.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL TIPO POINCIANA REGIA H=3.00M	UND	4.00
03.05.06.02.02	ARBUSTOS		
03.05.06.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO BUGANBILLA H=1.80M	UND	8.00
03.05.06.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO TIPO CUCARDA H=1.50M	UND	30.00
03.05.06.02.03	FLORES		
03.05.06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO GERANIO HENANO H=0.20M	UND	115.00
03.05.06.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO SANGUINARIA ROJA H=0.20M	UND	897.00





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.05.06.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO GAZANIA H=0.20M	UND	715.00
03.05.06.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLORES TIPO HIEDRA PELARGONIO H=0.20M	UND	48.00
03.05.06.02.04	AREA VERDE		
03.05.06.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS BERMUDA	M2	1,636.22
03.05.06.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	M2	569.53
03.05.06.02.04.03	MANTENIMIENTO DE AREA VERDE	M2	2,247.96
03.05.06.03	OTRO		
03.05.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDINERA H=0.40M	UND	132.00
03.05.07	CICLOVIA		
03.05.07.01	PISO ESTABILIZADO		
03.05.07.01.01	PAVIMENTO ECOLOGICO E=0.15M ESTABILIZADO CON ADITIVO	M3	189.19
03.05.07.02	SEÑALIZACION DE CICLOVIA		
03.05.07.02.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
03.05.07.02.01.01	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUA LATERAL	M	769.45
03.05.07.02.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL	M	303.20
03.05.07.02.01.03	PINTURA TRAFICO DE MARCAS EN PAVIMENTO	M2	16.54
03.05.07.02.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
03.05.07.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	1.54
03.05.07.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	1.84
03.05.07.02.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.84
03.05.07.02.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	2.95
03.05.07.02.02.05	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.45 X 0.45M)	UND	14.00
03.05.07.02.02.06	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.60 X 0.60M)	UND	1.00
03.05.07.02.02.07	SEÑALIZACIÓN VERTICAL P/CICLOVIA (0.75 X 0.50M)	UND	1.00
03.05.07.02.02.08	COLOCADO DE SEÑALIZACION VERTICAL	UND	16.00
03.05.08	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
03.05.08.01	BANCA LINEAL		
03.05.08.01.01	VARIOS		
03.05.08.01.01.01	PISO DE TIERRA COMPACTADA C/PIEDRA DE CANTO RODADO E=2"	M2	16.20
03.05.08.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA LINEAL TIPO I (SEGUN DISEÑO)	UND	4.00
03.05.08.02	BANCA CON PERGOLA EN CAMINERÍA		
03.05.08.02.01	CONCRETO SIMPLE		
03.05.08.02.01.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	2.80
03.05.08.02.02	VARIOS		
03.05.08.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA TIPO 02 (SEGUN DISEÑO)	UND	7.00
03.05.08.03	BASUREROS		
03.05.08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.08.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	0.22
03.05.08.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	0.26
03.05.08.03.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	0.26
03.05.08.03.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	0.41
03.05.08.03.02	CONCRETO SIMPLE		





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.05.08.03.02.01	CIMIENTO CORRIDO F'c=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	M3	1.08
03.05.08.03.03	VARIOS		
03.05.08.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DOBLES TIPO GAVION (SEGUN DISEÑO)	UND	10.00
03.05.08.04	CUBIERTAS METALICAS EN CICLOPARQUEADERO		
03.05.08.04.01	VARIOS		
03.05.08.04.01.01	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	2.07
03.05.08.04.01.02	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	2.07
03.05.08.04.01.03	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	7.54
03.05.08.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA C/PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR (SEGUN DISEÑO)	UND	2.00
03.05.08.05	GLORIETA-ESTAR		
03.05.08.05.01	CONCRETO ARMADO		
03.05.08.05.01.01	PEDESTAL: CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	0.57
03.05.08.05.01.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	1.76
03.05.08.05.01.03	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.80
03.05.08.05.02	VARIOS		
03.05.08.05.02.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	6.32
03.05.08.05.02.02	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.28
03.05.08.05.02.03	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	3.28
03.05.08.05.02.04	IMPERMEABILIZACION CON GEOMENBRANA HDPE DE 0.50MM	M2	70.98
03.05.08.05.02.05	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC - 250	M2	5.04
03.05.08.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA EN GLORIETA	UND	4.00
03.05.08.05.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS C/LISTONES DE MADERA Y PIEDRA	UND	4.00
03.05.08.06	ESFERAS DE CONCRETO		
03.05.08.06.01	VARIOS		
03.05.08.06.01.01	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIVO	M2	30.54
03.05.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
03.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHONES REFLECTORES DE 545x120x110mm; P/PROTECCION EN CICLOVIA	UND	200.00
03.06	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.06.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.06.01.01	APARATOS SANITARIOS		
03.06.01.01.01	INODORO TIPO ONE PIECE O SIMILAR C/BLANCO ACCESORIOS TANQUE INCORPORADO	UND	15.00
03.06.01.01.02	LAVAMANOS TIPO OVALIN DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO, INCLUYE KIT DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	UND	18.00
03.06.01.01.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA VITRIFICADA TIPO FONTANA CON PEDESTAL, INCLUYE KIT DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	UND	3.00
03.06.01.01.04	URINARIO TIPO BAMBÍ O SIMILAR DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO, INCLUYE KIT DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	UND	9.00
03.06.01.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
03.06.01.02.01	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA PLÁSTICO	UND	9.00
03.06.01.02.02	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE	UND	9.00
03.06.01.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE SOBREPONER	UND	9.00
03.06.01.02.04	PERCHERO METALICO CROMADO	UND	15.00
03.06.01.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.06.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA INSTALACIONES	M	13.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CALLE DE LA FERIA N° 100
DISTRITO DE LANCHIPA - TACNA - PERÚ
TEL: 084 222 2222
FAX: 084 222 2222
CORREO: info@munlalanchipa.gob.pe





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.06.01.03.02	SUM. E INST. REDES DE DISTRIBUCIÓN		
03.06.01.03.02.01	TUBERÍA PVC Ø 1/2" C/R. CLASE 10	M	4.70
03.06.01.03.02.02	TUBERÍA PVC Ø 3/4" C/R. CLASE 10	M	3.35
03.06.01.03.02.03	TUBERÍA PVC Ø 1" C/R. CLASE 10	M	4.45
03.06.01.03.02.04	TUBERÍA PVC Ø 1 1/4" C/R. CLASE 10	M	1.85
03.06.01.03.02.05	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" SP. CLASE 10	M	4.85
03.06.01.03.03	SUM. E INST. REDES DE ALIMENTACIÓN		
03.06.01.03.03.01	TUBERÍA PVC Ø 1/2" C/R. CLASE 10	M	16.60
03.06.01.03.03.02	TUBERÍA PVC Ø 1 1/4" C/R. CLASE 10	M	8.90
03.06.01.03.04	SUM. E INST. VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.06.01.03.04.01	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1/2", ROSCADA	UND	11.00
03.06.01.03.04.02	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 3/4", ROSCADA	UND	12.00
03.06.01.03.04.03	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1 1/4", ROSCADA	UND	3.00
03.06.01.03.04.04	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1 1/2", ROSCADA	UND	3.00
03.06.01.03.04.05	NICHO CON MARCO Y TAPA DE PVC BLANCO C/ TIRADOR DE BRONCE CROMADO	UND	15.00
03.06.01.03.05	CISTERNA		
03.06.01.03.05.01	CISTERNA PREFABRICADA PEAD 2800 Lts, INCLUYE ACCESORIOS	UND	3.00
03.06.01.03.05.02	TUBERÍA PVC Ø 1/2" C/R. CLASE 10	M	4.02
03.06.01.03.05.03	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" C/R. CLASE 10	M	5.40
03.06.01.03.05.04	TUBERÍA PVC - CP Ø 2" S/P	M	10.17
03.06.01.03.05.05	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1 1/2", ROSCADA	UND	6.00
03.06.01.03.05.06	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE FUNDIDO 1.1/2" CON UU	UND	3.00
03.06.01.03.05.07	VÁLVULA FLOTADORA DE BRONCE Ø1/2"	UND	3.00
03.06.01.03.05.08	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2" C/R C-10	UND	12.00
03.06.01.03.05.09	CODO PVC Ø 1/2" x 90° C/R. C-10	UND	6.00
03.06.01.03.05.10	CODO PVC Ø 1 1/2" x 90° C/R. C-10	UND	6.00
03.06.01.03.05.11	CODO PVC Ø 2" x 90° C/R. C-10	UND	3.00
03.06.01.03.05.12	TEE PVC Ø 1 1/2"x1 1/2" C/R. C-10	UND	3.00
03.06.01.03.05.13	SUMIDERO PVC SAP Ø2" S. BRONCE CROMADO	UND	3.00
03.06.01.03.05.14	BRIDA DE F°.G° ROMPE AGUA Ø 1 1/2"	UND	3.00
03.06.01.03.06	CASETA DE BOMBEO		
03.06.01.03.06.01	TUBERÍA PVC Ø 1 1/4" C/R. CLASE 10	M	2.37
03.06.01.03.06.02	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1 1/4". ROSCADA	UND	6.00
03.06.01.03.06.03	VÁLVULA CHECK DE BRONCE Ø1.1/4" CON UU	UND	9.00
03.06.01.03.06.04	CODO PVC Ø 1 1/4" x 90° C/R. C-10	UND	6.00
03.06.01.03.06.05	TEE PVC Ø 1 1/4"x1 1/4" C/R. C-10	UND	6.00
03.06.01.03.06.06	UNION UNIVERSAL Ø1 1/4"	UND	18.00
03.06.01.03.06.07	TAPÓN DE CEBADO DE F°G° DE Ø1.1/4"	UND	6.00
03.06.01.03.06.08	BASE DE CONCRETO PARA EQUIPOS DE BOMBEO NUEVOS (0.65 m X 0.40 m X 0.15 m)	UND	3.00
03.06.01.03.06.09	TAPA SANITARIA DE PLANCHA METALICA ESTRIADA 0.70m x 0.70m, ESPESOR 1/8"	UND	3.00
03.06.01.03.06.10	TUBERIA F°G° 2"	M	4.95
03.06.01.03.06.11	CODO F°G° 2" X90°	UND	12.00





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.06.01.03.07	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
03.06.01.03.07.01	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA Q=1.13 Lps, HDT=10.09 m, INCL. TABLERO Y SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN, BASE PARA MONTAJE	UND	6.00
03.06.01.03.07.02	TANQUE DE POLIETILENO 1100 LITROS, INCL. ACCESORIOS	UND	3.00
03.06.01.03.07.03	BASE METALICA PARA TANQUE ELEVADO H = 1.50 M	UND	3.00
03.06.01.03.08	BEBEDERO		
03.06.01.03.08.01	CAÑO PARA BEBEDERO CROMADO DE CUELLO CISNE	UND	10.00
03.06.01.03.08.02	CAÑO PARA BEBEDERO DE AGUA BURBUJEANTE	UND	30.00
03.06.01.03.08.03	PLATO DE ACERO INOXIDABLE	UND	30.00
03.06.01.03.08.04	CARTUCHO DE DOBLE FILTRACIÓN Y PURIFICADOR UV, INCL. ACCESORIOS	UND	10.00
03.06.01.03.08.05	NICHO DE BEBEDERO ARMADO EN OBRA, INCL. ACCESORIOS	UND	10.00
03.06.01.03.09	PRUEBA, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE AGUA POTABLE		
03.06.01.03.09.01	PRUEBA HIDRÁULICA INTEGRAL + DESINFECCIÓN TUBERÍA ROSCADA DE AGUA FRIA	M	23.25
03.06.01.03.10	VARIOS		
03.06.01.03.10.01	CONEXIÓN NUEVA DE AGUA FRIA	UND	9.00
03.06.01.04	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
03.06.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA INSTALACIONES	M	4.80
03.06.01.04.02	REDES DE DERIVACION DE DESAGUE		
03.06.01.04.02.01	TUBERÍA PVC - CP Ø 2" S/P	M	8.53
03.06.01.04.02.02	TUBERÍA PVC - CP Ø 3" S/P	M	3.80
03.06.01.04.02.03	TUBERÍA PVC - CP Ø 4" S/P	M	3.55
03.06.01.04.03	SUM. E INST. ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE		
03.06.01.04.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BCE PESADO Ø2"	UND	3.00
03.06.01.04.03.02	REGISTRO ROSCADO DE BCE PESADO Ø3"	UND	2.00
03.06.01.04.03.03	REGISTRO ROSCADO DE BCE PESADO Ø4"	UND	3.00
03.06.01.04.03.04	SUMIDERO PVC SAP Ø2" S. BRONCE CROMADO	UND	3.00
03.06.01.04.03.05	SUMIDERO PVC SAP Ø3" S. BRONCE CROMADO	UND	10.00
03.06.01.04.04	REDES DE COLECTORAS DE DESAGUE		
03.06.01.04.04.01	TUBERÍA PVC - CP Ø 4" S/P	M	4.80
03.06.01.04.04.02	TUBERÍA PVC - CP Ø 2" S/P	M	5.70
03.06.01.04.05	POZO PERCOLADOR PARA BEBEDEROS DE Ø 0.60 m		
03.06.01.04.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTO	M3	3.68
03.06.01.04.05.02	RELLENO CON AGREGADO FILTRANTE, GRAVA 3/4" - 1"	M3	2.21
03.06.01.04.05.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	2.94
03.06.01.04.05.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.94
03.06.01.04.05.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	4.70
03.06.01.04.06	PRUEBA, LIMPIEZA Y DESINFECCION RED COLECTORA		
03.06.01.04.06.01	PRUEBA INTEGRAL DE ESTANQUEIDAD EN RED DE DESAGUE	M	4.80
03.06.01.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.06.01.05.01	CANALETA SEGMENTAL		
03.06.01.05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA A=0.50 m, EN T.N; HASTA 0.20 m	M3	114.86
03.06.01.05.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{Prom} =30 m C/MAQUINARIA	M3	82.70





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.06.01.05.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	82.70
03.06.01.05.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	132.32
03.06.01.05.01.05	CANALETA CONCRETO F'C=175K/CM2	M3	60.95
03.06.01.05.01.06	CANALETA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	172.29
03.06.01.05.01.07	CURADO EN CANALETA DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	512.33
03.06.01.05.01.08	PLANCHA ESTRIADA DE F°G° DE 1.54m x 0.35m x 2.4mm	M	3.77
03.06.01.05.02	CANALETA RECTANGULAR CON REJILLA		
03.06.01.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA A=0.45 m, EN T.N; HASTA 0.30 m	M3	2.05
03.06.01.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	1.64
03.06.01.05.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	1.64
03.06.01.05.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	2.63
03.06.01.05.02.05	FABRICACION E INSTALACION DE REJILLA DE FIERRO S/DETALLE PARA CANALETA	M	15.20
03.06.01.05.02.06	CANALETA CONCRETO F'C=175K/CM2	M3	0.91
03.06.01.05.02.07	CANALETA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	2.28
03.06.01.05.02.08	CURADO EN CANALETA DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	2.28
03.06.01.05.03	SUMIDERO CON REJILLA		
03.06.01.05.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA A=0.30 m, EN T.N; HASTA 0.70 m	M3	18.46
03.06.01.05.03.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA, MANUAL A=0.30 m, PARA TUBERIAS	M	87.89
03.06.01.05.03.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA, H = 0.15 m, A=0.30 m.	M	87.89
03.06.01.05.03.04	RELLENO CON ARENA (PROTECCION ENCIMA DE LA TUBERIA E=0.10M)	M3	2.64
03.06.01.05.03.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	14.77
03.06.01.05.03.06	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	14.77
03.06.01.05.03.07	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	23.62
03.06.01.05.03.08	TUBERIA PVC -CP Ø 4" S/P	M	87.89
03.06.01.05.03.09	CODO 90° PVC -CP Ø 4" S/P	UND	68.00
03.06.01.05.03.10	SUMIDERO CON REJILLA 0.60m x 0.40m	UND	17.00
03.06.01.05.04	CANALETA RECTANGULAR - COMPLEMENTARIA		
03.06.01.05.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA A=0.50 m, EN T.N; HASTA 0.20 m	M3	2.94
03.06.01.05.04.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	2.36
03.06.01.05.04.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	2.36
03.06.01.05.04.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	3.78
03.06.01.05.04.05	CANALETA CONCRETO F'C=175K/CM2	M3	0.49
03.06.01.05.04.06	CANALETA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	9.82
03.06.01.05.04.07	CURADO EN CANALETA DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	4.91
03.06.01.05.04.08	FABRICACION E INSTALACION DE REJILLA DE FIERRO S/DETALLE PARA CANALETA	M	37.90
03.06.01.05.05	SUBDREN DE GRAVA		
03.06.01.05.05.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA A=0.50 m, EN T.N; HASTA 0.30 m	M3	454.57
03.06.01.05.05.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA, MANUAL A=0.30 m, PARA TUBERIAS	M	3,030.47
03.06.01.05.05.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	363.66
03.06.01.05.05.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	363.66
03.06.01.05.05.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	581.85
03.06.01.05.05.06	RELLENO CON AGREGADO FILTRANTE, GRAVA 3/4" - 1"	M3	145.46



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
TARMA
CIP: 92930





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.06.02	FUENTES DE AGUA		
03.06.02.01	BOQUILLAS		
03.06.02.01.01	BOQUILLA TIPO LANZA JET/CONEXIÓN 3/4"	UND	102.00
03.06.02.01.02	BOQUILLA TIPO LANZA JET/CONEXIÓN 1"	UND	51.00
03.06.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.06.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA INSTALACIONES	M	149.15
03.06.02.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.06.02.02.02.01	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2 " C/R. CLASE 10	M	49.70
03.06.02.02.02.02	TUBERÍA PVC Ø 2" C/R. CLASE 10	M	12.50
03.06.02.02.02.03	TUBERÍA PVC Ø2 1/2" SP. CLASE 10	M	11.70
03.06.02.02.02.04	TUBERÍA PVC Ø3" SP. CLASE 10	M	8.70
03.06.02.02.02.05	TUBERÍA PVC Ø4" SP. CLASE 10	M	25.50
03.06.02.02.02.06	TUBERÍA PVC Ø6" SP. CLASE 10	M	12.90
03.06.02.02.03	REDES DE ALIMENTACION		
03.06.02.02.03.01	TUBERÍA PVC Ø 1/2" C/R. CLASE 10	M	21.65
03.06.02.02.03.02	TUBERÍA PVC Ø 3/4" C/R. CLASE 10	M	3.26
03.06.02.02.03.03	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" SP. CLASE 10	M	3.24
03.06.02.02.04	VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.06.02.02.04.01	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1/2". ROSCADA	UND	2.00
03.06.02.02.04.02	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 3/4". ROSCADA	UND	1.00
03.06.02.02.04.03	NICHO EN PISO CON TAPA DE METALICA	UND	1.00
03.06.02.02.05	CISTERNA		
03.06.02.02.05.01	TUBERÍA PVC Ø6" SP. CLASE 10	M	1.72
03.06.02.02.05.02	TUBERÍA PVC Ø8" SP. CLASE 10	M	8.50
03.06.02.02.05.03	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE FUNDIDO 6" CON UU	UND	2.00
03.06.02.02.05.04	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE FUNDIDO 8" CON UU	UND	1.00
03.06.02.02.05.05	VÁLVULA FLOTADORA DE BRONCE Ø3/4" CON BOYA	UND	1.00
03.06.02.02.05.06	UNION UNIVERSAL PVC Ø 6"	UND	2.00
03.06.02.02.05.07	UNION UNIVERSAL PVC Ø 8"	UND	1.00
03.06.02.02.05.08	CODO PVC Ø 6" x 90° SP. C-10	UND	2.00
03.06.02.02.05.09	CODO PVC Ø 8" x 90° SP. C-10	UND	1.00
03.06.02.02.05.10	TEE PVC Ø 8"x8" SP. C-10	UND	5.00
03.06.02.02.05.11	BRIDA DE F°.G° ROMPE AGUA Ø 8"	UND	1.00
03.06.02.02.05.12	BRIDA DE F°.G° ROMPE AGUA Ø 6"	UND	2.00
03.06.02.02.05.13	TAPON PARA CEBADO DE F°G° DE 8"	UND	1.00
03.06.02.02.06	CASETA DE BOMBEO		
03.06.02.02.06.01	TUBERÍA PVC Ø 2" C/R. CLASE 10	M	2.67
03.06.02.02.06.02	TUBERÍA PVC Ø4" SP. CLASE 10	M	4.12
03.06.02.02.06.03	TUBERÍA PVC Ø8" SP. CLASE 10	M	3.87
03.06.02.02.06.04	VÁLVULA COMPUERTA PESADA BCE 150 PSI Ø 2". ROSCADA	UND	1.00
03.06.02.02.06.05	VÁLVULA COMPUERTA PESADA BCE 150 PSI Ø 4". ROSCADA	UND	7.00





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.06.02.02.06.06	VÁLVULA COMPUERTA PESADA BCE 150 PSI Ø 6". ROSCADA	UND	8.00
03.06.02.02.06.07	VÁLVULA CHECK DE BCE Ø 4". ROSCADA	UND	7.00
03.06.02.02.06.08	VÁLVULA CHECK DE BCE Ø 6". ROSCADA	UND	2.00
03.06.02.02.06.09	CODO PVC Ø 2" x 90° C/R. C-10	UND	1.00
03.06.02.02.06.10	CODO PVC Ø 4" x 90° SP. C-10	UND	4.00
03.06.02.02.06.11	CODO PVC Ø 6" x 90° SP. C-10	UND	2.00
03.06.02.02.06.12	CODO PVC Ø 8" x 90° SP. C-10	UND	2.00
03.06.02.02.06.13	TEE PVC Ø 4"x4" SP. C-10	UND	1.00
03.06.02.02.06.14	TEE PVC Ø 8"x8" SP. C-10	UND	7.00
03.06.02.02.06.15	UNION UNIVERSAL PVC Ø 2"	UND	2.00
03.06.02.02.06.16	UNION UNIVERSAL PVC Ø 4"	UND	8.00
03.06.02.02.06.17	UNION UNIVERSAL PVC Ø 6"	UND	12.00
03.06.02.02.06.18	TAPON PARA CEBADO DE F°G° DE 8"	UND	2.00
03.06.02.02.06.19	TAPA SANITARIA DE PLANCHA METALICA ESTRIADA 0.70m x 1.50m, ESPESOR 1/8"	UND	2.00
03.06.02.02.06.20	ESCALERA TIPO GATO F°G°, L = 2.40 m	UND	1.00
03.06.02.02.06.21	ESCALERA TIPO GATO F°G°, L = 3.00 m	UND	1.00
03.06.02.02.06.22	ABRAZADERA F°G° Ø 2"	UND	2.00
03.06.02.02.06.23	ABRAZADERA F°G° Ø 4"	U	2.00
03.06.02.02.06.24	ABRAZADERA F°G° Ø 6"	U	2.00
03.06.02.02.06.25	BASE DE CONCRETO PARA EQUIPOS DE BOMBEO NUEVOS (1.00 m X 1.00 m X 0.10 m)	UND	3.00
03.06.02.02.06.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SOPORTE F°G°, H=1.55m	U	4.00
03.06.02.02.06.27	TUBERIA F°G° 4"	M	0.50
03.06.02.02.06.28	SUMINISTRO E INSTALACION CODO F°G° 4" X90°	UND	2.00
03.06.02.02.06.29	MANÓMETRO DE GLICERINA 1-6 BAR	UND	2.00
03.06.02.02.07	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
03.06.02.02.07.01	ELECTROBOMBA C/N TRAMPA DE PELOS Q=18.39 Lps, HDT=17.31 m, incl.TABLERO Y SISTEMA DE AUTOMATIZACION	UND	2.00
03.06.02.02.07.02	ELECTROBOMBA C/N TRAMPA DE PELOS Q=25.61 Lps, HDT=17.49 m, incl.TABLERO Y SISTEMA DE AUTOMATIZACION	UND	4.00
03.06.02.02.08	PRUEBA, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE AGUA POTABLE		
03.06.02.02.08.01	PRUEBA HIDRAÚLICA INTEGRAL + DESINFECCIÓN TUBERÍA ROSCADA DE AGUA FRIA	M	149.15
03.06.02.02.08.02	PRUEBA HIDRAÚLICA + CALIBRACION DE BOQUILLA	GLB	1.00
03.06.02.03	SISTEMA DE RECOLECCIÓN		
03.06.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA INSTALACIONES	M	2.20
03.06.02.03.02	RED COLECTORA		
03.06.02.03.02.01	TUBERÍA PVC Ø 2" C/R. CLASE 10	M	12.50
03.06.02.03.02.02	TUBERÍA PVC - CP Ø 3" S/P	M	2.20
03.06.02.03.03	ACCESORIOS DE RED COLECTORA		
03.06.02.03.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BCE PESADO Ø2"	UND	4.00
03.06.02.03.03.02	REGISTRO ROSCADO DE BCE PESADO Ø3"	UND	1.00
03.06.02.03.03.03	SUMIDERO PVC SAP Ø2" S. BRONCE CROMADO	UND	18.00
03.06.02.03.04	SUM. E INST. VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.06.02.03.04.01	NICHO CON MARCO Y TAPA DE PVC BLANCO C/MALLA RETENCIÓN DE SÓLIDOS, 1.00 m x 0.60 m	UND	1.00



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.06.02.03.05	PRUEBA HIDRAULICA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.06.02.03.05.01	PRUEBA INTEGRAL DE ESTANQUEIDAD EN RED DE DESAGUE	M	2.20
03.06.02.04	SISTEMA DE DESAGUE		
03.06.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA INSTALACIONES	M	4.60
03.06.02.04.02	REDES DE DERIVACION DE DESAGUE		
03.06.02.04.02.01	TUBERÍA PVC PESADA Ø 3" S/P	M	10.40
03.06.02.04.02.02	TUBERÍA PVC PESADA Ø 6" S/P	M	1.10
03.06.02.04.03	REDES DE COLECTORAS DE DESAGUE		
03.06.02.04.03.01	TUBERÍA PVC PESADA Ø 4" S/P	M	4.60
03.06.02.04.03.02	TUBERÍA PVC PESADA Ø 6" S/P	M	3.10
03.06.02.04.04	PRUEBA, LIMPIEZA Y DESINFECCION RED DE DESAGUE		
03.06.02.04.04.01	PRUEBA INTEGRAL DE ESTANQUEIDAD EN RED DE DESAGUE	M	4.60
03.06.03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL COMPACTA		
03.06.03.01	CISTERNA DE ALMACENAMIENTO GENERAL V=140 M3		
03.06.03.01.01	TUBERIA PVC Ø 1 1/2" SP. CLASE 10	M	2.30
03.06.03.01.02	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE FUNDIDO 1.1/2" CON UU	UND	2.00
03.06.03.01.03	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2" C/R C-10	UND	6.00
03.06.03.01.04	CODO PVC Ø 1 1/2 " x 90° C/R. C-10	UND	2.00
03.06.03.01.05	BRIDA DE F°.G° ROMPE AGUA Ø 1 1/2"	UND	2.00
03.06.03.01.06	BASE DE CONCRETO PARA EQUIPOS DE BOMBEO NUEVOS (1.00 m X 0.60 m X 0.40 m)	UND	1.00
03.06.03.01.07	TUBERIA F°G° 4"	M	0.46
03.06.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION CODO F°G° 4" X90°	UND	2.00
03.06.03.02	CASETA DE BOMBEO GENERAL		
03.06.03.02.01	TUBERÍA PVC Ø 1 " C/R. CLASE 10	M	2.90
03.06.03.02.02	TUBERIA PVC Ø 1 1/2" SP. CLASE 10	M	11.48
03.06.03.02.03	TUBERÍA PVC PESADA Ø 3" S/P	M	9.07
03.06.03.02.04	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1 1/2". ROSCADA	UND	4.00
03.06.03.02.05	VÁLVULA COMPUERTA PESADA BCE 150 PSI Ø 1". ROSCADA	UND	2.00
03.06.03.02.06	VÁLVULA CHECK DE BCE Ø 1.1/2". ROSCADA	UND	2.00
03.06.03.02.07	VÁLVULA CHECK DE BCE Ø 1". ROSCADA	UND	2.00
03.06.03.02.08	CODO PVC Ø 3" x 90° SP.	UND	1.00
03.06.03.02.09	CODO PVC Ø 1 1/2 " x 90° C/R. C-10	UND	2.00
03.06.03.02.10	CODO PVC Ø 1 " x 90° C/R. C-10	UND	1.00
03.06.03.02.11	TEE PVC Ø 1 1/2"x1 1/2" C/R. C-10	UND	1.00
03.06.03.02.12	TEE PVC Ø 1"x1" C/R. C-10	UND	3.00
03.06.03.02.13	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2" C/R C-10	UND	4.00
03.06.03.02.14	UNION UNIVERSAL DE PVC Ø 1"	UND	4.00
03.06.03.02.15	TAPÓN DE CEBADO DE F°G° DE Ø1"	UND	2.00
03.06.03.02.16	SUMIDERO PVC SAP Ø3" S. BRONCE CROMADO	UND	4.00
03.06.03.02.17	TAPA SANITARIA DE PLANCHA METÁLICA ESTRIADA 0.70m x 1.50m, ESPESOR 1/8"	UND	2.00
03.06.03.02.18	BARRA DE HIERRO GALVANIZADO, MODELO REDONDO 15.8mm	M	11.20





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.06.03.02.19	REJILLA DE FIERRO GALVANIZADO 0.80 m x 0.80 m	UND	1.00
03.06.03.03	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
03.06.03.03.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA Q=1.62 Lps, HDT=4.00m, INCL. TABLERO Y SISTEMA DE AUTOMATIZACION, BASE PARA MONTAJE	UND	2.00
03.06.03.03.02	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Q=2.43 Lps, HDT=5.00m INCL. TABLERO Y SISTEMA DE AUTOMATIZACION, BASE PARA MONTAJE	UND	2.00
03.06.03.04	CANALETA RECTANGULAR CON REJILLA		
03.06.03.04.01	FABRICACION E INSTALACION DE REJILLA DE FIERRO S/DETALLE PARA CANALETA	M	7.20
03.06.03.05	PTAR COMPACTA		
03.06.03.05.01	CONCRETO ARMADO		
03.06.03.05.01.01	LOSA MACIZA PTAR: CONCRETO F'c=280 KG/CM2	M3	15.00
03.06.03.05.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DEENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	94.62
03.06.03.05.01.03	LOSA MACIZA: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	1,470.29
03.06.03.05.02	RECUPERACION DE PTAR		
03.06.03.05.02.01	RECUPERACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL COMPACTA 140 m3/dia	UND	1.00
03.06.03.05.03	CARPINTERIA METALICA		
03.06.03.05.03.01	TAPA DE PLANCHA METALICA ESTRIADA 0.70m x 0.70m, ESPESOR 1/8"	UND	2.00
03.07	INSTALACIONES DE RIEGO		
03.07.01	TANQUE CISTERNA PARA RIEGO		
03.07.01.01	CONCRETO ARMADO		
03.07.01.01.01	VIGA DE ACERO		
03.07.01.01.01.01	VIGA DE ACERO: TIPO "I" WH - 18"	M	71.08
03.07.02	INSTALACIONES SANITARIAS PARA RIEGO		
03.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.07.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA INSTALACIONES	M	39.00
03.07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.07.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA A=0.30 m, EN T.N; HASTA 0.50 m	M3	5.85
03.07.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA, MANUAL A=0.30 m, PARA TUBERIAS	M	39.00
03.07.02.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA, H = 0.15 m, A=0.30 m.	M	39.00
03.07.02.02.04	RELLENO CON ARENA (PROTECCION ENCIMA DE LA TUBERIA E=0.10M)	M3	5.85
03.07.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	4.68
03.07.02.02.06	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	4.68
03.07.02.02.07	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	7.49
03.07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA TRAMO TRONCAL		
03.07.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 90 mm HDPE	M	2.00
03.07.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 75 mm HDPE	M	1.00
03.07.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 50 mm HDPE	M	1.00
03.07.02.03.04	TUBERÍA PVC Ø3" SP. CLASE 10	M	3.00
03.07.02.03.05	TUBERÍA PVC Ø2 1/2" SP. CLASE 10	M	2.00
03.07.02.03.06	TUBERÍA PVC Ø2" C/R. CLASE 10	M	2.00
03.07.02.03.07	TUBERÍA PVC Ø1 1/2" C/R. CLASE 10	M	2.00
03.07.02.03.08	TUBERÍA PVC Ø1" C/R. CLASE 10	M	2.00
03.07.02.03.09	TUBERÍA PVC Ø3/4" C/R. CLASE 10	M	2.00
03.07.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TRAMO TRONCAL		



MANUEL ALVARO GONZALEZ
INSPECTOR EN JEFE
CIP-30000





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.07.02.04.01	CODO PVC Ø 3/4" x 90° C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.04.02	CODO PVC Ø 1 1/2" x 45° C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.04.03	TEE PVC Ø 3/4"x3/4" C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.04.04	TEE PVC Ø 1"x1" C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.04.05	TEE PVC Ø 1 1/2"x1 1/2" C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.04.06	TEE PVC Ø 2"x2" C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.04.07	TEE PVC Ø 2 1/2"x2 1/2" SP. C-10	UND	1.00
03.07.02.04.08	TEE PVC Ø 3"x3" SP. C-10	UND	1.00
03.07.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA PORTALATERAL		
03.07.02.05.01	TUBERIA PVC Ø 1/2" C/R. CLASE 10	M	5.00
03.07.02.05.02	TUBERIA PVC Ø 3/4" C/R. CLASE 10	M	5.00
03.07.02.05.03	TUBERIA PVC Ø 1 " C/R. CLASE 10	M	4.00
03.07.02.05.04	TUBERIA PVC Ø 1 1/2" SP. CLASE 10	M	2.00
03.07.02.05.05	SUMINISTRO E INST. DE MANGUERA CIEGA DE 16MM	M	5.00
03.07.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SECTORES		
03.07.02.06.01	CODO PVC Ø 3/4" x 90° C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.06.02	CODO PVC Ø 1 " x 90° C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.06.03	CODO PVC Ø 1 1/2" x 45° C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.06.04	TEE PVC Ø 3/4"x3/4" C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.06.05	TEE PVC Ø 1"x1" C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.06.06	TEE PVC Ø 1 1/2"x1 1/2" C/R. C-10	UND	1.00
03.07.02.07	CAJA DE VALVULA PARA DIFUSORES		
03.07.02.07.01	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 3/4". ROSCADA	UND	72.00
03.07.02.07.02	REDUCTOR DE PRESION BCE 150 PSI Ø 3/4"	UND	24.00
03.07.02.07.03	UNION UNIVERSAL Ø 3/4"	UND	144.00
03.07.02.07.04	TEE PVC Ø 3/4"x3/4" C/R. C-10	UND	24.00
03.07.02.07.05	CAJA DE VALVULA PARA RIEGO ESTÁNDAR (21.8" x 16.6" x 12")	UND	24.00
03.07.02.08	CAJA DE VALVULA PARA RIEGO		
03.07.02.08.01	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 1/2". ROSCADA	UND	15.00
03.07.02.08.02	VÁLVULA ALIVIO PVC Ø 1/2". ROSCADA	UND	15.00
03.07.02.08.03	REDUCTOR DE PRESION BCE 150 PSI Ø 1/2"	UND	15.00
03.07.02.08.04	UNION UNIVERSAL PVC 1/2" C/R C-10	UND	30.00
03.07.02.08.05	CONECTOR ADAPTADOR 1/4" X 16mm	UND	15.00
03.07.02.08.06	CAJA DE VALVULA PARA RIEGO ESTÁNDAR (21.8" x 16.6" x 12")	UND	15.00
03.07.02.09	CAJA DE VALVULA PUNTO DE SALIDA		
03.07.02.09.01	VÁLVULA ESFÉRICA PESADA BCE 150 PSI Ø 3/4". ROSCADA	UND	35.00
03.07.02.09.02	UNION UNIVERSAL Ø 3/4"	UND	70.00
03.07.02.09.03	TAPON TIPO HEMBRA PVC 3/4" C/R C-10	UND	35.00
03.07.02.09.04	TERMINAL PVC 3/4" C/R C-10	UND	35.00
03.07.02.09.05	CAJA DE VALVULA PARA RIEGO REDONDA 7" (Ø9.9" x 9")	UND	35.00
03.07.02.10	ACCESORIOS DE RIEGO		
03.07.02.10.01	ASPERSOR TIPO D1, RADIO=4.60m A 360°, REGULABLE	UND	84.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 C.E.P. 001-2025-MDCGAL
 C.E.P. 001-2025-MDCGAL





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.07.02.10.02	ASPERSOR TIPO D2, RADIO=9.40m A 360°, REGULABLE	UND	26.00
03.07.02.10.03	ASPERSOR TIPO D2, RADIO=8.20m A 360°, REGULABLE	UND	25.00
03.07.02.10.04	COLLARIN PP 3/4"	UND	135.00
03.07.02.10.05	GOTEROS DE 4.00 L/H AUTOCOMPENSADO	UND	376.00
03.07.02.10.06	GOTEROS DE 2.00 L/H AUTOCOMPENSADO	UND	238.00
03.07.02.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PARA RIEGO PVC 6mm	M	423.60
03.07.02.11	CISTERNA		
03.07.02.11.01	TUBERÍA PVC Ø3" SP. CLASE 10	M	3.00
03.07.02.11.02	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE FUNDIDO 3" CON UU	UND	2.00
03.07.02.11.03	VÁLVULA COMPUERTA PESADA BCE 150 PSI Ø 3". ROSCADA	UND	2.00
03.07.02.11.04	UNION UNIVERSAL PVC Ø 3"	UND	4.00
03.07.02.11.05	CODO PVC Ø 3" x 90° SP.	UND	2.00
03.07.02.11.06	BRIDA DE F°G° ROMPE AGUA Ø 3"	UND	2.00
03.07.02.11.07	TUBERÍA PVC Ø4" SP. CLASE 10	M	0.46
03.07.02.11.08	CODO PVC Ø 4" x 90° SP. C-10	UND	2.00
03.07.02.12	CASETA DE RIEGO		
03.07.02.12.01	TUBERÍA PVC Ø3" SP. CLASE 10	M	8.23
03.07.02.12.02	VÁLVULA FLOTADORA DE BRONCE Ø1/2"	UND	2.00
03.07.02.12.03	VÁLVULA COMPUERTA PESADA BCE 150 PSI Ø 2". ROSCADA	UND	2.00
03.07.02.12.04	VÁLVULA COMPUERTA PESADA BCE 150 PSI Ø 3". ROSCADA	UND	5.00
03.07.02.12.05	VÁLVULA CHECK DE BCE Ø 3". ROSCADA	UND	3.00
03.07.02.12.06	VÁLVULA DE AIRE DOBLE EFECTO Ø2"	UND	2.00
03.07.02.12.07	VÁLVULA REGULADORA Y SOSTENEDORA DE PRESION BRONCE Ø3" CON UU	UND	1.00
03.07.02.12.08	FILTRO DE ANILLO - TIPO 120 MESH CONEX. Ø3"	UND	2.00
03.07.02.12.09	MANOMETRO DE GLICERINA 1-6 BAR	UND	2.00
03.07.02.12.10	COLLARIN T/S PP Ø3"x1/2"	UND	2.00
03.07.02.12.11	CODO F°G° Ø3" x 90° C/R.	UND	6.00
03.07.02.12.12	TEE F°G° Ø 3" x 90° C/R.	UND	6.00
03.07.02.12.13	UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø 3"	UND	8.00
03.07.02.12.14	REDUCCION PVC SAP DE 3" A 2"	UND	2.00
03.07.02.12.15	TAPON PARA CEBADO DE F°G° DE 3"	UND	1.00
03.07.02.12.16	BASE DE CONCRETO PARA EQUIPOS DE BOMBEO NUEVOS (1.00 m X 0.60 m X 0.10 m)	UND	1.00
03.07.02.12.17	ESCALERA TIPO GATO F°G°, L = 3.10 m	UND	1.00
03.07.02.12.18	TAPA SANITARIA DE PLANCHA METALICA ESTRIADA 0.70m x 1.50m, ESPESOR 1/8"	UND	2.00
03.07.02.13	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
03.07.02.13.01	ELECTROBOMBA DE ALTO CAUDAL Q=7.83 Lps, HDT=48.78 m, INCL.TABLERO Y SISTEMA DE AUTOMATIZACION, BASE PARA MONTAJE	UND	2.00
03.07.02.14	PRUEBA, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE AGUA DE RIEGO		
03.07.02.14.01	PRUEBA HIDRAULICA INTEGRAL + DESINFECCION TUBERIA DE RIEGO	M	39.00
03.08	RED PRIMARIA DE MEDIA TENSION		
03.08.01	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS		
03.08.01.01	POSTES Y CRUCETAS		
03.08.01.01.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 15/400/225/450, INC. PERILLA	UND	5.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
INSPECTOR DE CUENTA
[Signature]





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.08.01.01.02	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 15/500/225/450, INC. PERILLA	UND	8.00
03.08.01.01.03	CRUCETA SIMPLE DE F°G° DE 2.40 m, C/ABRAZADERAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES	UND	5.00
03.08.01.01.04	CRUCETA DE C.A.V. SIMETRICA DE Z/1.50/300	UND	11.00
03.08.01.01.05	MENSULA DE C.A.V. DE M/1.1/500	UND	7.00
03.08.01.01.06	MEDIA PLATAFORMA DE C.A.V. DE 1.1/750.	UND	6.00
03.08.01.01.07	MEDIA PALOMILLA DE C.A.V. DE 1.1/250	UND	7.00
03.08.01.01.08	PLATAFORMA METALICA DE A°G° DE 3"x3"x1/2" CON BRAZOS (RIOSTRAS) PARA SOPORTE DE TRANSFORMADOR TRIFASICO Y TRANSFORMADOR DE MEDIDA (TRAFOMIX), INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION A POSTE, PERNOS, C/T Y CT.	CJTO	2.00
03.08.01.02	CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS.		
03.08.01.02.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO TIPO AAAC DE 50 mm2	KM	2.25
03.08.01.02.02	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 50 MM2, TEMPLE DURO	M	60.00
03.08.01.02.03	CONDUCTOR DE CU TIPO NYY DE 1x70 MM2	M	100.00
03.08.01.02.04	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO SOLIDO 16 mm2	M	150.00
03.08.01.03	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION Y EQUIPO DE PROTECCION		
03.08.01.03.01	TRANSFORMADOR TRIFASCO DE 37.5 KVA	UND	3.00
03.08.01.03.02	TRANSFORMADOR TRIFASCO DE 100 KVA	UND	1.00
03.08.01.03.03	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO CUT-OUT 27 KV, 100A, 150 kv (BIL)	UND	18.00
03.08.01.03.04	FUSIBLE DE EXPULSION TIPO K (SEGÚN REQUERIMIENTO)	UND	18.00
03.08.01.03.05	TABLERO DE DISTRIBUCION SUB ESTACIÓN 01, SEGÚN ESPECIFICACIONES	PZA	1.00
03.08.01.03.06	TABLERO DE DISTRIBUCION SUB ESTACIÓN 02, SEGÚN ESPECIFICACIONES	PZA	1.00
03.08.01.03.07	TABLERO DE DISTRIBUCION SUB ESTACIÓN 03, SEGÚN ESPECIFICACIONES	PZA	1.00
03.08.01.03.08	TABLERO DE DISTRIBUCION SUB ESTACIÓN 04, SEGÚN ESPECIFICACIONES	PZA	1.00
03.08.01.04	AISLADORES		
03.08.01.04.01	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN PARA CRUCETA 27 KV, INC. ESPIGA	UND	50.00
03.08.01.04.02	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 27 KV	UND	21.00
03.08.01.05	FERRETERIA Y ACCESORIOS		
03.08.01.05.01	ADAPTADOR TIPO GRILLETE A°G° DE 19 MM Ø, 78 MM DE LONGITUD	UND	21.00
03.08.01.05.02	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° DE 57x57x5mm, C/AGUJERO DE 19 mm Ø	UND	76.00
03.08.01.05.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° DE 57x57x5mm, C/AGUJERO DE 19 mm Ø	UND	34.00
03.08.01.05.04	CINTA AUTOVULCANIZANTE PARA 15 KV.	M	24.00
03.08.01.05.05	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO RECOCIDO DE 1.3X7.6 MM	M	30.00
03.08.01.05.06	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO (SPLIT BOLT)	UND	24.00
03.08.01.05.07	CONECTOR BIMETALICO DOBLE VIA AL/CU 25-50/16-25 mm2	UND	24.00
03.08.01.05.08	CONECTOR DE AL DE DOS VIAS PARA CONDUCTOR TIPO AAAC DE 25-50 MM2 (2 PERNOS)	UND	60.00
03.08.01.05.09	GRAPA DE ANCLAJE DE AL-AL TIPO PISTOLA PARA CONDUCTOR DE 25-50 MM2 (3 PERNOS)	UND	15.00
03.08.01.05.10	PERNO MAQUINADO DE A°G° 16 mm. Ø x 506 mm. LONG. 152 mm. DE ROSCADO C/T Y CT.	UND	20.00
03.08.01.05.11	PERNO OJO DE A°G° 19 mm. Ø 256 mm. LONG., 102 mm DE ROSCADO C/T Y CT	UND	21.00
03.08.01.05.12	PLANCHA DE COBRE PARA LINEA A TIERRA TIPO J	UND	85.00
03.08.01.05.13	TERMINAL DE COMPRESION BIMETALICO CON OREJA DE 9.5 mm. DE DIAMETRO	UND	24.00
03.08.01.05.14	TUERCA OJO DE A°G°, PARA PERNO DE 19 mm. DE DIAMETRO	UND	6.00
03.08.01.05.15	VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CONDUCTOR DE AL TIPO AAAC 35 mm².	UND	42.00
03.08.01.05.16	PLATINA DE COBRE 5"x2"x1/8", INCLUYE PERNO DE 3/8" LONG. x 5" Ø	UND	12.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.08.01.06		RETENIDAS		
03.08.01.06.01		AISLADOR DE TRACCION CLASE ANSI 54-3	UND	4.00
03.08.01.06.02		ALAMBRE DE AMARRE DE F°G° N° 12 AWG	M	24.00
03.08.01.06.03		ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° DE 102x102x6.35 MM., 19 MM. DE AGUJERO	UND	4.00
03.08.01.06.04		BLOQUE DE ANCLAJE DE CONCRETO ARMADO 0.60x0.60x0.30 M. CON AGUJERO DE 21 MM DE DIAMETRO	UND	4.00
03.08.01.06.05		CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 13 MM. Ø, 7 HILOS	M	60.00
03.08.01.06.06		CANALETA GUARDACABLE DE A° G° DE 2.4 M. LONG. C/ PERNO Y TUERCA	UND	4.00
03.08.01.06.07		MORDAZA PREFORMADA PARA RETENIDA PARA CABLE DE ACERO DE 13mm	UND	16.00
03.08.01.06.08		PERNO ANGULAR CON OJAL GUARDACABO - ABRAZADERA	UND	4.00
03.08.01.06.09		GUARDACABO DE F° G° PARA CABLE DE 19 MM. DE DIAMETRO	UND	4.00
03.08.01.06.10		VARILLA DE ANCLAJE DE ACERO DE 16 MM., Ø x 2.40 M. DE LONGITUD	UND	4.00
03.08.01.07		PUESTA A TIERRA		
03.08.01.07.01		CEMENTO CONDUCTIVO	BOL	26.00
03.08.01.07.02		CAJA DE REGISTRO PARA PUESTA A TIERRA	UND	10.00
03.08.01.07.03		CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO CABLEADO TEMPLE BLANDO DE 25 MM2.	M	308.00
03.08.01.07.04		CONECTOR DE ALEACION DE COBRE PARA ELECTRODO DE 25 MM.Ø TIPO AB	UND	20.00
03.08.01.07.05		TIERRA NEGRA VEGETAL, CERNIDA Y COMPACTADA	M3	22.30
03.08.01.07.06		TUBO PVC-SAP DE 12.5 MM. DE DIAMETRO x 1.5M. DE LONGITUD	UND	12.00
03.08.01.07.07		BENTONITA, BOLSA DE 30 KG.	BOL	20.00
03.08.01.07.08		AGUA	M3	11.60
03.08.01.07.09		CONECTOR DE AL-CU PARA CONDUCTOR DE 25 A 35 MM2	UND	10.00
03.08.01.07.10		VARILLA DE COBRE DE 16MM. Ø x 2400MM. DE LONGITUD	UND	10.00
03.08.02		MONTAJE ELECTROMECANICO		
03.08.02.01		OBRAS PRELIMINARES		
03.08.02.01.01		REPLANTEO TOPOGRAFICO DE LA LINEA	KM	0.56
03.08.02.02		INSTALACIÓN DE POSTES		
03.08.02.02.01		DISTRIBUCION DE POSTES DE C.A.C. DE M.T.	UND	13.00
03.08.02.02.02		EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE C.A.C. DE M.T.	UND	13.00
03.08.02.02.03		SOLADO DE CONCRETO DE 4" PARA POSTE DE C.A.C.	UND	13.00
03.08.02.02.04		IZAJE DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE M.T. DE 13 M.	UND	13.00
03.08.02.03		MONTAJE DE ARMADOS		
03.08.02.03.01		MONTAJE DE ARMADO TIPO "A1" ó "A13"	JGO	5.00
03.08.02.03.02		MONTAJE DE ARMADO TIPO "A77" ó "A773"	JGO	3.00
03.08.02.03.03		MONTAJE DE ARMADO TIPO TD	JGO	4.00
03.08.02.03.04		MONTAJE DE ARMADO TIPO SAB	JGO	4.00
03.08.02.04		MONTAJE DE CABLES, CONDUCTORES Y ACCESORIOS		
03.08.02.04.01		TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO TIPO AAAC 35 MM2 / FASE	KM	2.25
03.08.02.05		INSTALACION DE RETENIDAS		
03.08.02.05.01		EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA TIPO RS	M3	4.00
03.08.02.05.02		INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA TIPO RS	JGO	4.00
03.08.02.06		INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA		
03.08.02.06.01		EXCAVACION DE HOYO PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PAT-0	UND	6.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 TACNA - PERÚ
 CIP: 10000





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.08.02.06.02	EXCAVACION DE HOYO PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PAT-1	UND	10.00
03.08.02.06.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT - 0	JGO	6.00
03.08.02.06.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT - 1	JGO	10.00
03.08.02.07	MONTAJE DE SUBESTACION Y EQUIPOS DE PROTECCION		
03.08.02.07.01	INSTALACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO	UND	4.00
03.08.02.07.02	INSTALACION DE SECCIONADOR TIPO CUT OUT	UND	18.00
03.08.02.07.03	INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION	CTO	4.00
03.08.02.08	OTRO		
03.08.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA DE 10/0.22KV Y ACOMETIDA EN MT. POR ELECTROSUR S.A.	UND	4.00
03.08.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE PARA MEDIDOR TRIFASICO.	GLB	4.00
03.08.02.08.03	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA Y S.E.	KM	4.00
03.08.02.08.04	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS (CODIFICACION, SEÑALIZACION, RIESGO ELECTRICO Y P.A.T.)	UND	40.00
03.08.03	TRANSPORTE DE MATERIALES		
03.08.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00
03.09	RED SECUNDARIA DE BAJA TENSION		
03.09.01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
03.09.01.01	POSTES Y PASTORALES		
03.09.01.01.01	POSTE DE C.A.C.DE 8/200/120/240 , INCLUYE PERILLA DE CONCRETO	UND	74.00
03.09.01.01.02	POSTE DE C.A.C.DE 8/300/120/240, INCLUYE PERILLA DE CONCRETO	UND	20.00
03.09.01.01.03	PASTORAL DE F°G° PARABÓLICO 1.50/1.00/1 1/2" DIAMETRO	UND	292.00
03.09.01.01.04	ABRAZADERA SIMPLE DE PLATINA PARA PASTORAL DE Fo. Go. DE 1 1/2X3/16" CON DIAMETRO INTERIOR DE 125 MM. CON PERNOS DE 2"X1/2" DIAMETRO DOBLE	UND	100.00
03.09.01.01.05	ABRAZADERA DOBLE DE PLATINA PARA PASTORAL DE Fo. Go. DE 1 1/2X3/16" CON DIAMETRO INTERIOR DE 125 MM. CON PERNOS DE 2"X1/2" DIAMETRO DOBLE.	UND	226.00
03.09.01.01.06	ABRAZADERA DOBLE DE PLATINA PARA PASTORAL DE Fo. Go. DE 1 1/2X3/16" CON DIAMETRO INTERIOR DE 230 MM. CON PERNOS DE 2"X1/2" DIAMETRO DOBLE.	UND	16.00
03.09.01.02	CABLES Y CONDUCTORES AUTOPORTANTES		
03.09.01.02.01	CONDUCTOR DE ALUMINIO AUTOPORTANTE CAAI 1x16+N25 MM2	M	4,854.71
03.09.01.02.02	CONDUCTOR DE Cu TIPO N2XOH, 1-1x16 mm2 +1x16/N mm2	M	816.30
03.09.01.02.03	CONDUCTOR DE CU CABLEADO TIPO BIPLASTOFLEX 2x2,5 MM2	M	788.40
03.09.01.03	ACCESORIOS DE CONDUCTOR		
03.09.01.03.01	MORDAZA DE SUSPENSIÓN PARA CONDUCTOR DE 25 A 70 MM2	PZA	131.00
03.09.01.03.02	MORDAZA CÓNICA TERMINAL PARA CONDUCTOR DE 25-70 MM2	PZA	62.00
03.09.01.03.03	CONECTOR DE DERIVACIÓN PARA CONDUCT. AL/AL DE 16-70/16-70 MM2, INCLUIDO CUBIERTA AISLANTE TERMOPLÁSTICA Y GEL PROTECTOR	PZA	32.00
03.09.01.03.04	CONECTOR DE DERIVACIÓN DE AL/CU DE 10-70/2,5-16 MM2, INCLUIDO CUBIERTA AISLANTE TERMOPLÁSTICA Y GEL PROTECTOR	PZA	608.00
03.09.01.03.05	CORREA PLÁSTICA 7,6 X 360 MM P/AMARRE	UND	694.00
03.09.01.04	ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES		
03.09.01.04.01	PERNO TIPO GANCHO DE 16 MMØ x 200-250 MM LONGITUD MAS 2 ARANDELAS	PZA	125.00
03.09.01.04.02	PERNO OJO DE 16 MMØ x 200-250 MM LONGITUD MAS 2 ARANDELAS	PZA	40.00
03.09.01.04.03	GANCHO TIPO BANDA	PZA	11.00
03.09.01.04.04	TUERCA OJO DE 16 MM Ø	PZA	11.00
03.09.01.04.05	CINTA TIPO BAND-IT DE 3/4"	M	94.00
03.09.01.04.06	PRESILLAS PARA CINTA BAND-IT DE 3/4"	PZA	86.00
03.09.01.04.07	CINTA AUTOVULCANIZANTE 3M	M	28.80
03.09.01.05	EQUIPO DE ALUMBRADO PUBLICO		





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.09.01.05.01	LUMINARIA LED DE 50.5W, 7.184LM, CRI>70%, CON ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y EQUIPO DE ENCENDIDO.	EQP	292.00
03.09.01.06	RETENIDA CONTRAPUNTA		
03.09.01.06.01	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 3/8" DIAM.	M	200.00
03.09.01.06.02	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" DIAM. x 240 ARANDELA Y TUERCAS	UND	20.00
03.09.01.06.03	ARANDELA CUADRADA DE 4"x4"x1/4" CON AGUJEROS PARA VARILLA DE 5/8" DE DIAM.	UND	20.00
03.09.01.06.04	AISLADOR TIPO TRACCIÓN 54.2	UND	20.00
03.09.01.06.05	GUARDA CABLE DE 1/16" PARA CABLE DE 3/8" DIAM.	UND	20.00
03.09.01.06.06	CONTRAPUNTA DE F°G° DE 1.00 M	UND	20.00
03.09.01.06.07	ABRAZADERA DE F°G° TIPO PARTIDO DE 2"x1/4"x140MM	UND	20.00
03.09.01.06.08	GUARDACABOS DE 1/16" PARA CABLE DE 3/8" DIAM.	UND	40.00
03.09.01.06.09	MORDAZAS PREFORMADAS DE 890M PARA CARGA DE ROTURA DE 6980 KG CARGA MINIMA DE DESLIZAMIENTO 48KN	UND	80.00
03.09.01.06.10	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.40x0.40x0.20M	UND	20.00
03.09.01.06.11	ALAMBRE DE ACERO N° 12 PARA AMARRE	M	20.00
03.09.01.07	PUESTA A TIERRA		
03.09.01.07.01	CONDUCTOR DE CU, TEMPLE SUAVE DE 25 MM2	M	90.00
03.09.01.07.02	VARILLA DE CU DE 5/8" DIAM. x 2.40 M	UND	9.00
03.09.01.07.03	CONECTOR TIPO ANDERSON ELÉCTRICO	UND	9.00
03.09.01.07.04	BENTONITA, BOLSA DE 30 KG	UND	9.00
03.09.01.07.05	CEMENTO CONDUCTIVO DE 25 KG	UND	18.00
03.09.01.07.06	CAJA DE CONCRETO DE PUESTA A TIERRA	UND	9.00
03.09.01.07.07	TUBO PVC PESADO, 3/4" DIAM.	M	18.00
03.09.01.07.08	TIERRA VEGETAL	M3	27.00
03.09.01.07.09	CONECTOR DE AL-CU PARA CONDUCTOR DE 25 A 35 MM2	UND	9.00
03.09.01.07.10	AGUA	M3	10.80
03.09.02	MONTAJE ELECTROMECANICO		
03.09.02.01	INSPECCIÓN PRELIMINAR, TRAZO, REPLANTEO Y ESTACADO.	KM	3.26
03.09.02.02	EXCAVACION DE ZANJA 0.5x0.65m PARA TENDIDO DE CONDUCTOR	M3	208.84
03.09.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA E=0.10m	M3	20.88
03.09.02.04	CAMA Y SOBRECAMA DE APOYO E= 0.15 m	M3	31.33
03.09.02.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	M3	156.63
03.09.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	52.21
03.09.02.07	EXCAVACIÓN DE HUECO PARA POSTE DE 8 M, EN TERRENO NORMAL.	UND	162.00
03.09.02.08	EXCAVACIÓN DE HUECO PARA RETENIDA, EN TERRENO NORMAL.	UND	20.00
03.09.02.09	EXCAVACIÓN DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA, EN TERRENO NORMAL.	UND	9.00
03.09.02.10	DISTRIBUCIÓN DE POSTES DE 8 M.	UND	94.00
03.09.02.11	INSTALACIÓN DE POSTE DE C.A.C. DE 8 M.	UND	94.00
03.09.02.12	INSTALACIÓN DE RETENIDA SIMPLE O CONTRAPUNTA SEGÚN ESPECIFICACIONES	JGO	20.00
03.09.02.13	MONTAJE DE ARMADO E1	CJTO	127.00
03.09.02.14	MONTAJE DE ARMADO E3	CJTO	36.00
03.09.02.15	MONTAJE DE ARMADO E4	CJTO	11.00
03.09.02.16	MONTAJE DE ARMADO E5	CJTO	4.00
03.09.02.17	INSTALACIÓN DE CABLE AUTOPORTANTE CAAI 1x16+N25 MM2.	KM	4.71





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.09.02.18	INSTALACIÓN DE CONDUCTOR DE Cu TIPO N2XOH, 1-1X16 mm2 +1X16/N mm2	M	816.30
03.09.02.19	INSTALACIÓN DE PASTORAL DE F°G°, INCLUIDO LUMINARIA.	CJTO	292.00
03.09.02.20	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA TIERRA.	CJTO	9.00
03.09.02.21	CODIFICACIÓN Y PINTADO DE SIMBOLOS EN POSTES	UND	171.00
03.09.02.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ELECTRICA CONDUIT EMT DN 35 mm	M	295.00
03.09.02.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZON DE CONCRETO CON TAPA CONCRETO ARMADO DE 210 Kg/cm2 0.60x0.60x0.65 M	UND	17.00
03.09.02.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE CONCRETO DE 175 kg/cm2, DE 2 VIAS	M	104.00
03.09.02.25	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES I (1.80X1.20M)	M2	2.16
03.09.02.26	PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN	CJTO	5.00
03.09.03	TRANSPORTE		
03.09.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00
03.10	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES		
03.10.01	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES		
03.10.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.10.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA II. EE.	M	971.23
03.10.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.10.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA 0.5x0.65m PARA TENDIDO DE CONDUCTOR	M3	102.57
03.10.01.02.02	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA E=0.10m	M3	31.56
03.10.01.02.03	CAMA Y SOBRECAMA DE APOYO E= 0.15 m	M3	45.25
03.10.01.02.04	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTA A TIERRA	M3	16.17
03.10.01.02.05	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE C.A.C. DE 13/300M	M3	40.84
03.10.01.02.06	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE F°G° DE 5 M	M3	10.08
03.10.01.02.07	EXCAVACION DE ZANJA 0.60x1M PARA LA COLOCACIÓN DE DUCTOS DE 2 VIAS	M3	31.80
03.10.01.02.08	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	M3	123.07
03.10.01.02.09	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m C/MAQUINARIA	M3	382.17
03.10.01.02.10	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL (D APROX=18.00KM)	M3	382.17
03.10.01.02.11	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y/O DESMONTE	TON	611.47
03.10.01.03	SALIDAS DE CENTRO DE LUZ		
03.10.01.03.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	PTO	21.00
03.10.01.03.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN PARED (BRAQUETE)	PTO	15.00
03.10.01.04	SALIDAS PARA LUZ DE EMERGENCIA		
03.10.01.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ DE EMERGENCIA	PTO	6.00
03.10.01.05	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
03.10.01.05.01	SALIDA PARA INTERRUPTORES, SIMPLE, DOBLES, ETC.	PTO	15.00
03.10.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
03.10.01.06.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE C/PUESTA TIERRA EN MURO T.N.	PTO	21.00
03.10.01.07	CAJAS DE PASE Y BUZONES		
03.10.01.07.01	CAJA DE PASE F°G° C/TAPA P/ EMPOTRAR DE 150X150X80MM	UND	45.00
03.10.01.07.02	BUZÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS 0.60X0.60M	UND	80.00
03.10.01.08	TUBERIAS PVC SAP		
03.10.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP DN 20 mm	M	147.74
03.10.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP DN 25 mm	M	901.35

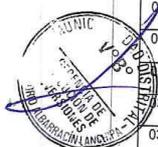




SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.10.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP DN 35 mm	M	67.37
03.10.01.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ELECTRICA PVC-SAP DN 40 mm	M	70.70
03.10.01.09	CONDUCTORES Y ALIMENTADORES		
03.10.01.09.01	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 1x2.5 mm2 H07Z1-K	M	337.50
03.10.01.09.02	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 1x4 mm2 H07Z1-K	M	129.60
03.10.01.09.03	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 1-1x6 mm2 N2XOH+1x6/N mm2 N2XOH	M	9,575.81
03.10.01.09.04	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 1-1x10 mm2 N2XOH+1x10/N mm2 N2XOH	M	654.82
03.10.01.09.05	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 3-1x6 mm2 N2XOH+1x6/N mm2 N2XOH	M	10.00
03.10.01.09.06	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 3-1x10 mm2 N2XOH+1x10/N mm2 N2XOH	M	1,895.41
03.10.01.09.07	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 3-1x16 mm2 N2XOH+1x16/N mm2 N2XOH	M	885.69
03.10.01.09.08	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 3-1x25 mm2 N2XOH+1x25/N mm2 N2XOH	M	42.45
03.10.01.09.09	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 3-1x35 mm2 N2XOH+1x35/N mm2 N2XOH	M	207.19
03.10.01.09.10	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 3-1x95 mm2 N2XOH+1x95/N mm2 N2XOH	M	220.00
03.10.01.09.11	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 1x6/T mm2 H07Z1-K	M	8,084.46
03.10.01.09.12	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR 1x10/T mm2 H07Z1-K	M	3,403.77
03.10.01.09.13	SUMINISTRO DE INSTALACION CONDUCTOR NLT DE 2x2.5mm2	M	716.40
03.10.01.09.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR COBRE DESNUDO 16 mm2	M	49.00
03.10.01.10	LUMINARIA Y ACCESORIOS EN AMBIENTES ABIERTOS		
03.10.01.10.01	LUMINARIA LED PARA PISO DE 6W, SIMILAR A DECOSCENE DE PHILIPS	UND	57.00
03.10.01.10.02	LUMINARIA LED PARA PISO DE 32W, SIMILAR A DECOSCENE DE PHILIPS	UND	87.00
03.10.01.10.03	LUMINARIA LED PARA PISO DE 15W, SIMILAR A DECOSCENE DE PHILIPS	UND	69.00
03.10.01.10.04	LUMINARIA FAROLA ESFÉRICA GLOBO OPAL LED 15W	UND	135.00
03.10.01.10.05	LUMINARIA LED DE 218W, 35931 Lm, IK08, IP66, ICR=80, 4000K, SIMILAR A AVENTO 3 DE SCHREDER	UND	130.00
03.10.01.10.06	LUMINARIA LED DE 308W, 47253 lm, IK08, IP66, ICR=80, 4000K, SIMILAR A AVENTO 3 DE SCHREDER	UND	7.00
03.10.01.10.07	REFLECTOR LED DE 30 W, 3000 lm, IK08, IP65, ICR=80, 4000K	UND	18.00
03.10.01.10.08	LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY DE 210W, 37152 lm, IK08, IP66, ICR=80, 4000K, SIMILAR A INDBAY DE SCHREDER	UND	28.00
03.10.01.10.09	LUMINARIA LED ORNAMENTAL 71W, 9746 lm, IK08, IP66, ICR=80, 4000K, SIMILAR A KAZU DE SCHREDER	UND	30.00
03.10.01.11	LUMINARIA EMPOTRADA O ADOSADA		
03.10.01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED LINEAL PARA EMPOTRAR TIPO HERMETICO, IP65 DE 57W, 6000LM, CRI 7 80 DE 6000K	UND	8.00
03.10.01.11.02	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED CIRCULAR TIPO PLAFON CORELINE SLIM DOWNLIGHT DE 12W, PARA ADOSAR, 1100 Lm, LUZ BLANCA	UND	21.00
03.10.01.11.03	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA BRAQUET PERIMETRAL LED WALL PACK DE 25W, 2250LM	UND	6.00
03.10.01.11.04	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DE EMERGENCIA 32 LED, 9 HORAS DURACION	UND	15.00
03.10.01.12	SISTEMA DE LUCES PARA FUENTES		
03.10.01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED SUMERGIBLE TIPO DONA DE 3X12W	UND	41.00
03.10.01.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE REGISTRO IMPERMEABLE IP67 30X30CM	UND	10.00
03.10.01.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION 220V/24V IP67	UND	10.00
03.10.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES		
03.10.01.13.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/PUESTA TIERRA EN MURO T.N.	UND	21.00
03.10.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES		
03.10.01.14.01	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	15.00
03.10.01.15	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
03.10.01.15.01	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F, 10 POLOS EMPOTRADO, SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V, 60Hz	UND	1.00





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.10.01.15.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F, 18 POLOS EMPOTRADO, SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V, 60Hz	UND	2.00
03.10.01.15.03	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F, 28 POLOS ADOSADO, SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V, 60Hz	UND	1.00
03.10.01.15.04	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F, 48 POLOS EMPOTRADO, SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V, 60Hz	UND	1.00
03.10.01.15.05	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F, 60 POLOS EMPOTRADO, SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V, 60Hz	UND	1.00
03.10.01.15.06	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F, 76 POLOS EMPOTRADO, SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V, 60Hz	UND	2.00
03.10.01.15.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x16A	UND	7.00
03.10.01.15.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20A	UND	45.00
03.10.01.15.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x25A	UND	10.00
03.10.01.15.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x32A	UND	10.00
03.10.01.15.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x40A	UND	5.00
03.10.01.15.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x50A	UND	2.00
03.10.01.15.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x63A	UND	2.00
03.10.01.15.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CM DE 3x100A	UND	1.00
03.10.01.15.15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE DE 3x112-160A	UND	1.00
03.10.01.15.16	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x25A, 30mA	UND	51.00
03.10.01.15.17	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 3x40A, 30mA	UND	6.00
03.10.01.15.18	CONTACTOR 3P DE 25A	UND	11.00
03.10.01.15.19	INTERRUPTOR HORARIO 25A	UND	11.00
03.10.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS PARA LUMINARIA		
03.10.01.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE C.A.C. DE 13/300	PTO	27.00
03.10.01.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LUMINARIA TIPO LUCIERNAGA	UND	27.00
03.10.01.16.03	CIMENTOS F'c=140KG/CM2+30% DE P.G. MAX. 8"+ ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	95.93
03.10.01.16.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2.	KG	81.00
03.10.01.16.05	SUM. E INST. DE POSTE DE F'G' DE 5M PARA LUMINARIA	UND	30.00
03.10.01.17	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
03.10.01.17.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	UND	8.00
03.10.01.18	OTRO		
03.10.01.18.01	KIT DE EMPALME RECTO Y/O DERIVACION, PARA CABLE N2XOH B.T.	UND	97.00
03.10.01.18.02	REJILLA PARA PROTECCIÓN DE TOMACORRIENTES EXTERIORES	UND	7.00
03.10.01.18.03	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES I (1.80X1.20M)	M2	6.48
03.10.01.18.04	DUCTO DE CONCRETO DE 2 VÍAS	M	53.00
03.10.01.19	PRUEBAS ELECTRICAS		
03.10.01.19.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	8.00
03.11	SISTEMA VIDEOVIGILANCIA		
03.11.01	EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA		
03.11.01.01	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA		
03.11.01.01.01	CAMARA TIPO PTZ HDTV1080P/2MP ZOOM 30X	UND	5.00
03.11.01.01.02	CAMARA PANORAMICA 360° PTZ 4 SENSORES 5MP	UND	5.00
03.11.01.02	LICENCIAS PARA USO DE SOFTWARE		
03.11.01.02.01	LICENCIA PARA VIDEO DE NUEVAS CÁMARAS	UND	5.00
03.11.01.02.02	LICENCIA DE AUDIO BDAS	UND	27.00
03.11.01.02.03	LICENCIA PARA CLIENTES	UND	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 TACNA - PERU
 CIP: 152025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
 TACNA - PERU



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

03.11.01.03	GABINETE EXTERIOR ADOSADO EN POSTE		
03.11.01.03.01	DISCO DURO PARA STORAGE DE 40 TB (HDD DE 10 TB C/U)	UND	2.00
03.11.01.03.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20A	UND	4.00
03.11.01.03.03	GABINETE EXTERIOR PARA POSTE	UND	5.00
03.11.01.03.04	PLACAS DE MONTAJE METÁLICAS	UND	5.00
03.11.01.03.05	REGLETA MULTITOMA CON LÍNEA A TIERRA	UND	5.00
03.11.01.03.06	UPS DE 1KVA PARA CÁMARA Y COMUNICACIONES	UND	5.00
03.11.01.03.07	SOPORTE PARA GABINETE DE POSTE	UND	5.00
03.11.01.03.08	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1500 VA	UND	5.00
03.11.01.03.09	ALTAVOZ PARA EXTERIORES 50W IP	UND	27.00
03.11.01.03.10	SWITCH DE 5 PORT POE	UND	5.00
03.11.01.03.11	ACCESORIOS PARA EL MASTIL PARA CÁMARA PANORÁMICA	UND	5.00
03.11.01.03.12	PATCH CORD UTP RJ-45 4 PARES - CAT6A LSOH 1M - AZUL	UND	15.00
03.11.01.03.13	IMPLEMENTACIÓN DE PUESTA A TIERRA	UND	5.00
03.11.02	PLANTA EXTERNA		
03.11.02.01	FIBRA ÓPTICA		
03.11.02.01.01	SUMINISTRO DE FIBRA ÓPTICA DE 04 HILOS	M	1,732.82
03.11.02.01.02	CABLE DE AUDIO 2X2.5 MM2	M	1,203.59
03.11.02.01.03	KIT SFP SINGLE-SC OLT 1490/1310NM 20KM C+	UND	1.00
03.11.02.01.04	CORDÓN ÓPTICO MONOF. SM SC-APC/SC-SPC 2.5M	UND	2.00
03.11.02.01.05	ÓPTICO MODULO SFP+ DUPLEX-LC 10GB 850NM 550M	UND	1.00
03.11.02.01.06	CORDON ÓPTICO DUPLEX MM 62.5UM LC-SPC 2M	UND	1.00
03.11.02.01.07	ACCESS ÓPTICO ROSETA 2P 2X1	UND	20.00
03.11.02.01.08	KIT DE FIJACIÓN	UND	20.00
03.11.02.01.09	MUFA IP68 PARA 24 FIBRAS	UND	1.00
03.11.02.01.10	ONU CON 1 PUERTO PON, 1 PUERTO GIGA ETH	UND	5.00
03.11.02.01.11	CORDON MONOF. SM SC-APC/SC-APC 2M	UND	5.00
03.11.02.01.12	PIGTAIL SM 9SC/APC 1.5M	UND	5.00
03.11.02.01.13	ALINEADOR ÓPTICO SC/APC	UND	20.00
03.11.02.01.14	DIO DE PARED	UND	5.00
03.11.02.01.15	ACCESS SPLITTER ÓPTICO PLC 1X08 SC-APC/SC-APC	UND	1.00
03.11.02.01.16	ACCESS SPLITTER ÓPTICO PLC 1X16 SC-APC/SC-APC	UND	2.00
03.11.03	MONTAJE DE GABINETE Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES		
03.11.03.01	MONTAJE DE GABINETES EN POSTES	PTO	5.00
03.11.03.02	MONTAJE DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	PTO	5.00
03.11.03.03	MONTAJE DE ALTAVOCES	PTO	27.00

04	COMPONENTE 04: CAPACITACIÓN		
04.01	CAPACITACION	UND	1.00

Fuente: Expediente Técnico correspondiente al saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 189-2024-GM/MDCGAL, de 29 de agosto de 2024

Elaborado por: Área usuaria.





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

3.5 ANEXOS TÉCNICOS

No corresponde.

3.6 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No corresponde.

3.7 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de ESQUEMA MIXTO, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

Cuadro n.º 4
Sistema de contratación – Esquema mixto

Etapa	Sistema de contratación
Supervisión de Obra	A TARIFAS
Liquidación de Obra	SUMA ALZADA

Elaborado por: Área usuaria.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **ciento treinta (130) días calendario**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, así como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Plazo total de ejecución del servicio de consultoría

Descripción	Duración (días calendario)
Supervisión de Obra	100
Liquidación de Obra	30
TOTAL	130

Elaborado por: Área usuaria.

NOTA: El servicio de consultoría para la Supervisión de la obra en sus etapas de (Supervisión y Liquidación), se iniciará cuando esta sea notificada explícitamente por la Entidad.

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Cuadro n.º 6
Plazo para las respuestas entre las partes

Monto del contrato original	Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra
	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizados desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo
08 UIT a 5 millones	cinco días	cinco días	cinco días hábiles

Fuente: Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento - Ley N.º 32069.
Elaborado por: Área usuaria.

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en:

- Región : Tacna.
- Provincia : Tacna.
- Distrito : Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Localidad : Avenida Ecológica.

Cuadro n.º 7
Resumen de linderos y colindantes

Límite	Descripción
Por el norte	En línea quebrada de 271.85, 444.47, 675.19, 221.28, 28.11 y 43.71 ml. Con las Asoc Viv, Villa el Salvador, La Pradera. Villa Salaverry" y colegio "Luis Alberto Sánchez".
Por el este	En línea quebrada de 66.41, 31.88, 6958, 153.38, 138.21 y 99.79 ml. la Asoc. Viv. "26 de octubre, Microempresarios San Antonio.
Por el oeste	En línea quebrada de 522.99, 95.69, 78.41, 83.80, 91.43, 348.98 ml. con la Asoc. Viv. "Villa la Cultura, Costa Verde" y terreno destinado a comercio.
Por el sur	En línea quebrada de 849.03 y 824.51 ml. con el Asoc. Viv. "Virgen de la candelaria, Ciudad Futura, Villa la Joya, Los Florales, Héroes del Cenepa".

Fuente: Expediente Técnico correspondiente al saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 189-2024-GM/MDCGAL, de 29 de agosto de 2024
Elaborado por: Área usuaria.

[Handwritten signature and stamp of the Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos]

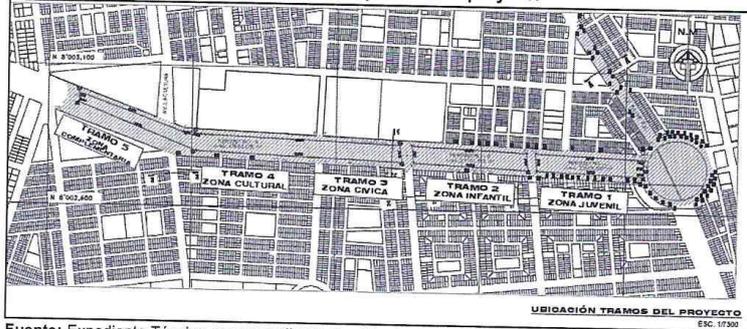
[Circular stamp of the Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa]



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Imagen n.º 3
Localización específica del proyecto



Fuente: Expediente Técnico correspondiente al saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 189-2024-GM/MDCGAL, de 29 de agosto de 2024.
Elaborado por: Área usuaria.

[Handwritten signature and stamp]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
INSPECTOR DE TUBOS
CIP 10000

f. **ADELANTO DIRECTO**
No corresponde.

g. **PENALIDADES**
De conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, el contrato debe contemplar la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
La sumatoria de las penalidades aplicadas, sean por mora u otras penalidades, no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto vigente del contrato, o, de ser el caso, del ítem correspondiente.
Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final que corresponda efectuar al contratista; y, si fuese necesario, se compensarán contra el monto derivado de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Cuadro n.º 8
Desagregado de otras penalidades

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho	Se aplicará una penalidad de la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (2.0 % UIT) por cada día de sustitución del mismo integrante del plantel técnico.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad y acorde a lo indicado en el supuesto

[Handwritten signature and stamp]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.		de aplicación de penalidad.
02	En caso de que la relación contractual entre el Consultor y el Supervisor de obra concluya, y la Entidad no haya aprobado la propuesta de sustitución del profesional por no cumplir con los requisitos de experiencia y calificaciones establecidos en los términos de referencia, dicho reemplazo no será considerado válido para efectos contractuales, manteniéndose la obligación del Consultor de garantizar la continuidad del servicio con personal que cumpla con el perfil requerido y cuente con la aprobación previa de la Entidad.	Se aplicará una penalidad de la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 % UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría.
03	Cuando presta el servicio sin el equipamiento estratégico ofertado.	Se aplicará una penalidad del 10 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaría.
04	Por no presentar los informes de supervisión, dentro de los plazos señalados en el reglamento y/o estos seas defectuoso, sin sustento técnico.	Se aplicará una penalidad del 0.50 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaría.
05	Por no comunicar a la Entidad, que el porcentaje de obra acumulado está por debajo del 80% del programado	Se aplicará una penalidad del 100 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaría.
06	Por no comunicar a la Entidad, que el contratista de la obra realiza los trabajos sin los equipos ofertados	Se aplicará una penalidad del 2.0 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaría.
07	Se solicitará una penalidad por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, el respectivo expediente técnico de la prestación Adicional y haberse emitido el acto resolutorio correspondiente	Se aplicará una penalidad del 10 % de su valorización de obra por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaría.
08	Si el SUPERVISOR no tramita oportunamente o remite en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (Principal y/o Adicionales) se hará acreedor de penalidad hasta que proceda con la entrega de forma completa de la información	Se aplicará una penalidad del S/ 1000.00 (Mil soles) por cada día de incumplimiento y/o por valorización defectuosa o incompleta.	Según informe del Área Usuaría.



INGENIERO EN CIVIL
CIP: 10000





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
09	Se aplicará penalidad del monto de su contrato reajustado por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada. • Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente cualquier partida de la valorización observada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA. Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	Se aplicará una penalidad del 10 % de su valorización por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
10	En caso se constate la no permanencia del Supervisor o jefe de Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 10 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de no permanencia constatado.	Según informe del Área Usuaria.
11	En caso se constate la no permanencia del Especialista o Especialistas de la Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 10 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de no permanencia constatada.	Según informe del Área Usuaria.
12	En caso de no justificar técnicamente su posición respecto a consultas de la Contratista durante la ejecución de obra y/o cuando solo exprese “su opinión” cuando debe plantear una posición técnica acorde a sus funciones.	Se aplicará una penalidad del 8.0 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria.

Elaborado por: Área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL SUPUESTO DE PENALIZAR:

- En caso se detecte alguna infracción cometida por el contratista del servicio de consultoría de supervisión, el Administrador de Obra, y/o el Coordinador de Obra, y/o funcionario designado de la Entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deberá remitir al contratista las evidencias correspondientes (fotográficas, actas y/o documentos que sustenten las faltas observadas).
- El contratista, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario de recibido el informe, deberá presentar su descargo debidamente sustentado con documentación fehaciente.
- Posteriormente, la Entidad evaluará el descargo presentado y determinará, según corresponda, la aplicación de la penalidad, notificando al contratista para su conocimiento.
- Asimismo, la Entidad podrá establecer la aplicación de penalidades cuando se verifiquen falencias mediante visitas inopinadas a la obra, sustentadas con evidencia fotográfica y/o documentaria.
- La penalidad impuesta será descontada de la valorización del mes en que se cometió la infracción.



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

- f) En caso se alcance el monto máximo permitido de penalidades, ya sea por mora o por otras causales, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el **Anexo N.º 01 (Folio N.º 05 al 01)**.

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No corresponde.

k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad	50 %
% repartido para el contratista	50 %

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que se susciten entre las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 de la Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP). Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando así se haya pactado, y arbitraje.

Para la administración del arbitraje, el contratista (postor ganador de la buena pro) seleccionará a una de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna.
- Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Arequipa.
- Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Lima.

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de Valorización Mensual correspondiente, de acuerdo con el contenido alcanzado por el área usuaria.

Dicha documentación deberá ser presentada en mesa de partes de la Entidad.





SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”



N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Formación Académica
1	Supervisor de Obra	Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
2	Especialista en Estructuras	Profesional titulado en Ingeniería Civil.
3	Especialista en Arquitectura	Profesional titulado en Arquitectura.
4	Especialista en calidad	Profesional titulado en Ingeniería Civil.
5	Especialista ambiental	Profesional titulado en Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Recursos Ambientales, Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable, Ingeniería de Recursos Renovables o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
6	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalurgista, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Comercial.
7	Especialista eléctrico	Profesional titulado en Ingeniería Eléctrico o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánico Eléctrico, Ingeniería Electrónica.
8	Especialista sanitario	Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	% de participación	Tipo de Experiencia	Requerimiento mínimo / experiencia
1	Supervisor de Obra	100 %	Obras Similares	Debe acreditar un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional desempeñándose como jefe de supervisión, supervisor, inspector o residente de obra, o coordinador; en la ejecución o supervisión de obras de naturaleza y/o complejidad técnica similares al objeto de la contratación. La

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Luz Nicolita M. Copello Quintana
INSPECTOR DE OBRA
CIP-50050



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	% de participación	Tipo de Experiencia	Requerimiento mínimo / experiencia
				experiencia se contabiliza a partir de la fecha de obtención de la colegiatura profesional.
2	Especialista en Estructuras	100 %	Obras en General	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia mínima se computa desde la fecha de obtención de la colegiatura profesional.
3	Especialista en Arquitectura	100 %	Obras en General	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Arquitecto y/o Especialista de Arquitectura y/o Consultor en su especialidad y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia mínima se computa desde la fecha de obtención de la colegiatura profesional.
4	Especialista en calidad	100 %	Obras en General	Con mínimo doce (12) meses de experiencia como especialista o responsable en control de calidad, aseguramiento de calidad, protocolos de calidad, programas de calidad o control de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se contabiliza desde la fecha de colegiatura.
5	Especialista ambiental	100 %	Obras en General	Con doce (12) meses de experiencia como especialista, supervisor, jefe, responsable o residente ambiental en funciones vinculadas a mitigación ambiental, monitoreo ambiental, impacto ambiental o gestión del medio ambiente. La experiencia se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	100 %	Obras en General	Con un mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista, residente, jefe o responsable de seguridad y salud ocupacional, en la inspección, supervisión o ejecución de obras en general. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.
7	Especialista eléctrico	80 %	Obras en General	Debe contar con doce (12) meses de experiencia mínima como ingeniero electricista, especialista electromecánico, jefe de supervisión, supervisor o residente, en la ejecución o supervisión de obras eléctricas y/o de obras en general. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.
8	Especialista sanitario	80 %	Obras en General	Con mínimo doce (12) meses de experiencia como ingeniero sanitario, jefe de supervisión, supervisor o residente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL CREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Nicolás W. Copaja Quiroga
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 90050



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Cantidad	Descripción
1	01	CAMIONETA TRANSMISION 4X4
2	01	EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORA PORTATIL O LAPTOP)
3	01	CONO ABRAMS
4	01	MOLDE PROCTOR
5	01	MARTILLO PROCTOR MODIFICADO
6	01	ANILLO DE CARGA CBR
7	01	ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA
8	01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
9	01	PLOTTER FORMATO A1
10	01	EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO (CONO, BASE Y BOTELLA)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
INSPEL
Ing. Nicolás W. Cabrera Quispe
CP 98050



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

A. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de: 02 integrantes.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL CREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Lina Nicolás M. Céspedes Quiñes
INSPECTORA DE OBRA
CIP 95050

ANEXO N.º 01

FÓRMULAS POLINÓMICAS Y/O MONÓMICAS

103

03
04

Formula Polinomial

Proyecto SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV ECOLOGICA Y LA AV MUNICIPAL TRAMO AV HUMBOLT -AV ECOLOGICA -AV GREGORIO ALBARRACIN EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN -PROVINCIA DE TACNA -TACNA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Ubicación CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a : Mayo - 2024

Formula **COMPONENTE 01:INFRAESTRUCTURA VEHICULAR**

Se aplica a los siguientes Sub Presupuestos :

01 COMPONENTE 01:INFRAESTRUCTURA VEHICULAR

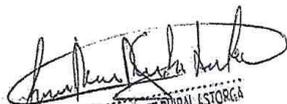
Detalle

Monomio	Factor	Porcentaje %	IU	Descripcion Indice Unificado
J	0.059	100.00 %	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
A	0.505	100.00 %	13	ASFALTO
AC	0.081	96.30 %	05	AGREGADO GRUESO
		3.70 %	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
D	0.078	100.00 %	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		0.00 %	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
HME	0.154	1.30 %	37	HERRAMIENTA MANUAL
		98.70 %	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
GG	0.123	100.00 %	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

$$K = 0.059 \left(\frac{J_r}{J_o} \right) + 0.505 \left(\frac{A_r}{A_o} \right) + 0.081 \left(\frac{AC_r}{AC_o} \right) + 0.078 \left(\frac{D_r}{D_o} \right) + 0.154 \left(\frac{HME_r}{HME_o} \right) + 0.123 \left(\frac{GG_r}{GG_o} \right)$$


DORIS CRUZ RODRIGUEZ
ING. CIVIL
CIP N° 102795


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. FABIO SALAS VALDEZ
COORDINADOR DE OBRA POR CONT. A
CIP N° 107872


CAROLINA PEREZ RIQUELME ASTORGA
ING. CIVIL
CIP N° 105592


ADAN ENRIQUEZ MEDRANO
ING. CIVIL
CIP N° 33073

P.VI

104

Formula Polinomial

Proyecto SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV ECOLOGICA Y LA AV MUNICIPAL TRAMO AV HUMBOLT -AV ECOLOGICA -AV GREGORIO ALBARRACIN EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN -PROVINCIA DE TACNA -TACNA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Ubicación CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a: Mayo - 2024

Formula **COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA PEATONAL**

Se aplica a los siguientes Sub Presupuestos :

02 COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA PEATONAL

Detalle

Monomio	Factor	Porcentaje %	IU	Descripcion Indice Unificado
J	0.373	100.00 %	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
AC	0.031	25.81 %	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		74.19 %	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
AG	0.049	100.00 %	05	AGREGADO GRUESO
A	0.174	100.00 %	13	ASFALTO
DM	0.191	96.34 %	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		3.66 %	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
HME	0.059	28.81 %	37	HERRAMIENTA MANUAL
		71.19 %	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
GG	0.123	100.00 %	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

$$K = 0.373 \left(\frac{J_r}{J_o} \right) + 0.031 \left(\frac{AC_r}{AC_o} \right) + 0.049 \left(\frac{AG_r}{AG_o} \right) + 0.174 \left(\frac{A_r}{A_o} \right) + 0.191 \left(\frac{DM_r}{DM_o} \right) + 0.059 \left(\frac{HME_r}{HME_o} \right) + 0.123 \left(\frac{GG_r}{GG_o} \right)$$


 DORIS Y. DIAZ RODRIGUEZ
 ING. CIVIL
 CIP N° 402790


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 ING. FABIO SALAS VALDIVIA
 COORDINADOR DE OBRA POR CONTRATO
 CIP N° 107672


 C. IRINA PEREZ RUIBAL ASTORGA
 ING. CIVIL
 CIP N° 105652


 ADAN ENRIQUEZ MEDRANO
 ING. CIVIL
 CIP N° 31673

Formula Polinomica

Proyecto SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV ECOLOGICA Y LA AV MUNICIPAL TRAMO AV HUMBOLT -AV ECOLOGICA-AV GREGORIO ALBARRACIN EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN -PROVINCIA DE TACNA -TACNA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Ubicación CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a: Mayo - 2024

Formula **COMPONENTE 03: INFRAESTRUCTURA RECREATIVA**

Se aplica a los siguientes Sub Presupuestos :

03 COMPONENTE 03: INFRAESTRUCTURA RECREATIVA

Detalle

Monomio	Factor	Porcentaje %	IU	Descripcion Indice Unificado
J	0.141	100.00 %	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
ACM	0.051	41.18 %	05	AGREGADO GRUESO
		29.41 %	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		29.41 %	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
AC	0.153	70.59 %	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
		29.41 %	19	CABLE NYY Y NKY
DT	0.500	81.80 %	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		16.40 %	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
		1.80 %	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
ME	0.032	100.00 %	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
GG	0.123	100.00 %	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

$$K = 0.141 \left(\frac{J_r}{J_o} \right) + 0.051 \left(\frac{ACMr}{ACMo} \right) + 0.153 \left(\frac{ACr}{ACo} \right) + 0.500 \left(\frac{DT_r}{DT_o} \right) + 0.032 \left(\frac{ME_r}{ME_o} \right) + 0.123 \left(\frac{GG_r}{GG_o} \right)$$

[Firma]
DORIS E. DIAZ RODRIGUEZ
ING. CIVIL
CIP N° 18275.5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. FABIO SALAS VALDERRAMA
COORDINADOR DE OBRA POR CGNT.
CIP N° 10787.7

[Firma]
C. IRINA PEREZ RUIBAL ASTORGA
ING. CIVIL
CIP N° 105652

[Firma]
ADAN ENRIQUEZ MEDRANO
ING. CIVIL
CIP N° 33073

P.01

Formula Polinomica

Proyecto SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV ECOLOGICA Y LA AV MUNICIPAL TRAMO AV HUMBOLT -AV ECOLOGICA -AV GREGORIO ALBARRACIN EN EL DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN - PROVINCIA DE TACNA -TACNA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Ubicación CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a: **Mayo - 2024**

Formula COMPONENTE 04: CAPACITACION

Se aplica a los siguientes Sub Presupuestos :

04 COMPONENTE 04: CAPACITACION

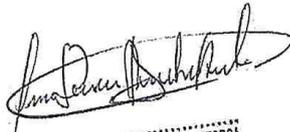
Detalle

Monomio	Factor	Porcentaje %	IU	Descripcion Indice Unificado
D	0.877	100.00 %	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
GG	0.123	100.00 %	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

$$K = 0.877 \left(\frac{Dr}{Do} \right) + 0.123 \left(\frac{GGr}{GGo} \right)$$


 DORIS T. DIAZ RODRIGUEZ
 ING. CIVIL
 CIP N° 102795


 ACARI ENRIQUEZ MEDRANO
 ING. CIVIL
 CIP N° 33070


 C. IRINA PEREZ RUIBAL ASTORGA
 ING. CIVIL
 CIP N° 105652


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 ING. FABIO SALAS VALDERRAMA
 COORDINADOR DE OBRA POR CONT.
 CIP N° 107672

P. U.:

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 385,198.03 (trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 03/100 soles) en SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD: Viales, puertos y afines

SUBESPECIALIDAD: Vías Urbanas.

TIPOLOGÍA:

- Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
- Afines: vía vecinal, camino vecinal.



Importante para la entidad contratante

- Las subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas de acuerdo con el listado que la Dirección General de Abastecimiento apruebe para ello. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Formación Académica
1	Supervisor de Obra	Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
2	Especialista en Estructuras	Profesional titulado en Ingeniería Civil.
3	Especialista en Arquitectura	Profesional titulado en Arquitectura.
4	Especialista en calidad	Profesional titulado en Ingeniería Civil.
5	Especialista ambiental	Profesional titulado en Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Recursos Ambientales, Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable, Ingeniería de Recursos Renovables o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
6	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalurgista, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Comercial.
7	Especialista eléctrico	Profesional titulado en Ingeniería Eléctrico o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánico Eléctrico, Ingeniería Electrónica.
8	Especialista sanitario	Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

Importante para la entidad contratante

Como mínimo, se debe considerar como personal clave al jefe de elaboración del expediente técnico en el caso de sistemas de entrega que incluyan el componente de diseño, cuando corresponda, al jefe de supervisión de obra, en el caso de supervisión de obras, y al jefe de supervisión, en el caso de supervisión de consultorías de obra.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Nº	Cargo – Rol del plantel profesional clave	% de participación	Tipo de Experiencia	Requerimiento mínimo / experiencia
1	Supervisor de Obra	100 %	Obras Similares	Debe acreditar un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional desempeñándose como jefe de supervisión, supervisor, inspector o residente de obra, o coordinador; en la ejecución o supervisión de obras de naturaleza y/o complejidad técnica similares al objeto de la contratación. La

Nº	Cargo – Rol del plantel profesional clave	% de participación	Tipo de Experiencia	Requerimiento mínimo / experiencia
				experiencia se contabiliza a partir de la fecha de obtención de la colegiatura profesional.
2	Especialista en Estructuras	100 %	Obras en General	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia mínima se computa desde la fecha de obtención de la colegiatura profesional.

3	Especialista en Arquitectura	100 %	Obras en General	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Arquitecto y/o Especialista de Arquitectura y/o Consultor en su especialidad y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia mínima se computa desde la fecha de obtención de la colegiatura profesional.
4	Especialista en calidad	100 %	Obras en General	Con mínimo doce (12) meses de experiencia como especialista o responsable en control de calidad, aseguramiento de calidad, protocolos de calidad, programas de calidad o control de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se contabiliza desde la fecha de colegiatura.
5	Especialista ambiental	100 %	Obras en General	Con doce (12) meses de experiencia como especialista, supervisor, jefe, responsable o residente ambiental en funciones vinculadas a mitigación ambiental, monitoreo ambiental, impacto ambiental o gestión del medio ambiente. La experiencia se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	100 %	Obras en General	Con un mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista, residente, jefe o responsable de seguridad y salud ocupacional, en la inspección, supervisión o ejecución de obras en general. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.
7	Especialista eléctrico	80 %	Obras en General	Debe contar con doce (12) meses de experiencia mínima como ingeniero electricista, especialista electromecánico, jefe de supervisión, supervisor o residente, en la ejecución o supervisión de obras eléctricas y/o de obras en general. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.
8	Especialista sanitario	80 %	Obras en General	Con mínimo doce (12) meses de experiencia como ingeniero sanitario, jefe de supervisión, supervisor o residente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se cuenta desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Cantidad	Descripción
1	01	CAMIONETA TRANSMISION 4X4
2	01	EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORA PORTATIL O LAPTOP)
3	01	CONO ABRAMS
4	01	MOLDE PROCTOR
5	01	MARTILLO PROCTOR MODIFICADO
6	01	ANILLO DE CARGA CBR
7	01	ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA
8	01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
9	01	PLOTTER FORMATO A1
10	01	EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO (CONO, BASE Y BOTELLA)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D) PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de: 02 integrantes.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]**

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**
- **CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS DE OBRAS**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- *En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.*
- *Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.*

A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>c.1) Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<p style="text-align: center;">25 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación [25] puntos • No acredita la certificación [0] puntos

G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">25 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [25] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

J. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar. ○ Uso de Tecnología para la Gestión de Calidad: <ul style="list-style-type: none"> a) Implementa herramientas tecnológicas para el control de calidad (software de gestión, inspecciones automatizadas, registros digitales) 	<p style="text-align: center;">50 puntos</p> <p style="color: blue;">Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 puntos Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: [15] puntos • 10 puntos Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: [10] puntos • 0 puntos No presenta certificación o ésta no es válida: [0] puntos • 35 puntos

<p>b) Uso de software BIM para monitoreo del avance de obra tiempo real el cual se acreditará con la realización de lo siguiente: Mediante un informe detallado del funcionamiento del software a utilizar y las características del mismo, asimismo deberá sustentar los Principios para la adopción y uso de BIM, Propósitos y contemplaciones del Plan BIM Perú y Desarrollar por lo menos veintiocho (28) Usos BIM y su correspondiente diagrama de flujo de acuerdo a la normativa nacional</p> <p>c) Uso de software para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para automatizar tareas necesarias para la Gestión SST el cual se acreditará mediante un informe detallado del funcionamiento del software a utilizar y las características del mismo (por ejemplo Software ISO 45001 u otros), asimismo deberá realizar bajo normativa vigente aplicado al sector construcción un plan de seguridad e indicar en los ítems del plan de seguridad que corresponda el uso del uso del Software de seguridad y salud en el trabajo a aplicar.</p> <p>d) Uso de software de gestión de proyecto Microsoft Project (MS Project) Para planificar, gestionar, seguir y controlar las actividades de supervisión, el cual se acreditará con la realización del cronograma Gantt- pert – cpm.</p> <p>e) Uso de software para la liquidación de obras tales como Excel u otros, el cual se acreditará con informe detallado de la aplicación en la liquidación de obra, deberá adjuntar las plantillas u formatos, asimismo un diagrama de flujo de liquidación de obra con software Excel o otros.</p>	<p>Implementa herramientas digitales tecnológicas para la gestión de calidad: [35] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en la gestión de calidad: [0] puntos</p>
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	25 puntos
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	25 puntos
K. GESTIÓN DE CALIDAD	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

(*) Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Disposición sobre la aplicación de los factores de evaluación en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 Disponer que si durante la fase de actuaciones preparatorias, la entidad contratante identifica y sustenta que, por aspectos vinculados con el objeto de la convocatoria, su naturaleza, complejidad y/o con el mercado, requiere emplear un número menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estándar, aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, "Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas", puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines públicos. En ningún caso el número de factores de evaluación técnica es menor a dos.

Importante para la entidad contratante

- De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>100 PUNTOS¹⁰ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
 Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
 Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.80**
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLT - AV. ECOLOGICA - AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, en adelante “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, con RUC N°**20519610214**, con domicilio legal en **AV. MUNICIPAL NRO. S/N (CUADRA 12), DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, debidamente representada según delegación de funciones realizada mediante Resolución de Alcaldía N°**116-2025-GM/MDCGAL**, de fecha 02 de mayo de 2025, por el Gerente de Administración **CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA**, identificado con **DNI N°00443207**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Oficial de Compra adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL** para la **CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLT - AV. ECOLOGICA - AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA ECOLÓGICA Y AVENIDA MUNICIPAL TRAMO AV. HUMBOLT - AV. ECOLOGICA - AV. CRNEL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago **ESQUEMA MIXTO** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

ETAPA I – Supervisión de la obra, recepción final de obra y puesta en marcha: A TARIFAS. En este caso, el postor formula su oferta en tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y se valoriza con relación a su ejecución real, entendiéndose esto, como el tiempo efectivo de prestación del servicio. Los pagos se basan en tarifas, las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos (I.G.V.), gastos generales y utilidad.

ETAPA II – Liquidación del contrato de obra: A SUMA ALZADA

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA	TOTAL
Supervisión de obra				
Liquidación de obra -				

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹¹

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Documentos para el pago:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría de La Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de las Actividades de la Supervisión en el periodo de pago, según contenido mínimo previsto en los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección y en los plazos máximos señalado en la normativa correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, sitio en AV. MUNICIPAL NRO. S/N (CUADRA 12) TACNA - TACNA - CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA en el Horario de Atención 8:00 horas hasta las 15.30 horas.

Finalmente, EL CONTRATISTA señala como Código de Cuenta Interbancaria (CCI) el [N°.....], del [ENTIDAD FINANCIERA] a efecto que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta a nombre de la empresa: [OPERADOR TRIBUTARIO] con RUC N[.....]

Cuenta Corriente: [N°.....]

Cuenta de Detracción: [N°.....] [ENTIDAD BANCARIA]

REAJUSTE:

[CONSIGNAR DE CORRESPONDER...]

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consiguar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho	Se aplicará una penalidad de la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (2.0 % UIT) por cada día de sustitución del mismo integrante del plantel técnico.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad y acorde a lo indicado en el supuesto

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.		de aplicación de penalidad.
02	En caso de que la relación contractual entre el Consultor y el Supervisor de obra concluya, y la Entidad no haya aprobado la propuesta de sustitución del profesional por no cumplir con los requisitos de experiencia y calificaciones establecidos en los términos de referencia, dicho reemplazo no será considerado válido para efectos contractuales, manteniéndose la obligación del Consultor de garantizar la continuidad del servicio con personal que cumpla con el perfil requerido y cuente con la aprobación previa de la Entidad.	Se aplicará una penalidad de la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 % UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría.

03	Cuando presta el servicio sin el equipamiento estratégico ofertado.	Se aplicará una penalidad del 10 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria.
04	Por no presentar los informes de supervisión, dentro de los plazos señalados en el reglamento y/o estos seas defectuoso, sin sustento técnico.	Se aplicará una penalidad del 0.50 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
05	Por no comunicar a la Entidad, que el porcentaje de obra acumulado está por debajo del 80% del programado	Se aplicará una penalidad del 100 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
06	Por no comunicar a la Entidad, que el contratista de la obra realiza los trabajos sin los equipos ofertados	Se aplicará una penalidad del 2.0 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria.
07	Se solicitará una penalidad por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, el respectivo expediente técnico de la prestación Adicional y haberse emitido el acto resolutive correspondiente	Se aplicará una penalidad del 10 % de su valorización de obra por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
08	Si el SUPERVISOR no tramita oportunamente o remite en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (Principal y/o Adicionales) se hará acreedor de penalidad hasta que proceda con la entrega de forma completa de la información	Se aplicará una penalidad del S/ 1000.00 (Mil soles) por cada día de incumplimiento y/o por valorización defectuosa o incompleta.	Según informe del Área Usuaria.

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
09	Se aplicará penalidad del monto de su contrato reajustado por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada. • Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente cualquier partida de la valorización observada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA. Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	Se aplicará una penalidad del 10 % de su valorización por cada incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.
10	En caso se constate la no permanencia del Supervisor o jefe de Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 10 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de no permanencia constatado.	Según informe del Área Usuaria.
11	En caso se constate la no permanencia del Especialista o Especialistas de la Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 10 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de no permanencia constatada.	Según informe del Área Usuaria.
12	En caso de no justificar técnicamente su posición respecto a consultas de la Contratista durante la ejecución de obra y/o cuando solo exprese "su opinión" cuando debe plantear una posición técnica acorde a sus funciones.	Se aplicará una penalidad del 8.0 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria.

laborado por: Área Usuaria

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY**

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²¹

Señores

OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²³.

²¹De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²³ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

²⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁵ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

²⁶ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁷

DECLARACIÓN JURADA

Señores

OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁷ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³¹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³³ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO Nº 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDCGAL**
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁵ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁴⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁷]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

⁴⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 18⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDCGAL**
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE**

⁴⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**